

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS QUINCE

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA RECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, siendo las diez horas y cinco minutos del día 19 de noviembre de 2020, se reúne la Junta Rectora del Organismo Autónomo de Museos y Centros, en el Salón de Plenos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife bajo la Presidencia de **D^a Concepción María Rivero Rodríguez (Grupo Mixto) (presencialmente)**, con la asistencia de los siguientes vocales: **D^a Carmen Luz Baso Lorenzo (Grupo Socialista) (telemáticamente)**, **D. Nauset Gugliota González (Grupo Socialista) (presencial)**, **D^a Verónica Meseguer del Pino (Grupo CC-PNC) (presencial)**, **D. Antolín Bueno Jorge (Grupo CC-PNC) (presencial)**, **D. Valentín E. González Évora (Grupo PP) (presencial)** y **D^a M^a José Belda Díaz (Grupo SÍ Podemos Canarias) (presencial)**.

Actúa como Secretaria por delegación específica del Secretario General del Pleno de 17 de noviembre de 2020, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Asesoramiento legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias, de Fe Pública y Registro de dichos Órganos: **D^a Margarita Núñez Ruano**.

Asisten a la reunión, con voz pero sin voto: **D. Carlos E. González Martín (Gerente del Organismo Autónomo de Museos y Centros)** y **D. Miguel García Oramas (Interventor Delegado accidental del Organismo Autónomo de Museos y Centros)** y **D^a Carmen Marrero del Castillo (Directora Administrativa de la Administración General del Organismo Autónomo de Museos y Centros)**.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA N^o 214, DE 1 DE OCTUBRE DE 2020.

Leída el Acta de la sesión anterior número DOSCIENTOS CATORCE, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2020, la misma es **APROBADA** por **UNANIMIDAD**.

2.- PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021.

Visto el expediente relativo al Proyecto del Presupuesto del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2021, elevado a la Junta Rectora conjuntamente por la Presidencia y la Gerencia, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 33.1.D), a) de los vigentes Estatutos del Organismo, según el cual es competencia de este órgano colegiado proponer el presupuesto anual del Organismo Autónomo, para su aprobación por la Corporación Insular, **la Junta Rectora**, visto informe favorable condicionado

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36
Observaciones		Página	1/82
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==		



de la Intervención Delegada, por mayoría, con cinco (5) votos a favor (2 PSOE + 2 CC-PNC + 1 Grupo Mixto) y dos (2) abstenciones (1 SÍ PODEMOS CANARIAS + 1 PP) de los vocales presentes ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: Proponer al Cabildo Insular de Tenerife, previo el análisis y la aclaración de las cuestiones indicadas en el Informe de la Intervención Delegada por parte de los Servicios correspondientes del OAMC, el **PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2021**, en los términos que, a continuación, se señalan, para su tramitación y aprobación conforme a los procedimientos legal y reglamentariamente establecidos:

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021					
DESCRIPCIÓN DEL GASTO		CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
I	GASTOS DE PERSONAL	5.675.514,09			
333.00	10 ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO		74.063,52		
333.00	101 RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO			74.063,52	
333.00	10100 RETRIBUCIONES BASICAS				19.949,04
333.00	10101 OTRAS REMUNERACIONES				54.114,48
333.00	13 PERSONAL LABORAL	3.862.129,43			
333.00	130 LABORAL FIJO			3.439.535,49	
333.00	130.00 RETRIBUCIONES BASICAS				1.320.558,69
333.00	130.02 OTRAS REMUNERACIONES				2.118.976,80
333.00	131 LABORAL TEMPORAL			418.089,94	
333.00	131.00 RETRIBUCIONES BASICAS				125.969,64
333.00	131.02 OTRAS REMUNERACIONES				292.120,30
333.00	137 CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES			4.504,00	
333.00	137.00 CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES				4.504,00
333.00	15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	372.055,15			
333.00	150 PRODUCTIVIDAD			372.055,15	
333.00	150.01 PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL				372.055,15
333.00	16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.367.265,99			
333.00	160 CUOTAS SOCIALES			1.264.755,09	
333.00	160.00 SEGURIDAD SOCIAL				1.264.755,09
333.00	161 PRESTACIONES SOCIALES			5,00	
333.00	161.04 INDEMN. AL PERSONAL LABORAL POR JUBILACIONES ANTICIPADA				5,00
333.00	162 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL			102.505,90	
333.00	162.00 FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL				5,00
333.00	162.04 ACCION SOCIAL				48.536,00
333.00	162.05 SEGUROS				17.000,00
333.00	162.06 SUBSIDIO DE ESTUDIOS				36.964,90
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.658.140,64			
333.00	20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		128.364,59		
333.00	202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			77.345,28	
333.00	202.00 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				77.345,28
333.00	204 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE			500,00	
333.00	204.00 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE				500,00
333.00	206 ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS			40.519,31	
333.00	206.00 ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS				40.519,31
333.00	208 ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL			10.000,00	
333.00	208.00 ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL				10.000,00
333.00	21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO, Y CONSERVACIÓN	135.184,03			
333.00	212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			29.204,75	
333.00	212.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				29.204,75
333.00	213 MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE			94.615,72	
333.00	213.00 MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE				84.615,72
333.00	213.01 EXPOSICIONES PERMANENTES				10.000,00
333.00	214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE			800,00	
333.00	214.00 ELEMENTOS DE TRANSPORTE				800,00
333.00	215 MOBILIARIO			3.000,00	
333.00	215.00 MOBILIARIO				3.000,00
333.00	216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN			7.563,56	
333.00	216.00 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN				7.563,56
333.00	22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.389.592,02			
333.00	220 MATERIAL OFICINA			88.582,98	
333.00	220.00 ORDINARIO NO INVENTARIBLE				3.000,00
333.00	220.01 PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES				200,00
333.00	220.02 MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE				85.382,98
333.00	221 SUMINISTROS			144.323,60	
333.00	221.00 ENERGIA ELECTRICA				101.723,60
333.00	221.01 AGUA				18.000,00
333.00	221.03 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES				4.600,00
333.00	221.04 VESTUARIO				20.000,00
333.00	222 COMUNICACIONES			99.712,50	
333.00	222.00 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES				99.212,50
333.00	222.01 POSTALES				500,00
333.00	223 TRANSPORTES			100,00	
333.00	223.00 TRANSPORTES				100,00
333.00	224 PRIMAS SEGURO			3.500,00	

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	2/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==			



MUSEOS DE TENERIFE

333.00	224.00	PRIMAS SEGURO			3.500,00	
333.00	225	TRIBUTOS	10.300,00			
333.00	225.02	TRIBUTOS LOCALES			10.300,00	
333.00	226	GASTOS DIVERSOS	184.117,90			
333.00	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS			2.500,00	
333.00	226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			129.308,90	
333.00	226.03	PUBLICIDAD EN DIARIOS OFICIALES			500,00	
333.00	226.05	GASTOS EXPOSICIONES, ACTIVIDADES Y OTROS EVENTOS			31.809,00	
333.00	226.08	HERRAMIENTAS Y MATERIAL TECNICO			5.000,00	
333.00	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS			15.000,00	
333.00	227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	858.955,04			
333.00	227.00	LIMPIEZA Y ASEO			235.330,25	
333.00	227.01	SEGURIDAD			456.889,40	
333.00	227.03	EXPOSICIONES, ACTIVIDADES Y OTROS EVENTOS			116.884,59	
333.00	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS			7.000,00	
333.00	227.07	EDICIONES			4.000,00	
333.00	227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			38.850,80	
333.00	23	INDEMNIZACIÓN POR RAZONES DEL SERVICIO	5.000,00			
333.00	230	DIETAS	3.000,00			
333.00	230.00	DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO			2.000,00	
333.00	230.20	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO			1.000,00	
333.00	231	LOCOMOCION	2.000,00			
333.00	231.00	DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO			500,00	
333.00	231.20	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO			1.500,00	
III GASTOS FINANCIEROS			1.200,00			
333.00	35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.200,00			
333.00	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS		1.200,00		
333.00	359.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS			1.200,00	
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES			103.866,44			
333.00	41	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	100,00			
333.00	410	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL		100,00		
333.00	410.00	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL			100,00	
333.00	46	A ENTIDADES LOCALES	3.000,00			
333.00	462	A AYUNTAMIENTOS	3.000,00			
333.00	462.00	A AYUNTAMIENTOS			3.000,00	
333.00	47	A EMPRESAS PRIVADAS	62.650,00			
333.00	479	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS		62.650,00		
333.00	479.00	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS			62.650,00	
333.00	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	38.116,44			
333.00	489	OTRAS TRANSFERENCIAS	38.116,44			
333.00	489.00	OTRAS TRANSFERENCIAS			38.116,44	
VI INVERSIONES REALES			281.926,29			
333.00	62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	65.000,00			
333.00	622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		5.000,00		
333.00	622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			5.000,00	
333.00	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE		55.000,00		
333.00	623.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			25.000,00	
333.00	623.01	EXPOSICIONES			30.000,00	
333.00	625	MOBILIARIO Y ENSERES		5.000,00		
333.00	625.00	MOBILIARIO Y ENSERES			5.000,00	
333.00	63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	206.926,29			
333.00	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		50.000,00		
333.00	632.00	INV. DE REPOSICION EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			50.000,00	
333.00	633	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE		83.926,29		
333.00	633.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE			33.926,29	
333.00	633.01	EXPOSICIONES			50.000,00	
333.00	636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		73.000,00		
333.00	636.00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN			73.000,00	
333.00	64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	10.000,00			
333.00	640	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL		10.000,00		
333.00	640.00	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			10.000,00	
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			100,00			
333.00	76	A ENTIDADES LOCALES	100,00			
333.00	762	A AYUNTAMIENTOS		100,00		
333.00	762.00	A AYUNTAMIENTOS			100,00	
VIII ACTIVOS FINANCIEROS			120.000,00			
333.00	83	CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	120.000,00			
333.00	831	PRESTAMOS A LARGO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES		120.000,00		
333.00	831.00	PRESTAMOS A L/P AL PERSONAL			120.000,00	
333.00 GASTOS GENERALES			7.840.747,46			
DESCRIPCION DEL GASTO			CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
333.00	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	267.000,00			
333.00	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		267.000,00		
333.13	227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS			267.000,00	
333.13	227.03	SERVICIOS ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN "MENUDOS MUSEOS"				175.000,00
333.13	227.13	SERVICIOS ACTIVIDADES DIDÁCTICAS Y DE DINAMIZACIÓN				92.000,00
333.13 ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN			267.000,00			
DESCRIPCION DEL GASTO			CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
333.00	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	240.772,50			
333.00	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		240.772,50		
333.00	226	GASTOS DIVERSOS			120.772,50	
333.00	226.05	GASTOS ACTIVIDADES, EXPOSICIONES Y EVENTOS				120.772,50
333.00	227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS			120.000,00	
333.00	227.03	SERVICIOS ACTIVIDADES, EXPOSICIONES Y EVENTOS				120.000,00
333.00	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.500,00			
333.00	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		6.500,00		
333.00	489	OTRAS TRANSFERENCIAS			6.500,00	
333.00	489.00	OTRAS TRANSFERENCIAS				6.500,00

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	3/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==			

2021 3 OAMC 1 "ACTIVIDADES Y EXPOSICIONES"					247.272,50		
DESCRIPCION DEL GASTO				CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
333.00	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		100.000,00			
333.00	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			100.000,00		
333.00	226	GASTOS DIVERSOS				55.000,00	
333.00	226.05	GASTOS ACTIVIDADES, EXPOSICIONES Y EVENTOS					50.000,00
333.00	227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS				45.000,00	
333.00	227.03	SERVICIOS ACTIVIDADES, EXPOSICIONES Y EVENTOS					45.000,00
2021 3 OAMC 2 "CURSOS, ENCUENTROS Y JORNADAS"					100.000,00		
DESCRIPCION DEL GASTO				CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
333.00	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		142.980,04			
333.00	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			142.980,04		
333.00	227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS				142.980,04	
333.00	227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES					142.980,04
2020 3 OAMC 3 "ENCARGO DE GESTIÓN DE LA CUEVA DEL VIENTO"					142.980,04		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS					8.598.000,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO		IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	5.675.514,09
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.408.893,18
III	GASTOS FINANCIEROS	1.200,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	110.366,44
VI	INVERSIONES REALES	281.926,29
VIII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	120.000,00
		8.598.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2021							
DESCRIPCION DEL INGRESO				CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
CAPITULO III: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				341.784,00			
32	TASAS POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL				500,00		
329	OTRAS TASAS POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL					500,00	
329.00	DERECHOS DE EXAMEN						500,00
34	PRECIOS PUBLICOS				319.274,00		
344	ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES O ESPECTÁCULOS					100.000,00	
344.00	ENTRADAS A MUSEOS						100.000,00
346	UTILIZACION DE ESPACIOS E INFRAESTRUCTURAS					9.274,00	
346.00	UTILIZACION DE ESPACIOS E INFRAESTRUCTURAS						9.274,00
347	ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN "MENUJOS MUSEOS"					175.000,00	
347.00	ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN "MENUJOS MUSEOS"						175.000,00
348	ACTIVIDADES, CURSOS Y TALLERES					35.000,00	
348.00	ACTIVIDADES, CURSOS Y TALLERES						35.000,00
36	VENTAS				20.000,00		
360	VENTAS					20.000,00	
360.00	VENTA PRODUCTOS						20.000,00
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES				10,00		
389	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES					10,00	
389.00	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES						10,00
39	OTROS INGRESOS				2.000,00		
399	OTROS INGRESOS DIVERSOS					2.000,00	
399.00	OTROS INGRESOS DIVERSOS						2.000,00
CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				7.846.689,71			
40	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL				7.846.689,71		
400	DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE (GENÉRICA)					7.356.437,17	
400.00	DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE (GENÉRICA)						7.356.437,17
401	DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE (ESPECÍFICA)					490.252,54	
401.00	DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE (ESPECÍFICA)						490.252,54
CAPITULO V: INGRESOS PATRIMONIALES				7.500,00			
52	INTERESES DE DEPOSITOS				300,00		
520	INTERESES DE DEPOSITOS					300,00	
520.00	INTERESES DE DEPOSITOS						300,00
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES				7.200,00		
550	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA					7.200,00	
550.00	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA						7.200,00
CAPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				282.026,29			
70	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL				282.026,29		
701	DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE (ESPECÍFICA)					282.026,29	
701.00	DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE (ESPECÍFICA)						282.026,29
CAPITULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS				120.000,00			
83	REINTEGRO DE PRESTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO				120.000,00		
831	REINTEGRO DE PRESTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO					120.000,00	
831.00	REINTEGRO DE PRESTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO						120.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS				8.598.000,00			

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPÍTULO		IMPORTE
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	341.784,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.846.689,71
V	INGRESOS PATRIMONIALES	7.500,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	282.026,29
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	120.000,00

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	4/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==			



MUSEOS DE TENERIFE

8.598.000,00

Durante el debate del presente punto, D^a. M^a José Belda Díaz hace constar que falta el informe del Comité de Empresa que vincula al Presupuesto en cuanto al Personal, indicando que esto ya ocurrió en el ejercicio anterior, considerando que no cuenta con todos los elementos para emitir su voto, de ahí que su voto sea de abstención.

3.- PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021.

Visto el expediente relativo a la propuesta de modificación de la Plantilla del Organismo Autónomo de Museos y Centros para el ejercicio económico 2021, elevado a la Junta Rectora por la Presidencia, siendo la misma del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2020, se han establecido los criterios y directrices a seguir para la elaboración del proyecto de presupuesto del ejercicio 2021, conforme al criterio de prudencia, máxime en el marco de la situación económica actual, con una drástica reducción del PIB y con un escenario de perspectivas marcadas por la incertidumbre, con previsión de reducción de ingresos, siendo procedente, con carácter general, **la limitación del crecimiento de los gastos de personal, de tal manera que las retribuciones del personal al servicio del Sector Público no podrán experimentar incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020**, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Al momento actual, se toma como referencia la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, conforme al artículo 134.4 CE, así como el Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, el cual fue dictado al amparo de lo previsto en el artículo 86 de la CE, por la necesidad de que las administraciones autonómicas y locales pudiesen trasladar en tiempo y forma a su propia normativa presupuestaria los criterios de incremento retributivo para el ejercicio 2020, dando cumplimiento a los acuerdos alcanzados con las organizaciones sindicales en materia retributiva, en el marco del II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, estableciendo un marco plurianual en los años 2018 a 2020, y sin perjuicio de que se dicten normas en el ámbito presupuestario a las que hayan de adaptarse los gastos de personal en el próximo ejercicio.

Lo anteriormente señalado, será sin perjuicio de la modificación o incremento que pueda ser de aplicación según la situación de cada Entidad, con el límite de lo previsto, en su caso, en la normativa estatal presupuestaria para 2021, o que de forma ineludible y excepcional, derivado del Plan de activación Social y Económica de Tenerife o el que prorrogue su vigencia o le sustituya, así como del Plan Estratégico de Recursos Humanos, se requiera gastos de personal y así sea autorizado expresamente por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, y también por la Dirección Insular de Hacienda si requiere modificación del presupuesto aprobado, tramitándose el procedimiento de aprobación reglamentario que proceda.

De conformidad con lo anterior, el Capítulo I de Gastos de Personal del OAMC, se ha elaborado según los siguientes criterios:

1º.- La masa salarial del personal laboral al servicio del OAMC, no experimenta incremento, y estará integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en 2020.

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36
Observaciones		Página	5/82
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==		



2º.- Se realizarán las **adecuaciones retributivas** que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

3º Los límites establecidos con anterioridad serán de aplicación asimismo a las retribuciones de los contratos de alta dirección que no podrán experimentar incremento alguno respecto de las vigentes al 31 de diciembre de 2020

4º.- Los criterios que, con carácter general, se han señalado con anterioridad, deben entenderse sin perjuicio de las **adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional**, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, si bien deberá intentarse redistribuir el gasto a efectos de no incrementar el capítulo de gastos de personal.

5º.- La cuantía en concepto de **antigüedad** para 2021 será la prevista para los funcionarios públicos en la correspondiente normativa presupuestaria para 2021, tras su aprobación y entrada en vigor o prórroga de la prevista para 2020.

6º.- Sólo se procederá a la **contratación de personal temporal y al nombramiento de interinos** en el caso de que existan disponibilidades presupuestarias, redistribuyendo el gasto de personal aprobado y de forma excepcional y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en actividades que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

7º.- La **racionalización** de los recursos humanos, se ajustará la disponibilidad de los recursos humanos a la actividad real del OAMC, optimizando los recursos existentes, a cuyo efecto se podrá proceder, además, a la supresión o, en su caso, no dotación de aquellos puestos no ocupados que se consideren prescindibles, y a la dotación de aquellos otros que se estimen imprescindibles o se requiera legalmente.

8º.- Durante 2021 sólo se autorizarán convocatorias de puestos o plazas vacantes de personal funcionario y laboral en aquellos procesos de consolidación y/o estabilización de personal, promoción interna y/o acceso libre ordinario, siempre que no se incremente el presupuesto aprobado en materia de gastos de personal y que sean debidamente autorizadas en el sector público por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica y siempre de conformidad con la tasa de reposición que proceda, incluidos los supuestos de tasas de reposición de efectivos adicionales.

SEGUNDO: En consonancia con lo expuesto, y teniendo en cuenta las competencias de este OAMC, en particular la necesaria atención del servicio público de museos a que sirve, se hace preciso realizar las siguientes adecuaciones en la plantilla:

- Se **suprimen** las siguientes plazas:

GR/Sgr	Denominación
A1	Técnico/a Superior en Fotografía científica (a extinguir)
C1	Técnico/a en Textiles

- Se **crean** las siguientes plazas:

GR/Sgr	Denominación	Rama/Especialidad
A1	Conservador/a	Biología
A1	Conservador/a	Antropología Social y Cultural

Dichas creaciones se justifican:

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	6/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==			

- La plaza de Conservador/a, especialidad Biología, necesaria para garantizar el funcionamiento del Museo de Ciencias Naturales, tras la supresión de la plaza Técnico/a Superior en Fotografía científica, que estaba declarada a extinguir, una vez producida la jubilación del titular.

Dicha plaza del mismo grupo que la que se suprime (GR/sgr A1), permitirá adecuar la plantilla del museo a las necesidades reales, en cuanto al aspecto funcional se refiere, al ser las funciones de Conservador/a más amplias que las de Técnico/a Superior en Fotografía científica.

Dicha creación se dotará parcialmente por seis (6) meses, por importe de veintisiete mil ochocientos treinta y dos euros con treinta y siete céntimos (27.832,37 €), al no estar prevista su provisión en el primer semestre, conforme a lo siguiente:

Retribuciones	21.181,40
Seguridad Social	6.650,97
	27.832,37

El costo de dicha plaza se atenderá con la redistribución del gasto del Capítulo I, mediante la supresión de una plaza de Técnico/a Superior de Fotografía Científica, conforme a lo siguiente:

GR/Sgr	Plaza	Retribuciones	Seguridad Social	Total
A1	Técnico/a Superior en Fotografía científica (a extinguir)	42.362,80	13.301,91	55.664,71
A1	Conservador/a (6 meses)	21.181,40	6.650,97	27.832,37
	Diferencia	21.181,40	6.650,94	27.832,34

- La otra plaza de Conservador/a, resulta necesaria para garantizar el funcionamiento del Museo de Historia y Antropología, tras la supresión de la plaza de Técnico en Textiles, que estaba sin dotación, y ello en atención al contenido de las funciones del puesto y a las nuevas titulaciones exigibles.

Dicha plaza se crea sin dotación económica.

TERCERO: Por otra parte, y de conformidad con los criterios de la racionalización de los recursos y adecuación retributiva con carácter excepcional, se crea el siguiente **puesto y complementos funcionales:**

- **Puesto de “Jefe de Negociado”**, ya que en el Área de Presidencia/Gerencia en los últimos años y como consecuencia de los cambios derivados tanto de necesidades estructurales como sobrevenidas, se precisa de la creación de un puesto de Jefe de Negociado que desempeñe, bajo supervisión de la Gerencia, diferentes tareas de apoyo, coordinación y seguimiento de expedientes propios del Área (estadísticas, gestión de uso de espacios, actos protocolarios, subvenciones, y de contratos administrativos, etc...) así como supervisión del personal existente en la misma (Secretaría Presidencia/Gerencia, estudiantes en prácticas, etc.).

Se dota por nueve (9) meses y por la diferencia entre el puesto que se crea y un puesto de Auxiliar Administrativo (nivel 14/25), que se amortizará cuando se produzca la cobertura del nuevo puesto que se crea, ascendiendo a la cantidad de tres mil cuatrocientos sesenta y un euros con once céntimos. (3.461,11 €), conforme a lo siguiente:

GR/Sgr.	Plaza	Retribuciones	Seguridad Social	Coste anual	Coste 9 meses
C2	Jefe/a Negociado (18/32)	26.152,52	8.211,89	34.364,41	25.773,31
C2	Auxiliar Administrativo (14/25)	22.640,48	7.109,12	29.749,60	22.312,20
	Diferencia	3.512,04	1.102,77	4.614,81	3.461,11

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	7/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==			

- Complemento **Funcional de “Coordinación de los departamentos de Difusión-Comunicación y Diseño”**, asignándolo al puesto SC.31

Dicho complemento se justifica al requerirse funciones de organización, supervisión, coordinación, responsabilidad y control del trabajo de los departamentos de Difusión-Comunicación y Diseño en el Área de Servicios Comunes, que precisan cooperación.

La cuantía del citado complemento, equivalente a 22,5424 puntos CE, asciende a cinco mil novecientos veintinueve euros con cincuenta y seis céntimos (5.929,56 €), conforme a lo siguiente:

Importe Mes	Periodicidad de pago
494,13	Mensual (x12)

- Complemento **Funcional de “Coordinación de la Unidad de Gestión Presupuestaria y Actividad Jurídico-Económica y Financiera”** del Área de Gestión Económica, asignándolo al puesto GE.1, al requerirse funciones de organización, supervisión, coordinación, responsabilidad y control del trabajo de las Unidades integradas en el Área.

La cuantía del citado complemento, equivalente a 22,5424 puntos CE, asciende a cinco mil novecientos veintinueve euros con cincuenta y seis céntimos (5.929,56 €), conforme a lo siguiente:

Importe Mes	Periodicidad de pago
494,13	Mensual (x12)

- Complemento **Funcional de “Coordinación Unidad de Contabilidad”**, del Área de Gestión Económica, asignándolo al puesto GE.2, al requerirse funciones de organización, supervisión, coordinación, responsabilidad y control del trabajo de la Unidad de Contabilidad, asumiendo cuestiones comunes del Área de Gestión Económica. Así como la sustitución legal y temporal, en su caso, del inmediato superior.

La cuantía de este complemento, equivalente a 12,3645 puntos CE, asciende a tres mil doscientos cincuenta y dos euros con treinta y seis céntimos (3.252,36 €), conforme a lo siguiente:

Importe Mes	Periodicidad de pago
271,03	Mensual (x12)

El coste del puesto de Jefe de Negociado, así como de los tres complementos funcionales anteriormente descritos, que asciende a quince mil ciento once euros con cuarenta y ocho céntimos (15.111,48€), se atenderá con la redistribución del gasto del Capítulo I, tras la supresión de una plaza de Técnico/a Superior de Fotografía Científica (Gr/sgr. A1) y con cargo a la cantidad sobrante (27.832,34€), una vez minorada la dotación (6 meses) de la plaza de Conservador (GR/sgr A1), que se crea, como se detalla en el apartado segundo de la presente propuesta.

- Se modifica la denominación de la plaza Técnico Superior en Actividades Educativas y Acción Cultural que pasa a denominarse Técnico Superior en Actividades Museísticas, Educativas y Acción Cultural.

CUARTO: Por último, continúa pendiente realizar la correspondiente adaptación de las titulaciones académicas, conforme a los nuevos Planes de Estudios.

De acuerdo con lo expuesto, y sin perjuicio de lo que pueda establecer la normativa estatal para el próximo año, los créditos del Capítulo I serían los siguientes:

Capítulo I al 1/1/2020		5.580.580,74
Coste incremento retributivo (2,00%)		
Retribuciones		74.653,22
Seguridad Social		22.536,41

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	02/12/2020 09:16:36
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos				
Observaciones		Página	8/82		
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==				





	97.189,63	97.189,63
Actualización trienios 2021		7.003,47
Adecuaciones retributivas		
1º Creación puesto Jefe/a Negociado (C2)		
Retribuciones	2.634,03	
Seguridad Social	827,08	
	3.461,11	3.461,11
2º Creación complementos funcionales		
		15.111,48
Dotación parcial plaza Conservador/a		
		-27.832,34
Capítulo I 2021		5.675.514,09

Considerando lo dispuesto en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la aprobación anual de la plantilla, a través del Presupuesto, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, así como los principios a que debe responder y, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, que establece que a las plantillas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los principios a que se refiere el citado artículo 90, se promueve la aprobación de **la Plantilla** del Organismo Autónomo de Museos y Centros, que figura como anexo al Presupuesto para el ejercicio 2020.

Considerando lo dispuesto en la Base 92.2 de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife: las competencias legalmente atribuidas al Consejo de Gobierno Insular y en su caso al Pleno Corporativo para la aprobación o modificación de la Plantilla, Relación de Puestos de Trabajo, Niveles Retributivos y Convenios Colectivos y Acuerdos, la aprobación inicial por los órganos colegiados de los Organismos Autónomos se tramitará como propuesta a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de esta Corporación acompañando el expediente que proceda a través del Servicio competente en materia de régimen jurídico y sector público y requerirá para su elevación al Consejo de Gobierno Insular y Pleno Corporativo el previo y preceptivo informe favorable.

Considerando que corresponde a la Junta Rectora aprobar la propuesta de la Plantilla de personal del Organismo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33.1 G) a) de los Estatutos del Organismo Autónomo de Museos y Centros, se eleva a la misma la siguiente”.

La Junta Rectora, visto informe favorable condicionado de la Intervención Delegada, por **mayoría de tres (3) votos a favor (2 PSOE + 1 Grupo Mixto), dos (2) votos en contra (2 CC-PNC) y dos (2) abstenciones (1 SÍ PODEMOS CANARIAS + 1 PP) de los vocales presentes, ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

Primero: Aprobar la propuesta de la Plantilla del Organismo Autónomo para el ejercicio 2021 en los términos que constan en el Anexo I, previa rectificación del error material advertido en la propuesta respecto a la denominación de la plaza “Preparador Laborante”, Grupo/Sg C1, siendo lo correcto “Técnico/a Auxiliar”.

ALTA DIRECCIÓN		
1	A1	Gerente

Número de plazas	Grupo/Sgr	Denominación	Rama/Especialidad	Titulación Académica Requerida *
4	A1	Conservador/a	Antropología Social y Cultural	
4	A1	Conservador/a	Arqueología	
4	A1	Conservador/a	Historia	
7	A1	Conservador/a	Biología	
1	A1	Conservador/a	Medicina	

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	9/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==			

1	A1	Conservador/a		
1	A1	Técnico/a Superior en Documentación (a extinguir)		
1	A1	Técnico/a Superior en Patrimonio		
1	A1	Técnico/a Superior en Museografía y Sistemas Vivos (a extinguir)		
2	A1	Técnico/a Superior	Física	
4	A1	Técnico/a Superior	Restauración y Conservación	
1	A1	Técnico/a Superior en Difusión y Comunicación	Difusión y Comunicación	
1	A1	Técnico/a Superior en Actividades Museísticas		
5	A1	Técnico/a de Administración General	Jurídica	
1	A1	Técnico/a de Administración General	Económica	
1	A1	Técnico/a Superior Gestión Actividades Museísticas, Educativas y Acción Cultura)	Social	
1	A1	Ingeniero/a Industrial		
2	A2	Técnico/a de Grado Medio	Gestión Económica	
2	A2	Técnico/a de Grado Medio	Gestión de Personal	
1	A2	Técnico/a de Grado Medio (a amortizar)	Marketing	
2	A2	Técnico/a de Grado Medio	Arquitecto Técnico	
2	A2	Técnico/a de Grado Medio	Biblioteconomía y Documentación	
1	C1	Administrativo/a (a extinguir)		
2	C1	Técnico/a de Desarrollo		
2	C1	Técnico/a de Desarrollo (Astronomía)		
3	C1	Técnico/a de Mantenimiento		
1	C1	Técnico/a Auxiliar	Laboratorio	
3	C1	Diseñador/a		
4	C1	Técnico/a en Informática		
1	C1	Encargado/a Servicios Generales (a extinguir)		
2	C1	Técnico/a en Audiovisuales		
1	C2	Auxiliar Administrativo/a de Gestión		
14	C2	Auxiliar Administrativo/a		
2	C2	Auxiliar de Biblioteca y Documentación		
1	C2	Auxiliar Técnico	Artes Plásticas	
3	C2	Encargado/a de Mantenimiento		
1	E	Ordenanza		
1	E	Ordenanza Conductor/a		
24	E	Recepcionista		
9	E	Operario/a Oficios Varios		

*Pendiente de adaptación a los nuevos Panes de Estudios.

En dicha Plantilla se encuentran sin dotación presupuestaria las siguientes plazas:

Nº Plaza	Grupo/Sgr.	Denominación	Rama/ Especialidad
1	A1	Conservador/a (6 meses *)	Biología
1	A1	Conservador/a (6 meses *)	Biología
1	A1	Conservador/a	Biología
1	A1	Técnico/a Superior (6 meses *)	Física
1	A1	Técnico/a Superior	Restauración y Conservación
1	A1	Conservador/a	
1	C1	Técnico/a de Mantenimiento	
1	C1	Técnico/a de Desarrollo (Astronomía)	
1	C2	Auxiliar Técnico/a (Taller Museos)	Artes Plásticas
1	E	Recepcionista	

* Dotación parcial de créditos conforme a la previsión temporal necesaria para su provisión.

Segundo: Los créditos del Capítulo I experimentan los siguientes cambios:

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36
Observaciones		Página	10/82
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==		





MUSEOS DE TENERIFE

Capítulo I al 1/1/2020		5.580.580,74
Coste incremento retributivo (2,00%)		
Retribuciones	74.653,22	
Seguridad Social	22.536,41	
	97.189,63	97.189,63
Actualización trienios 2021		7.003,47
Adecuaciones retributivas		
1º Creación puesto Jefe/a Negociado (C2)		
Retribuciones	2.634,03	
Seguridad Social	827,08	
	3.461,11	3.461,11
2º Creación complementos funcionales		15.111,48
Dotación parcial plaza Conservador/a		-27.832,34
Capítulo I 2021		5.675.514,09

Tercero: Elevar el presente asunto al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para su aprobación, si procede.

Durante el debate del presente punto Dª María Jose Belda Díaz reitera lo manifestado en el punto anterior y considera que este punto debe quedar sobre la mesa, no obstante, toda vez que se trata únicamente de elevar una propuesta al pleno de la corporación, su voto será de abstención, con el fin de no paralizar el procedimiento.

D. Antolín Bueno Jorge comparte las consideraciones de la Sra. Belda y de ahí el voto en contra de su Grupo.

4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS PARA EL EJERCICIO 2021.

Visto el expediente relativo a la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Museos y Centros para el ejercicio 2021, elevado a la Junta Rectora por la Presidencia, con el fin de proceder a una racionalización de los recursos humanos del Organismo ajustándolos a las necesidades de su actividad real, a cuyo efecto se procederá a dotar aquellos puestos que figuran sin dotación presupuestaria en el ejercicio 2020 y que se consideran imprescindibles para garantizar el servicio público que se presta, particularmente en los servicios prioritarios o esenciales o aquellos que se requieren legalmente, tales como, los servicios de mantenimiento, conservación y seguridad de infraestructuras, edificios, instalaciones, bienes muebles e inmuebles, la promoción turística y artística de la isla de Tenerife y los de gestión de los recursos públicos y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 33.1. G) a) de los vigentes Estatutos del Organismo, según el cual es competencia de este órgano colegiado proponer inicialmente la plantilla y la relación de puestos de trabajo para su aprobación por la Corporación Insular, **la Junta Rectora**, visto informe favorable condicionado de la Intervención Delegada, **por tres (3) votos a favor (2 PSOE + 1 Grupo Mixto), dos (2) votos en contra (2 CC-PNC) y dos (2) abstenciones (1 SÍ PODEMOS CANARIAS + 1 PP) de los vocales presentes, ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

Primero: Aprobar la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Museos y Centros, para el ejercicio 2021, en el siguiente sentido:

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	11/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==			

1. **Se suprime** el puesto MCN.8 **Técnico/a Superior en Fotografía Científica** (a extinguir) Gr/sgr. A1 del Área Museo de Ciencias Naturales (MCN), por pase a jubilación de su titular y **se crea** el puesto de **Conservador/a** del Gr/sgr. A1, rama Biología, del Área Museo de Ciencias Naturales (MCN), asignándole el mismo código MCN.8.

Dicho puesto, del mismo grupo que el que se suprime, permitirá adecuar la relación de puestos del museo a las necesidades reales, en cuanto al aspecto funcional se refiere, al ser las funciones de un Conservador/a más amplias que las de Técnico/a Superior en Fotografía científica.

El puesto tendrá las siguientes

Características	
Grupo Profesional	A1
Complemento Destino	24
Complemento Específico	50
Titulación Académica (TA)	004
Formación Específica	017
Funciones esenciales	1.4

Dicha creación se dotará parcialmente por seis (6) meses, por importe de veintisiete mil ochocientos treinta y dos euros con treinta y siete céntimos (27.832,37€), al no estar prevista su provisión en el primer semestre, conforme a lo siguiente:

Retribuciones	21.181,40
Seguridad Social	6.650,97
	27.832,37

El costo de dicho puesto se atenderá con la redistribución del gasto del Capítulo I, mediante la supresión del puesto de Técnico/a Superior de Fotografía Científica, conforme a lo siguiente:

GR/Sgr	Puesto	Retribuciones	Seguridad Social	Total
A1	Técnico/a Superior en Fotografía científica (a extinguir)	42.362,80	13.301,91	55.664,71
A1	Conservador/a (6 meses)	21.181,40	6.650,97	27.832,37
	Diferencia	21.181,40	6.650,94	27.832,34

2. **Se suprime** el puesto MHAT.8 **Técnico/a en Textiles**, del Gr/sgr. C1 del Área Museo de Historia y Antropología (MHAT), sin dotación presupuestaria y **se crea** un puesto de **Conservador/a, Gr/sgr. A1** en el Área Museo de Historia y Antropología (MHAT), asignándole el código MHAT.8, en atención al contenido de las funciones del del puesto y la necesaria adecuación a las nuevas titulaciones exigibles.

Dicho puesto, que se crea sin dotación presupuestaria, tendrá las siguientes

Características	
Grupo Profesional	A1
Complemento Destino	24
Complemento Específico	50
Titulación Académica (TA)	007, 008, 012, 030
Formación Específica	017
Funciones esenciales	1.4

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	12/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==			

De acuerdo con lo anterior, se modifica el Anexo de Puestos no dotados presupuestariamente, suprimiendo el puesto MHAT.8 Técnico/a en Textiles, del Gr/sgr. C1 del Área Museo de Historia y Antropología (MHAT), e incluyendo el puesto MHAT.8 Conservador/a Gr/sgr. A1 Museo de Historia y Antropología (MHAT) sin dotación y el puesto Conservador/a del Gr/sgr. A1 MCN.8 del Área del Museo de Ciencias Naturales (MCN) con dotación de 6 meses (conforme a la previsión temporal necesaria para su provisión), quedando dicho anexo como sigue:

ANEXO DE PUESTOS NO DOTADOS PRESUPUESTARIAMENTE POR NO SER PREVISIBLE SU COBERTURA DURANTE EL EJERCICIO 2021

Código	Puesto	Área
IB.3	Conservador/a (6 meses *)	Instituto Canario de Bioantropología
MCN.3	Conservador/a	Museo de Ciencias Naturales
MCN.8	Conservador/a (6 meses *)	Museo de Ciencias Naturales
MCN.17	Recepcionista	Museo de Ciencias Naturales
MHAT.8	Conservador	Museo de Historia y Antropología de Tenerife
MCC.5	Técnico/a de Mantenimiento	Museo de la Ciencia y el Cosmos
MCC.17	Técnico/a Superior (6 meses *)	Museo de la Ciencia y el Cosmos
MCC.8	Técnico/a de Desarrollo (Astronomía)	Museo de la Ciencia y el Cosmos
SC.45	Técnico/a Superior	Servicios Comunes
SC.32	Auxiliar Técnico/a (Taller Museos)	Servicios Comunes

* Dotación de créditos conforme a la previsión temporal necesaria para su provisión.

3. **Se crea** el puesto **Jefe de Negociado**, Gr/sgr C2, en el Área de Presidencia/Gerencia (P/G), ya que en dicha Área, en los últimos años y como consecuencia de los cambios derivados tanto de necesidades estructurales como sobrevenidas, se precisa de la creación de un puesto de ese nivel que desempeñe, bajo supervisión de la Gerencia, diferentes tareas de apoyo, coordinación y seguimiento de expedientes propios del Área (estadísticas, gestión de uso de espacios, actos protocolarios, subvenciones, y de contratos administrativos, etc...) así como supervisión del personal existente en la misma (Secretaría Presidencia/Gerencia, estudiantes en prácticas, etc.).

El puesto tendrá las siguientes

Características	
Grupo Profesional	C2
Complemento Destino	18
Complemento Específico	32
Titulación Académica (TA)	026, 027
Experiencia	02
Formación Específica	011, 012, 028, 029, 030
Méritos específicos (ME)	ME5, ME6, ME7, ME8
Funciones esenciales	4.18
Jornada	PJ

Dicho puesto se dota por un periodo de nueve (9) meses y por la diferencia entre el puesto que se crea y un puesto de Auxiliar Administrativo (nivel 14/25) que se amortizará cuando se produzca la cobertura del puesto que se crea, ascendiendo a la cantidad de tres mil cuatrocientos sesenta y un euros con once céntimos. (3.461,11 €), conforme a lo siguiente:

GR/Sgr.	Puesto	Retribuciones	Seguridad Social	Coste anual	Coste 9 meses
C2	Jefe/a Negociado (18/32)	26.152,52	8.211,89	34.364,41	25.773,31
C2	Auxiliar Administrativo (14/25)	22.640,48	7.109,12	29.749,60	22.312,20
	Diferencia	3.512,04	1.102,77	4.614,81	3.461,11

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36
Observaciones		Página	13/82
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==		



II. En el **Anexo Complementos Funcionales** se crean los siguientes complementos:

- **Funcional de “Coordinación de los departamentos de Difusión-Comunicación y Diseño”**, asignándolo al puesto SC.31

Dicho complemento se justifica al requerirse funciones de organización, supervisión, coordinación, responsabilidad y control del trabajo de los departamentos de Difusión-Comunicación y Diseño del Área Servicios Comunes (SC), que precisan cooperación.

La cuantía del citado complemento, equivalente a 22,5424 puntos CE, asciende a cinco mil novecientos veintinueve euros con cincuenta y seis céntimos (5.929,56 €).

Importe Mes	Periodicidad de pago
494,13	Mensual (x12)

Respecto a este complemento funcional se percibirá únicamente mientras se desempeñe efectivamente esa coordinación.

- **Funcional de “Coordinación de la Unidad de Gestión Presupuestaria y Actividad Jurídico-Económica y Financiera”** del Área de Gestión Económica, asignándolo al puesto GE.1, al requerirse funciones de organización, supervisión, coordinación, responsabilidad y control del trabajo de las Unidades integradas en el Área.

La cuantía del citado complemento, equivalente a 22,5424 puntos CE, asciende a cinco mil novecientos veintinueve euros con cincuenta y seis céntimos (5.929,56 €), conforme a lo siguiente:

Importe Mes	Periodicidad de pago
494,13	Mensual (x12)

Respecto a este complemento funcional, se percibirá únicamente mientras se desempeñe efectivamente esa coordinación.

- **Funcional de “Coordinación Unidad de Contabilidad”**, del Área de Gestión Económica, asignándolo al puesto GE.2, al requerirse funciones de organización, supervisión, coordinación, responsabilidad y control del trabajo de la Unidad de Contabilidad, asumiendo cuestiones comunes del Área de Gestión Económica. Así como la sustitución legal y temporal, en su caso, del inmediato superior.

La cuantía de este complemento, equivalente a 12,3645 puntos complemento específico, asciende a tres mil doscientos cincuenta y dos euros con treinta y seis céntimos (3.252,36€), conforme a lo siguiente:

Importe Mes	Periodicidad de pago
271,03	Mensual (x12)

Respecto a este complemento funcional, se percibirá únicamente mientras se desempeñe efectivamente esa coordinación.

El coste del puesto de Jefe de Negociado P/G.4, así como de los tres complementos funcionales anteriormente descritos, que asciende a quince mil ciento once euros con cuarenta y

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	02/12/2020 09:16:36
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Página	14/82		
Observaciones					
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==				



ocho céntimos (**15.111,48 €**), se atenderá con la redistribución del gasto del Capítulo I, tras la supresión del puesto de MCN.8 Técnico/a Superior de Fotografía Científica (Gr/sgr. A1) y con cargo a la cantidad que sobrante (**27.832,34**), una vez minorada la dotación (6 meses) del puesto de Conservador (gr/sgr A1), que se crea, como se detalla en el apartado segundo, punto I de la presente propuesta.

III. En la estructura y descripción de los puestos se realizan los siguientes cambios:

- Se modifica la denominación del puesto (SC.9) Técnico Superior en Actividades Educativas y Acción Cultural que pasa a denominarse Técnico Superior en Actividades Museísticas, Educativas y Acción Cultural.

IV. Asimismo, se modifican los siguientes Anexos como consecuencia del nuevo puesto que se crea:

- En el **ANEXO Formación Específica:**

Se crean las siguientes:

028 Conocimientos en Protocolo

029 Transparencia, Buen Gobierno y Derecho de acceso de la ciudadanía a los servicios públicos.

030 Tramitación de quejas, sugerencias.

- En el **ANEXO Funciones Esenciales:**

- Se crean en GR/sgr C2 las funciones 4.18, que se asignan al puesto Jefe/a de Negociado (P/G.4), con el siguiente tenor literal:

Interviene junto a la Gerencia y/o técnico responsable en la ejecución de procesos de trabajo complejos o en todas las fases de la tramitación de expedientes correspondientes a procedimientos administrativos complejos, bajo supervisión de aquellos aspectos que pudieran tener transcendencia y/o que constituyan la parte variable en la información o datos manejados, iniciando por propia iniciativa la ejecución de las tareas y fases consecutivas que constituyen el proceso o procedimiento y, en particular:

1. Atención a la ciudadanía. Registro, archivo, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de máquinas y de herramientas ofimáticas. Manejo de aplicaciones informáticas asociadas a la gestión de expedientes, y tareas análogas relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo como apoyo en la tramitación administrativa y en la gestión de los asuntos del Área. Redacción de actos administrativos, informes, escritos, etc. de carácter repetitivo
2. Realiza control de plazos de trámites repetitivos, control del calendario de actividades, estadística y control de la inversión para adecuación de los espacios.
3. Realiza con autonomía y bajo supervisión posterior de su superior jerárquico, análisis de información para la gestión de la ejecución presupuestaria de los proyectos de actividad.
4. Realiza las gestiones sencillas, a iniciativa propia, que le facilitan la consecución de los objetivos de su trabajo.
5. Organización y supervisión de personal destinado a la secretaria del área Presidencia/gerencia, así como de los alumnos en prácticas que se asignen al Área.

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	15/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==			

6. Requiere conocimientos específicos en la materia sectorial en la que desempeña el puesto de trabajo, y que le permiten autonomía e iniciativa en la ejecución de las tareas que forman parte del proceso de trabajo o procedimiento en el que interviene, así como conocimientos de aspectos básicos de la legislación que afectan a todas las fases del procedimiento, de forma que le permitan entender el alcance y contenido de las tareas y decisiones que se adopten durante su ejecución. Reciclaje esporádico.

- **Se modifican** en el GR/SGR A1, **las funciones 1.14 asignadas al puesto (SC.9)** Técnico Superior en Actividades Educativas y Acción Cultural, y que pasa a denominarse Técnico Superior en Actividades Museísticas, Educativas y Acción Cultural, tal y como se señaló en el punto III, a fin de adecuarlas a la actividad real del OAMC, quedando las mismas con el siguiente tenor literal:

1.14 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico gestión, estudio, informe y propuesta en materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la gestión, en especial aquellas relacionadas con:

1. La planificación y coordinación de la actividad museística y didáctica de los distintos museos, así como de las actividades de acción cultural dirigidas a todo tipo de público.
2. La programación de los talleres educativos para los distintos niveles (primaria, secundaria, bachillerato ...), así como programas de voluntariado cultural.
3. Supervisión y seguimiento de las actividades de animación que se prestan por empresas externas.

- En el **ANEXO Complementario** se realizan las siguientes modificaciones en los siguientes apartados:

- En el apartado “**GRUPO PROFESIONAL**”:

- **Se suprime** en el grupo A1 la plaza Técnico/a Superior en Fotografía Científica (a extinguir), al suprimirse dicha plaza.

- En el grupo A1, a la plaza Técnico/a Superior en Actividades Museísticas, **se le cambia** el grupo profesional (grupo superior de Ciencias Sociales A1) y pasa a tener **Grupo Superior de Gestión de Servicios A1**.

Quedando dicho anexo, conforme a lo siguiente:

GRUPO PROFESIONAL:

Grupo	Plaza	Grupo Profesional	Código
A1	Conservador/a	Grupo Superior Arte y Humanidades A1	Sup.ArtyHuman
	Técnico/a Superior en Documentación (a extinguir)		
	Técnico/a Superior en Patrimonio		
	Conservador/a	Grupo Superior de Ciencias Sociales A1	Sup.C.Social.
	Conservador/a	Grupo Superior de Ciencias y Ciencias de la Vida A1	Sup.C.yC.Vida
	Técnico/a Superior (a extinguir)		
	Técnico/a Superior en Museografía y Sistemas Vivos (a extinguir)		
	Técnico/a Superior	Grupo Superior de Física	Sup.Fís.
	Técnico/a Superior	Grupo Superior de Administración A1	Sup. Admón.
	Técnico/a Superior	Grupo Superior de Conservación y Restauración A1	Sup.Conserv.yRest.
Técnico/a Superior	Grupo Superior de Difusión y Comunicación A1	Sup.DifyComun.	
Técnico/a Superior en Actividades Museísticas	Grupo Superior de Gestión de Servicios A1	Sup.Ges.Ser.	
	Técnico/a Superior Gestión Actividades Museísticas, Educativas y Acción Cultura)	Grupo Superior de Gestión de Servicios A1	Sup.Ges.Ser.

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	16/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==			

	Ingeniero/a Industrial	Grupo Superior de Edificación, obra civil e instalaciones A1	Sup.Edif.OC.Inst.
A2	Técnico/a de Grado Medio	Grupo Técnico de Administración A2	T.Admon.
	Técnico/a de Grado Medio	Grupo Técnico de Edificación, obra civil e instalaciones A2	T.Edif.OC.Inst.
	Técnico/a de Grado Medio	Grupo Técnico de Biblioteconomía y Documentación A2	T.BlyDocum.
	Técnico/a de Grado Medio (a amortizar)	Grupo Técnico de Gestión de Servicios A2	T.Ges.Ser.
B	Técnico/a de Grado Medio		
	Técnico/a de Grado Medio		
C1	Técnico/a en Textiles	Grupo Mantenimiento y Servicios C1	MantySer.
	Técnico/a Auxiliar		
	Técnico/a de Mantenimiento		
	Diseñador/a	Grupo Artes Plásticas y Diseño C1	ArtPlastyDiseñ.
	Taxidermista		
	Técnico/a en Informática	Grupo Informática, Desarrollo y Telecomunicaciones C1	Inf,DesyComun.
	Técnico/a Audiovisuales		
	Técnico/a de Desarrollo		
	Técnico/a de Desarrollo (Astronomía)		
	Encargado/a Servicios Generales (a extinguir)	Grupo Administrativo y Gestión de Servicios C1	Adm/GesSer.
Administrativo de Gestión (a extinguir)			
C2	Auxiliar Administrativo de Gestión	Grupo Auxiliar Administrativo y Gestión de Servicios C2	AuxAdm/Ges.Ser.
	Auxiliar Administrativo		
	Auxiliar de Biblioteca y Documentación	Grupo Mantenimiento y tareas de apoyo C2	Mant.T.apoyo
	Auxiliar Técnico (Taller de Museos)		
Encargado/a de Mantenimiento			
Grupo E	Ordenanza Conductor	Grupo Servicios Generales, Control e Información E	Ser.Gles,Ctrol,Info
	Ordenanza		
	Recepcionista		
	Operario/a Oficios Varios	Grupo Operario/a Ambiental y Edificación E	Op.AmbyEdf.

- En el apartado “**MÉRITOS ESPECÍFICOS (ME)**” se crean los siguientes méritos:

ME5. Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos; el expediente administrativo electrónico.

ME6. Aplicaciones informáticas asociadas a la gestión electrónica de expedientes, como por ej.: FACE, Gestor de contenidos web, GEISER, plataforma de contratación nivel inicial.

ME7. Ejecución Presupuestaria y Bases de Ejecución del Presupuesto: Estructura presupuestaria (clasificación orgánica, funcional y económica). Ejecución del gasto (fases y órganos). Los créditos y sus modificaciones. Gastos plurianuales.

ME8 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- En el apartado “**COMPLEMENTO DE CONDICIONES DE TRABAJO Y COMPLEMENTOS VARIABLES**” se suprime el siguiente complemento:

- **Complemento de “Condiciones de trabajo (CCT)”:**

Se suprime como consecuencia de supresión del puesto MHAT.8 Técnico/a en Textiles **el siguiente complemento CCT:**

MHAT.8	Técnico/a en Textiles. Por el desempeño, con carácter frecuente, de funciones que impliquen un mayor esfuerzo, así como disponibilidad fuera de la jornada	5
--------	--	---

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJvLwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	17/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJvLwQ==			

De conformidad con las modificaciones anteriormente indicadas, la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Museos y Centros 2021, quedaría configurada como sigue:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL OAMC 2021

ALTA DIRECCIÓN		
1	A1	Gerente

ÁREA: PRESIDENCIA/GERENCIA (P/G)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	RE.	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
P/G.3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25 7	C	026 027	011 012			02	4.1 4.2	PJ
P/G.4	JEFE/A NEGOCIADO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	18	32	C	026 027	011, 012, 028, 029 030		ME5 ME6 ME7 ME8	02	4.18	PJ

ÁREA: MUSEO ARQUEOLÓGICO (MA)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	RE.	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
MA.2 MA.3 MA.4	CONSERVADOR/A	3	A1	Sup.ArtyHuman	24	50	C	008	017			01	1.3	
MA.11	CONSERVADOR/A	1	A1	Sup.ArtyHuman	24	50	C	008	017			01	1.4	
MA.6 MA.7 MA.8 MA.9	RECEPCIONISTA	4	E	Ser.Gles,Ctrol,Info	12	22 R Q	C	033	015 020			03	5.4	JT

ÁREA: MUSEO DE CIENCIAS NATURALES (MCN)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	RE.	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
MCN.2	CONSERVADOR/A	1	A1	Sup.C.yC.Vida	24	50	C	004 005	017			01	1.3	
MCN.3 MCN.4 MCN.5	CONSERVADOR/A	3	A1	Sup.C.yC.Vida	24	50	C	004	017			01	1.3	
MCN.7	CONSERVADOR/A	1	A1	Sup.C.yC.Vida	24	50	C	004	017			01	1.4	
MCN.8	CONSERVADOR/A	1	A1	Sup.C.yC.Vida	24	50	C	004	017			01	1.4	
MCN.9	TÉCNICO/A SUPERIOR (a extinguir)	1	A1	Sup.C.yC.Vida	24	50	C	004	002 017			01	1.5	
MCN.10	TÉCNICO/A AUXILIAR	1	C1	MantySer.	18	25	C	020 025	017			02	3.6	
MCN.13 MCN.14 MCN.15 MCN.17	RECEPCIONISTA	4	E	Ser.Gles,Ctrol,Info	12	22 R Q	C	033	015 020			03	5.4	JT

ÁREA: MUSEO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA DE TENERIFE (MHAT)

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	18/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==			

**MUSEOS DE TENERIFE**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	RE	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
MHAT.1	CONSERVADOR/A	1	A1	Sup.ArtyHuman.	24	50	C	008 009 010 028	017			01	1.4	
MHAT.2 MHAT.3 MHAT.4	CONSERVADOR/A	3	A1	Sup.ArtyHuman.	24	50	C	008 009 010 028	017			01	1.3	

MHAT.5 MHAT.6 MHAT.7	CONSERVADOR/A	3	A1	Sup.C.Social.	24	50	C	007 008 012 030	017			01	1.3	
MHAT.8	CONSERVADOR/A	1	C1	Sup.C.Social.	24	50	C	007 008 012 030	017			01	1.4	
MHAT.10 MHAT.11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25	C	026 027	011 012			02	4.1 4.2 4.8	
MHAT.12 MHAT.13 MHAT.14 MHAT.15 MHAT.16 MHAT.17 MHAT.18 MHAT.19 MHAT.20 MHAT.21	RECEPCIONISTA	10	E	Ser.Gles,Ctrol,Info	12	22 R Q	C	033	015 020			03	5.4	JT
MHAT.23	OPERARIO/A OFICIOS VARIOS	1	E	Op.AmbyEdf.	12	20	CE	033	019	01		03	5.8 5.10	
MHAT.22 MHAT.24	OPERARIO/A OFICIOS VARIOS	2	E	Op.AmbyEdf.	10	19	C	033				03	5.6 5.8	

ÁREA: MUSEO DE LA CIENCIA Y EL COSMOS (MCC)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	RE	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
MCC.1 MCC.17	TÉCNICO/A SUPERIOR	2	A1	Sup.Fis.	24	50	C	011	017			01	1.4	
MCC.2 MCC.3	TÉCNICO/A DE DESARROLLO	2	C1	Inf.DesyComun.	18	25	C	020 025	017			02	3.10	
MCC.5 MCC.6 MCC.7	TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO	3	C1	MantySer.	18	25	C	020 025	019	01		02	3.11	
MCC.8 MCC.9	TÉCNICO/A DE DESARROLLO (ASTRONOMÍA)	2	C1	Inf.DesyComun.	18	25	C	020 025	017			02	3.16	
MCC.16	TÉCNICO/A AUDIOVISUALES	1	C1	Inf.DesyComun.	18	24	C	036	017			02	3.18	
MCC.10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25	C	026 027	011 012			02	4.1 4.2 4.8	
MCC.11 MCC.12 MCC.13 MCC.14 MCC.15 MCC.18	RECEPCIONISTA	6	E	Ser.Gles,Ctrol,Info	12	22 R Q	C	033	015 020			03	5.4	JT

ÁREA: INSTITUTO CANARIO DE BIOANTROPOLOGÍA (IB)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	RE	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
IB.2	CONSERVADOR/A	1	A1	Sup.C.yC.Vida	24	50	C	004 006	017			01	1.3	

19

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	19/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==			

IB.1	CONSERVADOR/A	1	A1	Sup.C.yC.Vida	24	50	C	004 006	017			01	1.3	
IB.3	CONSERVADOR/A	1	A1	Sup.C.yC.Vida	24	50	C	004 006 039	017 027			01	1.4	

ÁREA: CENTRO DE DOCUMENTACIÓN CANARIAS-AMÉRICA (CEDOCAM)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sg	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CC T CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	RE.	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
CEDOCAM.1	TÉCNICO/A SUPERIOR EN DOCUMENTACIÓN (a extinguir)	1	A1	Sup.ArtyHuman	24	50	C	008 013 028	017			01	1.8	
CEDOCAM.2 CEDOCAM.8	TÉCNICO/A GRADO MEDIO EN BIBLIOTECOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	2	A2	T.BlyDocum.	24	46	C	034	007 017			01	2.7	
CEDOCAM.3 CEDOCAM.4	AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN	2	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	23	C	027	011 012 013 026			02	4.13	
CEDOCAM.6	ORDENANZA	1	E	Ser.Gles.Ctrol,Info	12	22	C	033	015 021			03	5.9	

ÁREA: ADMINISTRACIÓN GENERAL (AG)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sg	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CC T CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	RE.	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
AG.1 AG.2 AG.3 AG.4 AG.10	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	5	A1	Sup. Admón.	24	50	C	001	011			01	1.2.1 1.2.2 1.2.3	
AG.5	RESPONSABLE DE UNIDAD	1	A2	T.Admon.	24	60	C	016	003 011 012			04	2.1.1	PJ
AG.12	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	1	A2	T.Admon.	24	46	C	016	003 011 012			01	2.8	
AG.6	ADMINISTRATIVO/A DE GESTIÓN (a extinguir)	1	C1	Adm/GesSer.	20	27	C	023 025	011 012			06	3.1 3.2 3.3 3.4	
AG.7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25 7	C	026 027	011 012			02	4.1 4.2 4.3	
AG.8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25	C	026 027	011 012			02	4.1 4.2	
AG.9	ORDENANZA CONDUCTOR	1	E	Ser.Gles.Ctrol,Info	12	24	C	033	011	01		03	5.1 5.3	

ÁREA: GESTIÓN ECONÓMICA (GE)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sg	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CC T CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	RE.	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
GE.1	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	1	A1	Sup. Admón.	24	50	C	002 003	011 012			01	1.2.4 1.2.5 1.2.6	

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJvLwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36
Observaciones		Página	20/82
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJvLwQ==		



**MUSEOS DE TENERIFE**

GE.2	RESPONSABLE DE UNIDAD	1	A2	T.Admon.	24	60	C	015	006 011 012			04	2.1.2	PJ
GE.3	TECNICO/A GRADO MEDIO	1	A2	T.Admon.	24	46	C	015	011 012			01	2.2.1 2.2.2 2.2.3	
GE.4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25	C	026 027	008 011 012			02	4.1 4.2 4.4	
GE.5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25	C	026 027	011 012			02	4.1 4.2 4.5	
GE.6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25	C	026 027	011 012			02	4.1 4.2 4.6	

ÁREA: SERVICIOS COMUNES (SC)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECIFICA	RE	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
SC.1	TÉCNICO/A SUPERIOR	1	A1	Sup.Conserv.yRest.	24	50	C	008 013 014	017 023			01	1.3 1.11	
SC.29	TÉCNICO/A SUPERIOR	1	A1	Sup.Conserv.yRest.	24	50	C	008 010 014	017 023			01	1.4 1.11	
SC.6	TÉCNICO/A SUPERIOR	1	A1	Sup.Conserv.yRest.	24	35	C	014	017			01	1.10	
SC.45	TÉCNICO/A SUPERIOR	1	A1	Sup.Conserv.yRest.	24	50	C	014	017			01	1.4 1.10 1.11	
SC.3	TÉCNICO/A SUPERIOR EN PATRIMONIO	1	A1	Sup.ArtyHuman	24	50	C	001 008	017			01	1.7	
SC.44	TÉCNICO/A SUPERIOR EN ACTIVIDADES MUSEÍSTICAS	1	A1	Sup.Ges.Ser.	24	50	C	008 010 014 038	017.			01	1.13	
SC.31	TÉCNICO/A SUPERIOR EN DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN	1	A1	Sup.DifyComun.	24	50 8	C	002	004 017 025			01	1.12	
SC.7	TÉCNICO/A GRADO MEDIO EN MARKETING (a amortizar)	1	A2	T.Ges.Ser.	24	46	C	015 018	004 017			01	2.1.3 2.1.4 2.1.5	
SC.9	TÉCNICO/A SUPERIOR GESTION ACT. MUSEÍSTICAS, EDUCATIVAS Y ACCIÓN CULTURAL	1	A1	Sup.Ges.Ser.	24	50	C	007 008 010 012 014 030 040	025		ME.2	01	1.14	
SC.8 SC.28	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	2	A2	T.Edif.OC.Inst.	24	46 ED	C	017	013 017			01	2.3 2.4 2.5	
SC.41	INGENIERO/A INDUSTRIAL	1	A1	Sup. Edif.OC.Inst.	24	50	C	041	013 017	01	ME.3 ME.4	01	1.15	
SC.10	TECNICO/A EN INFORMATICA	1	C1	Inf.DesyComun.	22	30 S	CE	021 022	009 010			05	3.8	PJ
SC.11 SC.30 SC.33	TECNICO/A EN INFORMATICA	3	C1	Inf.DesyComun.	20	27	C	021 022	009 010			02	3.13	
SC.40	DISEÑADOR/A	1	C1	ArtPlastyDiseñ.	18	24	C	020 025	014 017			02	3.10	
SC.13 SC.27	DISEÑADOR/A	2	C1	ArtPlastyDiseñ.	18	24	C	024 025	002 014			02	3.14	
SC.16	ENCARGADO SERVICIOS GENERALES (a extinguir)	1	C1	Adm/Ges.Ser.	18	24	C	025	019			02	3.15	
SC.42	TÉCNICO/A AUDIOVISUALES	1	C1	Inf.DesyComun.	18	24	C	036	013 017			02	3.19	

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36
Observaciones		Página	21/82
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==		



SC.17 SC.18 SC.19	ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO	3	C2	Mant.T.apoyo	15	27	C	027	019	01	02	4.9	
SC.35	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GESTIÓN	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	16	28	C	026 027	011 012 017 020	02	02	4.1 4.2 4.16	
SC.34	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25	C	026 027	011 012		02	4.1 4.2	
SC.37 SC.43	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25	C	026 027	011 012		02	4.1 4.2 4.8	
SC.38	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25	C	026 027	011 012		02	4.1 4.2 4.8 4.17	
SC.39	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25 12	C	026 027	011 012		02	4.1 4.2	
SC.32	AUXILIAR TECNICO (Taller Museos)	1	C2	Mant.T.apoyo	14	25	C	035	017		02	4.14	
SC.26	OPERARIO OFICIOS VARIOS	1	E	Op.AmbyEdf.	12	22	C	033	019		03	5.7	
SC.22 SC.23 SC.24	OPERARIO OFICIOS VARIOS	3	E	Op.AmbyEdf.	12	20	C	033	019	01	07	5.10	
SC.25	OPERARIO OFICIOS VARIOS	1	E	Op.AmbyEdf.	10	19	C	033			03	5.6	
SC.36	OPERARIO OFICIOS VARIOS	1	E	Op.AmbyEdf.	10	19	C	033			03	5.6 5.8	

ANEXO TITULACIÓN ACADÉMICA:

001 LICENCIADO EN DERECHO
002 LICENCIADO EN ECONOMÍA
003 LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
004 LICENCIADO EN BIOLOGIA
005 LICENCIADO EN GEOLOGIA
006 LICENCIADO EN MEDICINA
007 LICENCIADO EN FILOSOFIA
008 LICENCIADO EN HISTORIA
009 LICENCIADO EN GEOGRAFÍA
010 LICENCIADO EN HISTORIA DEL ARTE
011 LICENCIADO EN FÍSICA
012 LICENCIADO EN ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL
013 LICENCIADO EN DOCUMENTACION
014 LICENCIADO EN BELLAS ARTES
015 DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES
016 DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES
017 ARQUITECTO TÉCNICO
018 TURISMO
019 MAESTRO ESPECIALIDAD PRIMARIA
020 F.P. II O EQUIVALENTE
021 TÉCNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS O EQUIVALENTE
022 TÉCNICO/A SUPERIOR EN DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS O EQUIVALENTE
023 TÉCNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS O EQUIVALENTE
024 F.P. II DISEÑO GRAFICO O EQUIVALENTE

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp. de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36
Observaciones		Página	22/82
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==		



025 BACHILLER
 026 TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA O EQUIVALENTE
 027 GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
 028 LICENCIADO EN FILOLOGÍA HISPÁNICA
 029 LICENCIADO EN INVESTIGACIÓN Y TÉCNICAS DE MERCADO
 030 LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA
 031 DIPLOMADO
 032 TÉCNICO EN LABORATORIO DE IMAGEN
 033 CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
 034 DIPLOMADO EN BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN O EQUIVALENTE
 035 TÉCNICO DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN VACIADO Y MOLDEADO ARTÍSTICOS
 036 TÉCNICO/A SUPERIOR EN REALIZACIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS
 037 INGENIERO TÉCNICO
 038 GRADO EN DISEÑO
 039 GRADO EN GENÉTICA
 040 PEDAGOGÍA
 041 INGENIERO INDUSTRIAL

ANEXO FORMACIÓN ESPECÍFICA:

001 FOTOGRAFÍA CIENTÍFICA Y SISTEMAS AUDIOVISUALES
 002 MUSEOGRAFÍA
 003 CONOCIMIENTO PROGRAMAS DE NOMINAS Y DE SEGUROS SOCIALES
 004 CONOCIMIENTO DE TÉCNICAS DE MARKETING
 005 ACTIVIDADES DIDÁCTICAS
 006 ESPECIALIDAD CONTABILIDAD Y PROCESOS INFORMÁTICOS, CONOCIMIENTO DE PROGRAMAS CONTABLES.
 007 BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
 008 CONOCIMIENTO DE PROGRAMA CONTABLE
 009 BUEN CONOCIMIENTO DE ORDENADORES PERSONALES Y SUS SISTEMAS OPERATIVOS
 010 SOFTWARE DE REDES “WINDOWS NT.....”
 011 PROCESADOR DE TEXTOS “WORD.....”
 012 HOJA DE CÁLCULO “EXCEL.....”
 013 CONOCIMIENTO DE OTROS PROGRAMAS INFORMÁTICOS
 014 DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR
 015 INFORMÁTICA A NIVEL DE USUARIO
 016 ESPECIALISTA EN TEXTILES
 017 TECNOLOGÍAS CORRESPONDIENTES A SU ESPECIALIZACIÓN
 018 TAXIDERMIA
 019 CONOCIMIENTO DE OFICIOS VARIOS
 020 IDIOMAS
 021 CARNET B1
 022 CONOCIMIENTOS SOBRE CONSERVACION Y RESTAURACION DE FOTOGRAFIA
 023 ESPECIALIDAD EN CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN
 024 CONOCIMIENTO EN ARTE DEL SIGLO XX: VANGUARDIAS HISTÓRICAS

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp. de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36
Observaciones		Página	23/82
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==		



025 GESTIÓN CULTURAL
 026 BIBLIOTECA Y ARCHIVOS
 027 CONOCIMIENTOS EN ANTROPOLOGÍA FORENSE
 028 CONOCIMIENTOS EN PROTOCOLO
 029 TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO Y DERECHO DE ACCESO DE LA
 CIUDADANÍA A LOS SERVICIOS PÚBLICOS
 030 TRAMITACIÓN DE QUEJAS, SUGERENCIAS
ANEXO FUNCIONES ESENCIALES

GR/SGR A1:

1.2. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencias del área en que se encuentra el puesto de trabajo, en especial aquellas relacionadas con:

1. Contratación administrativa
2. Personal y recursos humanos
3. Asuntos generales y relaciones institucionales
4. Actividad jurídico-económica y financiera del Organismo Autónomo
5. Gestión presupuestaria
6. Estudio establecimiento tarifas precios públicos.

1.3 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, conservación, investigación, difusión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la gestión.

1.4 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico, conservación, investigación, difusión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la gestión.

1.5 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, investigación, difusión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la gestión. Supervisión de montajes expositivos.

1.7 Con supervisión periódica de su superior jerárquico realización de tareas propias de su puesto, en especial aquellas relacionadas con:

1. Asesoramiento técnico y científico en materia de patrimonio histórico, en consonancia con las competencias de los museos insulares, y en particular las atribuidas, como institución consultiva, por la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias.
2. Asesoramiento técnico y científico de la oferta museística de la Isla de Tenerife.
3. Gestión de los expedientes de creación de museo.

1.8 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico, conservación, catalogación y fichado de los fondos documentales y bibliográficos, así como informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la gestión.

1.10 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico realización de tareas propias de su puesto, en especial aquellas relacionadas con:

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	24/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==			

1. Estudio e investigación para reproducción de materiales óseos, madera y cerámica, así como la difusión.
2. Fabricación y restauración de piezas y maquetas de colección.
3. Reproducción y construcción de objetos.

1.11 Establecer y supervisar el estado de conservación de las colecciones, su entorno ambiental, así como efectuar tratamientos de conservación-restauración.

1.12 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico difusión, gestión, estudio, informe y propuesta en materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la gestión, en especial aquellas relacionadas con:

1. Estudios de público.
2. Evaluación de exposición permanente y exposiciones temporales.
3. Estudios de marketing.
4. Campañas de publicidad generales o específicas.
5. Actividades didácticas y divulgativas (talleres, visitas guiadas, conferencias, cursos...).
6. Publicaciones (folletos informativos, guías, catálogos...).
7. Página Web.

1.13 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico gestión, estudio, informe y propuesta en materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la gestión, en especial aquellas relacionadas con:

1. Proyectos museográficos expositivos
2. Coordinación técnica de las distintas áreas y servicios del OAMC en las actividades museísticas, culturales y de divulgación.

1.14 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico gestión, estudio, informe y propuesta en materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la gestión, en especial aquellas relacionadas con:

1. La planificación y coordinación de la actividad muesística y didáctica de los distintos museos, así como de las actividades de acción cultural dirigidas a todo tipo de público.
2. La programación de los talleres educativos para los distintos niveles (primaria, secundaria, bachillerato ...), así como programas de voluntariado cultural.
3. Supervisión y seguimiento de las actividades de animación que se prestan por empresas externas.

1.15 Con supervisión periódica de su superior jerárquico gestión, estudio, informe y propuesta en materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la gestión, en especial aquellas relacionadas con:

1. Las instalaciones, infraestructuras y equipamientos del OAMC, entre otras:
 - Los sistemas contra incendios y alarmas y de climatización.
 - Ascensores, salvaescaleras, aparatos elevadores.
 - Estaciones transformadoras, grupos electrógenos y aparamenta eléctrica.
2. Coordinación del personal al servicio de la Unidad Técnica del OAMC.

GR/SGR A2:

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	25/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==			

2.1. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial aquellas relacionadas con:

1. Gestión de nóminas y seguros sociales, control de vacaciones, permisos y licencias, expedientes disciplinarios, procesos de selección de personal y contratos laborales y demás funciones relativas al personal.
2. Presupuestos y contabilidad.
3. Potenciación y fomento del volumen de visitantes y ventas.
4. Captación de fuentes de financiación, subvenciones y patrocinios.
5. Estudio de mercado, política publicitaria y de difusión de imagen.

2.2 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión y control del personal asignado, así como el estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial aquellas relacionadas con:

1. Gestión de suministros y servicios menores.
2. Gestión de almacén.
3. Tareas relativas a la gestión presupuestaria y contable.

2.3 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión seguimiento y control de la redacción de proyectos y ejecución de obras respecto de las inversiones planificadas o programadas y de aquellas otras que le asignen. Y excepcionalmente redacción de proyectos para los cuales están facultados según el art. 2.2 de la Ley 12/1986, de 1 de abril, sobre Regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos, así como dirección de los trabajos de construcción, reparación, conservación y explotación de obras.

2.4 Redacción de estudios e informes.

2.5 Supervisión y control de los servicios de mantenimiento de equipos e instalaciones.

2.6 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico, investigación, difusión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la gestión. Programación y coordinación de talleres didácticos.

2.7 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico realización de tareas de preservación de los fondos y patrimonio histórico bibliográfico a su cargo, descripción bibliográfica e indización de los fondos bibliográficos y documentales en cualquier soporte, mantenimiento y actualización de la base de datos bibliográficas y documentales, así como informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la gestión, en especial aquellas relacionadas con:

1. Las tareas de extensión bibliotecarias: exposiciones, jornadas de puertas abiertas, guías, trípticos informativos, etc.
2. La gestión de préstamos interbibliotecario y el canje.
3. El desarrollo de las actividades técnicas y administrativas necesarias para la gestión de la unidad.

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	26/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==			

2.8 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial de aquellas materias relacionadas con la gestión de personal.

GR/SGR C1:

3.1 Organización y control del registro de entrada/salida y del archivo general del Organismo Autónomo.

3.2 Tramitación y colaboración en la gestión de los asuntos del servicio, tanto por medios manuales como informáticos. Archivo de expedientes e informes.

3.3 Redacción de actos administrativos de carácter repetitivo.

3.4 Manejo de herramientas ofimáticas, calculo, atención al público y tareas análogas.

3.5 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico realización de tareas propias de su puesto, en especial aquellas relacionadas con:

1. Fabricación y restauración de piezas y maquetas de colección.
2. Reproducción y construcción de objetos.

3.6 A petición expresa y concreta de sus superiores jerárquicos realización de tareas propias de su puesto, especialmente aquellas relacionadas con: preparación de colecciones aplicando los productos que se le indiquen.

3.7 Con supervisión periódica de sus superiores jerárquicos realización de tareas propias de su puesto, especialmente aquellas relacionadas con el diseño y la imagen del Organismo Autónomo, así como el asesoramiento museográfico y supervisión de las exposiciones.

3.8 Organización, coordinación, control y mantenimiento de todos los equipos informáticos del Organismo Autónomo.

3.9 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, estudio e informe sobre las materias de su especialidad, así como cuidado, restauración y custodia de las colecciones a su disposición e impartición de talleres.

3.10 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, estudio, propuesta, diseño y realización de los prototipos, módulos y actividades técnicas del museo.

3.11 Con supervisión periódica de su superior jerárquico:

1. Realización de tareas de construcción y mantenimiento de los módulos y prototipos de exposición del museo.
2. Mantenimiento y conservación de las dependencias y útiles del Organismo Autónomo.

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	27/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==			

3. Traslado de personas, mobiliario, maquinaria e instalaciones utilizando vehículos, así como el mantenimiento de éstos.

3.12 A petición expresa y concreta de sus superiores jerárquicos realización de tareas propias de su puesto, especialmente aquellas relacionadas con la organización, coordinación de los talleres didácticos de los Museos y Centros.

3.13 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico realización de tareas propias de su puesto, especialmente aquellas relacionadas con el control y mantenimiento de los equipos informáticos del Organismo Autónomo.

3.14 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico realización de tareas propias de su puesto, especialmente aquellas relacionadas con el diseño y la imagen del Organismo Autónomo, así como el diseño museográfico y el montaje expositivo.

3.15 Con supervisión periódica de su superior jerárquico realización de tareas propias de su puesto, especialmente aquellas relacionadas con la organización, supervisión y coordinación del personal de recepción y análogo, así como el control y seguimiento de los servicios de seguridad y emergencia, limpieza; y, en general, apoyo y colaboración con los servicios de mantenimiento.

3.16 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, estudio, propuesta, diseño y realización de espectáculos y material astronómico, mantenimiento (entretenimiento) de los equipos a su cargo, así como mostrar al público visitante mediante el manejo de aparatos, técnicas y medios apropiados a la realidad de espacio cósmico exterior.

3.17 Organización, supervisión, coordinación y dirección de las tareas de recepción, vigilancia, cuidado y atención de huertas y jardines que se desarrollan en la Casa de Carta, así como del personal de servicios subalternos y de oficios varios.

3.18 Mostrar al público visitante mediante el manejo de aparatos, técnicas y medios apropiados a la realidad del espacio cósmico exterior, así como, las diferentes tareas técnicas que precisan los actos de divulgación científica que se celebran en el museo (conferencias, jornadas, cursos, encuentros, congresos...) y el mantenimiento (entretenimiento) de los equipos a su cargo.

3.19 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico, realización de tareas propias de su puesto, especialmente aquellas relacionadas con el mantenimiento de los equipos e instalaciones a su cargo, así como el manejo de aparatos, técnicas y medios apropiados para los actos de divulgación, difusión y exhibición (conferencias, jornadas, cursos, encuentros, congresos, etc.).

GR/SGR C2:

4.1 Archivo, mecanografía, manejo de herramientas ofimáticas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo.

4.2 Realización de tareas de carácter repetitivo, seguimiento y tramitación de los expedientes encomendados.

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36
Observaciones		Página	28/82
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==		





4.3 Apoyo administrativo de las tareas de Secretaría en cuanto a asientos y llevanza de libros de Decretos y Resoluciones, Protocolización de contratos, Convocatorias de Junta Rectora, así como la transcripción y archivo de las actas y acuerdos de Junta Rectora y notificaciones de tales acuerdos.

4.4 Conocimientos específicos de gestión del programa contable y confección de hojas de cálculo, así como realización de documentos contables fijados por el superior jerárquico.

4.5 Organización, custodia y control de los objetos depositados en el almacén del Organismo Autónomo.

4.6 Bajo la supervisión de su superior jerárquico realización de gestiones con proveedores y negociación de las condiciones de suministros y servicios menores.

4.8 Apoyo en las labores técnicas y logísticas del museo/centro.

4.9 A petición expresa de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión:

1. Realización de tareas de instalación y montaje.
2. Mantenimiento y conservación de las dependencias, exposiciones y útiles del Organismo Autónomo.
3. Traslado de personas, mobiliario, maquinaria e instalaciones utilizando vehículos, así como el mantenimiento de éstos.

4.13 Bajo la supervisión de su superior jerárquico archivo, manejo de herramientas ofimáticas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas y en especial las relacionadas con:

1. Realizar la entrega, control y renovación de los préstamos utilizando medios informáticos, sellado, tejuelo, recogida y colocación de los fondos bibliográficos y documentales.
2. Comprobación y recuento de los fondos y preparación de éstos para su encuadernación.
3. Reproducción de documentos.
4. Expedición, renovación ordenación y control de carnés del CEDOCAM.
5. Control de salas (silencio...), puertas e instalaciones.
6. Cualquier otra tarea de carácter técnico o administrativo afín que pueda serle encomendada por razón de las funciones que tiene asignadas.

4.14 Bajo la supervisión de su superior jerárquico apoyo en las labores técnicas de fabricación y restauración de piezas y maquetas de colección, reproducción y construcción de objetos, colaboración en montajes de exposiciones y, en general, apoyo en las tareas técnicas, logísticas y administrativas del Taller de Museos.

4.16 Apoyo al Técnico responsable en materia de difusión y comunicación en la gestión de la información, la canalización de noticias, actos y eventos de la Institución a través de los medios de comunicación tradicionales, así como a través de la página web institucional y otras herramientas relacionadas con Internet, para lo que se requiere un conocimiento alto del idioma inglés.

4.17 Seguimiento y coordinación de los trámites relativos a las actividades divulgativas que se promuevan desde y por el OAMC, así como la tramitación de los pedidos y compras de bienes a

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	29/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==			

comercializar en los puntos de venta, gestión con proveedores, el control de dichos bienes en los respectivos almacenes o puntos de venta, la realización de llamadas telefónicas, etc.

4.18 Interviene junto a la Gerencia y/o técnico responsable en la ejecución de procesos de trabajo complejos o en todas las fases de la tramitación de expedientes correspondientes a procedimientos administrativos complejos, bajo supervisión de aquellos aspectos que pudieran tener trascendencia y/o que constituyan la parte variable en la información o datos manejados, iniciando por propia iniciativa la ejecución de las tareas y fases consecutivas que constituyen el proceso o procedimiento, y en particular:

1. Atención a la ciudadanía. Registro, archivo, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de máquinas y de herramientas ofimáticas. Manejo de aplicaciones informáticas asociadas a la gestión de expedientes, y tareas análogas relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo como apoyo en la tramitación administrativa y en la gestión de los asuntos del Área. Redacción de actos administrativos, informes, escritos, etc. de carácter repetitivo

2. Realiza control de plazos de trámites repetitivos, control del calendario de actividades, estadística y control de la inversión para adecuación de los espacios.

3. Realiza con autonomía y bajo supervisión posterior de su superior jerárquico, análisis de información para la gestión de la ejecución presupuestaria de los proyectos de actividad.

4. Realiza las gestiones sencillas, a iniciativa propia, que le facilitan la consecución de los objetivos de su trabajo.

5. Organización y supervisión de personal destinado a la secretaria del área Presidencia/gerencia, así como de los alumnos en prácticas que se asignen al Área.

6. Requiere conocimientos específicos en la materia sectorial en la que desempeña el puesto de trabajo, y que le permiten autonomía e iniciativa en la ejecución de las tareas que forman parte del proceso de trabajo o procedimiento en el que interviene, así como conocimientos de aspectos básicos de la legislación que afectan a todas las fases del procedimiento, de forma que le permitan entender el alcance y contenido de las tareas y decisiones que se adopten durante su ejecución. Reciclaje esporádico.

GR/SGR E (AP):

5.1 Conducción, limpieza y mantenimiento de los vehículos que se le asignen.

5.2 Recepción, clasificación y distribución de los objetos, documentos y correspondencia que a tales efectos le sean encomendados, desde / hacia otros Centros y Organismos.

5.3 Realización de los encargos relacionados con el servicio que se le encomienden, adecuados a la naturaleza de sus funciones, especialmente recepción, clasificación y distribución de los documentos, objetos y correspondencia que a tales efectos le sean encomendados, dentro y fuera del Organismo Autónomo, así como, archivo de periódicos, boletines, etc., entretenimiento de la fotocopiadora.

5.4 Recepción, información y guía de visitantes o público en general, venta de entradas y productos, atención de las salas de exposición, vigilancia de las instalaciones (comprobando cierre de ventanas y puertas), colecciones y módulos.

5.6 Traslado de mobiliario, maquinaria e instalaciones y apoyo a los servicios de mantenimiento, talleres y montaje de exposiciones.

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	30/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==			



5.7 A petición expresa de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, realización de tareas de mantenimiento y conservación de las dependencias y útiles del Organismo Autónomo. Apoyo a los servicios de talleres y montaje de exposiciones.

5.8 Tareas agrícolas propias de una finca, entre otras: plantación-siembra, riegos, cuidados y protección de cultivos, cosecha y recolección; transporte y almacenamiento de productos, manipulación del estiércol y otros residuos; manipulación y aplicación de productos fitosanitarios y agroquímicos, así como el mantenimiento de los jardines y el mantenimiento y uso de las herramientas y utensilios propios de esas tareas.

5.9 A petición expresa de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión recepción, clasificación y distribución de los objetos, documentos y correspondencia que le sean encomendados dentro y fuera del Organismo Autónomo. Recepción, información y guía de visitantes o público en general. Cuidado y vigilancia de las instalaciones (comprobando cierre de puertas y ventanas), así como de las colecciones. Manejo y utilización de los medios técnicos necesarios para el desarrollo de las funciones que tiene asignadas.

5.10 Bajo la supervisión de su superior jerárquico, desempeño, entre otras:

1. Tareas de mantenimiento y conservación de las dependencias y útiles del Organismo Autónomo.
2. Colaboración con los servicios de talleres y montaje de exposiciones.
3. Mantenimiento de los vehículos que se le asignen.

ANEXO COMPLEMENTARIO

TIPO DE PUESTO

Todos los puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo son “no singularizados”.

FORMA DE PROVISIÓN (FP):

- L: Libre designación.
- C: Concurso.
- CE: Concurso específico.

GRUPO PROFESIONAL:

Grupo	Plaza	Grupo Profesional	Código
A1	Conservador/a	Grupo Superior Arte y Humanidades A1	Sup.ArtyHuman
	Técnico/a Superior en Documentación (a extinguir)		
	Técnico/a Superior en Patrimonio		
	Conservador/a	Grupo Superior de Ciencias Sociales A1	Sup.C.Social.
	Conservador/a	Grupo Superior de Ciencias y Ciencias de la Vida A1	Sup.C.yC.Vida
	Técnico/a Superior (a extinguir)		
	Técnico/a Superior en Museografía y Sistemas Vivos (a extinguir)		
	Técnico/a Superior	Grupo Superior de Física	Sup.Fís.
Técnico/a Superior	Grupo Superior de Administración A1	Sup. Admón.	

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	31/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==			

	Técnico/a Superior	Grupo Superior de Conservación y Restauración A1	Sup.Conserv.yRest.
	Técnico/a Superior	Grupo Superior de Difusión y Comunicación A1	Sup.DifyComun.
	Técnico/a Superior en Actividades Museísticas	Grupo Superior de Gestión de Servicios A1	Sup Ges.Ser
	Técnico/a Superior Gestión Actividades Museísticas, Educativas y Acción Cultural	Grupo Superior de Gestión de Servicios A1	Sup Ges.Ser.
	Ingeniero/a Industrial	Grupo Superior de Edificación, obra civil e instalaciones A1	Sup.Edif.OC.Inst.
A2	Técnico/a de Grado Medio	Grupo Técnico de Administración A2	T.Admón.
	Técnico/a de Grado Medio	Grupo Técnico de Edificación, obra civil e instalaciones A2	T.Edif.OC.Inst.
	Técnico/a de Grado Medio	Grupo Técnico de Biblioteconomía y Documentación A2	T.BlyDocum.
	Técnico/a de Grado Medio (a amortizar)	Grupo Técnico de Gestión de Servicios A2	T.Ges.Ser.
	Técnico/a de Grado Medio		
B			
C1	Técnico/a en Textiles	Grupo Mantenimiento y Servicios C1	MantySer.
	Técnico/a Auxiliar		
	Técnico/a de Mantenimiento		
	Diseñador/a	Grupo Artes Plásticas y Diseño C1	ArtPlastyDiseñ.
	Taxidermista	Grupo Informática, Desarrollo y Telecomunicaciones C1	Inf,DesyComun.
	Técnico/a en Informática		
	Técnico/a Audiovisuales		
	Técnico/a de Desarrollo		
	Técnico/a de Desarrollo (Astronomía)		
Encargado/a Servicios Generales (a extinguir)	Grupo Administrativo y Gestión de Servicios C1	Adm/GesSer.	
Administrativo de Gestión (a extinguir)			
C2	Auxiliar Administrativo de Gestión	Grupo Auxiliar Administrativo y Gestión de Servicios C2	AuxAdm/Ges.Ser.
	Auxiliar Administrativo		
	Auxiliar de Biblioteca y Documentación	Grupo Mantenimiento y tareas de apoyo C2	Mant.T.apoyo
	Auxiliar Técnico (Taller de Museos)		
	Encargado/a de Mantenimiento		
Grupo E	Ordenanza Conductor	Grupo Servicios Generales, Control e Información E	Ser.Gles,Ctrol,Info
	Ordenanza		
	Recepcionista		
	Operario/a Oficios Varios	Grupo Operario/a Ambiental y Edificación E	Op.AmbyEdf.

JORNADA (JOR):

Plena disponibilidad (PD): Comporta una especial dedicación y asistencia que se concreta en una jornada de trabajo de 40 horas semanales y en la obligatoriedad de prestar servicios extraordinarios fuera de la jornada de trabajo cuando, por necesidades del servicio, se le requiera.

Prolongación de Jornada (PJ): Se asigna el régimen de “Prolongación de Jornada PJ”, para los puestos de trabajo cuyo personal podrá ser requerido, por necesidades del servicio, a prestar servicios extraordinarios, fuera de la jornada de trabajo, hasta un máximo de 10 horas mensuales.

Jornada Turnos (JT): Los turnos serán de mañana y/o tarde.

MÉRITOS ESPECÍFICOS (ME):

ME1. Idioma inglés y conocimientos de otro de los idiomas oficiales en la Unión Europea.

ME2. Curso de adaptación pedagógica (CAP).

ME3. Conocimientos sobre Sistemas de Protección contra incendios y Planes de Emergencia.

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	32/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==			

ME4 Conocimientos en sistemas de climatización, mantenimiento de instalaciones y aparataje eléctrica.

ME5. Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos; el expediente administrativo electrónico.

ME6. Aplicaciones informáticas asociadas a la gestión electrónica de expedientes, como por ej.: FACE, Gestor de contenidos web, GEISER, plataforma de contratación nivel inicial.

ME7. Ejecución Presupuestaria y Bases de Ejecución del Presupuesto: Estructura presupuestaria (clasificación orgánica, funcional y económica). Ejecución del gasto (fases y órganos). Los créditos y sus modificaciones. Gastos plurianuales.

ME8. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

REQUISITOS ESENCIALES (RE):

01 Carnet de conducir.

02 Idioma inglés.

EXPERIENCIA (EXP):

La experiencia exigida como requisito para la asignación y desempeño de cada uno de los puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo será la siguiente:

01. En los GR/SGR A1 y A2, 2 años.

02. En los GR/SGR C1 y C2, 1 año.

03. En el Grupo E, 6 meses.

RECONOCIMIENTO MÉDICO OBLIGATORIO (RMO):

De conformidad con el artículo 74 del Convenio Colectivo los puestos de trabajo que han de pasar reconocimiento médico obligatorio, ante la necesidad de evaluar los efectos del puesto de trabajo sobre su salud, por razón de las condiciones y/o funciones del mismo, **son:**

Área	Código	Puestos	Periodicidad
AG	AG.9	Ordenanza Conductor	Anual
SC	SC.17	Encargado/a Mantenimiento	
SC	SC.18	Encargado/a Mantenimiento	
SC	SC.19	Encargado/a Mantenimiento	
SC	SC.22	Operario/a Oficinas Varios	
SC	SC.23	Operario/a Oficinas Varios	
SC	SC.24	Operario/a Oficinas Varios	
SC	SC.25	Operario/a Oficinas Varios	
SC	SC.26	Operario/a Oficinas Varios	
SC	SC.36	Operario/a Oficinas Varios	
MHAT	MHAT.22	Operario/a Oficinas Varios	
MHAT	MHAT.23	Operario/a Oficinas Varios	
MHAT	MHAT.24	Operario/a Oficinas Varios	
MCC	MCC.5	Técnico/a de Mantenimiento	
MCC	MCC.6	Técnico/a de Mantenimiento	
MCC	MCC.7	Técnico/a de Mantenimiento	

ROPA Y CALZADO DE TRABAJO (RT):

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	33/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==			

De conformidad con el artículo 8 del Convenio Colectivo los puestos de trabajo sujetos al uso de ropa y calzado son:

Area	Código	Puestos
MA	MA.6	Recepcionista
MA	MA.7	Recepcionista
MA	MA.8	Recepcionista
MA	MA.9	Recepcionista
MCN	MCN.13	Recepcionista
MCN	MCN.14	Recepcionista
MCN	MCN.15	Recepcionista
MCN	MCN.17	Recepcionista
MHAT	MHAT.12	Recepcionista
MHAT	MHAT.13	Recepcionista
MHAT	MHAT.14	Recepcionista
MHAT	MHAT.15	Recepcionista
MHAT	MHAT.16	Recepcionista
MHAT	MHAT.17	Recepcionista
MHAT	MHAT.18	Recepcionista
MHAT	MHAT.19	Recepcionista
MHAT	MHAT.20	Recepcionista
MHAT	MHAT.21	Recepcionista
MCC	MCC.11	Recepcionista
MCC	MCC.12	Recepcionista
MCC	MCC.13	Recepcionista
MCC	MCC.14	Recepcionista
MCC	MCC.15	Recepcionista
MCC	MCC.18	Recepcionista
MHAT	MHAT.23	Operario/a Oficinos Varios
MHAT	MHAT.22	Operario/a Oficinos Varios
MHAT	MHAT.24	Operario/a Oficinos Varios
MCC	MCC.5	Técnico/a de Mantenimiento
MCC	MCC.6	Técnico/a de Mantenimiento
MCC	MCC.7	Técnico/a de Mantenimiento
CEDOCAM	CEDOCAM.6	Ordenanza
AG	AG.9	Ordenanza-Conductor
SC	SC.17	Encargado/a Mantenimiento
SC	SC.18	Encargado/a Mantenimiento
SC	SC.19	Encargado/a Mantenimiento
SC	SC.26	Operario/a Oficinos Varios
SC	SC.22	Operario/a Oficinos Varios
SC	SC.23	Operario/a Oficinos Varios
SC	SC.24	Operario/a Oficinos Varios
SC	SC.25	Operario/a Oficinos Varios
SC	SC.36	Operario/a Oficinos Varios

COMPLEMENTO CONDICIONES DE TRABAJO Y COMPLEMENTOS VARIABLES:

Complemento de "Condiciones de trabajo" (CCT).

Este complemento, no consolidable y vinculado al desempeño efectivo de las funciones del puesto, está destinado a retribuir condiciones particulares de algunos puestos de trabajo que no son comunes a todos los puestos de la misma denominación, pero que se dan de forma permanente o frecuente, nunca ocasionalmente, tales como la peligrosidad, penosidad y toxicidad, que al ser particulares de algunos puestos y no generales a los de la misma denominación no han sido incluidas en el complemento específico.

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	34/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==			

Este complemento se asigna a los siguientes puestos en atención a los requisitos que se indican:

Código	Puesto/Condiciones	Nº Puntos CCT
SC.31	Técnico/a Superior en Difusión y Comunicación. Por el desempeño, con carácter permanente y disponibilidad fuera de la jornada, de funciones relativas al desarrollo y fomento de relaciones institucionales, en el ámbito nacional e internacional.	8
AG.7	Auxiliar Administrativo. Por el desempeño, con carácter permanente, de tareas de Secretaría en cuanto a asientos y llevanza de libros de Decretos y Resoluciones, Protocolización de contratos, Convocatorias de Junta Rectora, así como la transcripción y archivo de las actas y acuerdos de Junta Rectora y notificaciones de tales acuerdos.	7
MHAT.22 MHAT.23 MHAT.24	Operario/a Oficios Varios adscrito al Museo de Historia y Antropología (sede Casa Carta). Por el desempeño, con carácter frecuente, de funciones que impliquen el uso y/o manipulación de sustancias tóxicas, o con exposición directa a agentes nocivos, sin perjuicio de la utilización de las debidas medidas protectoras.	2
SC.39	Auxiliar Administrativo. Por el desempeño, con carácter permanente y disponibilidad fuera de la jornada, de las funciones de coordinación y seguimiento de los trámites relativos a las cesiones y uso de espacios para el desarrollo de actividades promovidas por el OAMC, por otras Instituciones, o por personas físicas-jurídicas, así como aquellas relacionadas con las cuestiones protocolarias y demás tareas organizativas de los actos de la Institución.	12
G.3	Auxiliar Administrativo. Por el desempeño, con prolongación de jornada, de las funciones de organización y gestión de la agenda de la Presidencia y de la Gerencia del Organismo Autónomo. Planificación y control del tiempo, organización de actividades, reuniones y viajes. Acogimiento de visitas, captación y gestión de llamadas telefónicas.	7

Complementos variables (CV):

Rotación (R): El complemento de Rotación se fija para compensar al trabajador sometido a turnos rotatorios, y/o jornada rotatoria y/o jornada partida.

Este complemento se asigna a los siguientes puestos:

Área	Código	Puestos	Equiv. Puntos Especifico
MA	MA.6	Recepcionista	6
MA	MA.7	Recepcionista	6
MA	MA.8	Recepcionista	6
MA	MA.9	Recepcionista	6
MCN	MCN.13	Recepcionista	6
MCN	MCN.14	Recepcionista	6
MCN	MCN.15	Recepcionista	6
MCN	MCN.17	Recepcionista	6
MHAT	MHAT.12	Recepcionista	6
MHAT	MHAT.13	Recepcionista	6
MHAT	MHAT.14	Recepcionista	6
MHAT	MHAT.15	Recepcionista	6
MHAT	MHAT.16	Recepcionista	6
MHAT	MHAT.17	Recepcionista	6
MHAT	MHAT.18	Recepcionista	6
MHAT	MHAT.19	Recepcionista	6
MHAT	MHAT.20	Recepcionista	6
MHAT	MHAT.21	Recepcionista	6
MCC	MCC.11	Recepcionista	6
MCC	MCC.12	Recepcionista	6
MCC	MCC.13	Recepcionista	6
MCC	MCC.14	Recepcionista	6
MCC	MCC.15	Recepcionista	6
MCC	MCC.18	Recepcionista	6

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	35/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==			

Alteración de descansos (AD): Se fija para compensar, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.2 del Convenio Colectivo, la alteración de descansos a los trabajadores en régimen de trabajo a turnos.

Coordinación de Proyectos (CP): Se fija para compensar, con carácter temporal, al personal del OAMC las funciones añadidas de coordinación de proyectos, exposiciones o actividades de especial relevancia, o que involucren a varios museos, centros o servicios del OAMC, en virtud de la designación que realice la Junta Rectora, a propuesta de la Presidencia.

El trabajador designado desempeñará, además de la función añadida de “coordinador de proyectos”, las que le son propias de su puesto de trabajo.

Supervisión (S): Se fija para compensar las funciones añadidas de organización y/o coordinación sobre personal, no propias de su categoría o puesto, o bien para compensar idénticas funciones, aun siendo propias de su categoría o puesto, pero ejercidas sobre personal de igual o superior categoría profesional o nivel retributivo.

Especial Dedicación (ED): Dada la naturaleza y finalidad de este complemento variable, que se fija para compensar las singulares características de determinados puestos de trabajo que requieren disponibilidad y/o localización, no valorada en sus puestos o funcionales y/o presencia física fuera de la jornada habitual, y con independencia del horario o día en que se preste el servicio, así como de las condiciones de su desempeño y, dado que se ha establecido un sistema rotatorio para atender las incidencias/emergencias de mantenimiento de las instalaciones fuera de la jornada habitual y que requieren disponibilidad y/o localización, y/o presencia física fuera de la jornada, dicho complemento será, en todo caso, percibido si se produce la realización efectiva y por el tiempo que conste expresamente.

El establecimiento del mismo es incompatible con el abono o compensación de horas extraordinarias y en ningún caso, se percibirá simultáneamente tal complemento.

Los puestos afectados por este sistema rotatorio son los siguientes:

Área	Código	Puesto de Trabajo	Equiv. Puntos Específico
SC	SC.41	INGENIERO/A INDUSTRIAL	12
	SC.8 SC.28	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	
	SC.17 SC.18 SC.19	ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO	

Percepciones no salariales:

Quebranto de moneda (Q): Este complemento, de carácter indemnizatorio y no salarial, se fija para compensar al personal, con funciones de cobro e ingresos, de los riesgos o perjuicios que pueda ocasionarle la realización de operaciones con dinero en efectivo, tales como pérdidas o errores en el cobro de los precios públicos, de los que tiene que responsabilizarse directamente.

Este complemento se asigna a los siguientes puestos:

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	36/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==			

Área	Código	Puestos	Importe Mes
MA	MA.6	Recepcionista	21,49
MA	MA.7	Recepcionista	21,49
MA	MA.8	Recepcionista	21,49
MA	MA.9	Recepcionista	21,49
MCN	MCN.13	Recepcionista	21,49
MCN	MCN.14	Recepcionista	21,49
MCN	MCN.15	Recepcionista	21,49
MCN	MCN.17	Recepcionista	21,49
MHAT	MHAT.12	Recepcionista	21,49
MHAT	MHAT.13	Recepcionista	21,49
MHAT	MHAT.14	Recepcionista	21,49
MHAT	MHAT.15	Recepcionista	21,49
MHAT	MHAT.16	Recepcionista	21,49
MHAT	MHAT.17	Recepcionista	21,49
MHAT	MHAT.18	Recepcionista	21,49
MHAT	MHAT.19	Recepcionista	21,49
MHAT	MHAT.20	Recepcionista	21,49
MHAT	MHAT.21	Recepcionista	21,49
MCC	MCC.11	Recepcionista	21,49
MCC	MCC.12	Recepcionista	21,49
MCC	MCC.13	Recepcionista	21,49
MCC	MCC.14	Recepcionista	21,49
MCC	MCC.15	Recepcionista	21,49
MCC	MCC.18	Recepcionista	21,49

PUESTOS BASES:

Cada puesto de los incluidos en la RPT tiene asociado un “puesto base”, al cual le corresponde las retribuciones mínimas que pertenecen **por grupo profesional/clase/tipo de puesto** (Anexo III del Convenio Colectivo).

ANEXO COMPLEMENTOS FUNCIONALES

- Complementos funcionales de Responsabilidad:

Estos complementos se fijan para retribuir las características del desempeño de las direcciones y subdirecciones de los museos, centros y servicios, por implicar funciones de responsabilidad, no teniendo, por tanto, el carácter de personal eventual o de directivo profesional, y que requieren un tratamiento retributivo diferenciado como complemento a las retribuciones propias de su puesto o categoría.

Estos puestos funcionales, de libre creación y supresión, serán desempeñados por personal del OAMC, a los que se le asigne de forma discrecional, por el órgano competente, conforme a los procedimientos establecidos en los Estatutos o en la RPT del OAMC, quedando sujetos, a la libre remoción para su cese.

El número de puestos, funciones, características y requisitos son los siguientes:

Área	Código Puesto	Puestos Funcionales	F P	Exp.	J
MA		Dirección	L	5 años	PD
MCN	MCN	Dirección	L	5 años	PD
MHAT		Dirección	L	5 años	PD
MCC		Dirección	L	5 años	PD
IB	IB	Dirección	L	5 años	PD
AG	AG	Dirección Administrativa	L		PD
GE		Dirección Gestión Económica	L		PD

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	37/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==			

MHAT	MHAT	Subdirección (Sede Casa Lercaro)	L		PD
MHAT	MHAT	Subdirección (Sede Casa Carta)	L		PD
CEDOCAM	CEDOCAM	Subdirección CEDOCAM	L		PD

Funciones de responsabilidad:

Los puestos funcionales de Direcciones y Subdirecciones anteriormente descritos, desempeñarán las funciones de responsabilidad previstas en los Estatutos del Organismo Autónomo de Museos y Centros.

Estos complementos se harán efectivos en los términos y forma previstos en el artículo 56 del Convenio Colectivo.

- Complemento Funcional de responsabilidad por coordinación:

Complemento funcional de coordinación, en previsión del desempeño temporal, por no existir o estar vacante, un puesto de grupo A1 y requerirse funcionalmente la coordinación del Departamento/Unidad por ocupante de un puesto de grupo A2 adscrito al mismo Departamento/Unidad.

Área	Código	Puestos Funcionales	F P	Exp.	J
AG	AG.5	Responsable de Unidad			PJ

Estos complementos funcionales de responsabilidad y de responsabilidad por coordinación tendrán los importes actualizados conforme a lo previsto en el Convenio Colectivo y en su acto de creación.

- Complemento funcional de Coordinación Técnica/Gestión del Área MCC, al requerirse desempeño de funciones de organización, seguimiento y supervisión de los trabajos que precisan cooperación entre los distintos departamentos, en particular, los de desarrollo y mantenimiento del Área MCC, asignándolo al puesto MCC.9

Este complemento funcional, se percibirá de forma temporal y únicamente mientras se desempeñe efectivamente esa coordinación, y tendrá el importe actualizado conforme a lo previsto en el Convenio Colectivo y en su acto de creación.

- Complemento Funcional de Coordinación de los departamentos de Difusión-Comunicación y Diseño, al requerirse funciones de organización, supervisión, coordinación, responsabilidad y control del trabajo de los departamentos de Difusión-Comunicación y Diseño del Área de Servicios Comunes (SC), que precisan cooperación, asignándolo al puesto SC.31

Este complemento funcional conlleva el régimen de Prolongación de Jornada (PJ), se percibirá únicamente mientras se desempeñe efectivamente esa coordinación, y tendrá el importe actualizado conforme a lo previsto en el Convenio Colectivo y en su acto de creación.

- Complemento Funcional de “Coordinación de la Unidad de Gestión Presupuestaria y Actividad Jurídico-Económica y Financiera” del Área de Gestión Económica (GE), al requerirse funciones de organización, supervisión, coordinación, responsabilidad y control del trabajo de las Unidades integradas en el Área, asignándolo al puesto GE.1.

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	38/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==			

Este complemento funcional conlleva el régimen de prolongación de jornada (PJ), se percibirá únicamente mientras se desempeñe efectivamente esa coordinación, y tendrá el importe actualizado conforme a lo previsto en el Convenio Colectivo y en su acto de creación.

- **Complemento Funcional de “Coordinación Unidad de Contabilidad”, del Área de Gestión Económica (GE)**, al requerirse funciones de organización, supervisión, coordinación, responsabilidad y control del trabajo de la Unidad de Contabilidad, asumiendo cuestiones comunes del Área de Gestión Económica. Así como la sustitución legal y temporal, en su caso, del inmediato superior, asignándolo al puesto GE.2.

Este complemento funcional conlleva el régimen de prolongación de jornada (PJ), se percibirá únicamente mientras se desempeñe efectivamente esa coordinación, y tendrá el importe actualizado conforme a lo previsto en el Convenio Colectivo y en su acto de creación.

ANEXO DE PUESTOS NO DOTADOS PRESUPUESTARIAMENTE POR NO SER PREVISIBLE SU COBERTURA DURANTE EL EJERCICIO 2021

Código	Puesto	Área
IB.3	Conservador/a (6 meses *)	Instituto Canario de Bioantropología
MCN.3	Conservador/a	Museo de Ciencias Naturales
MCN.8	Conservador/a (6 meses *)	Museo de Ciencias Naturales
MCN.17	Recepcionista	Museo de Ciencias Naturales
MHAT.8	Conservador/a	Museo de Historia y Antropología de Tenerife
MCC.5	Técnico/a de Mantenimiento	Museo de la Ciencia y el Cosmos
MCC.17	Técnico/a Superior (6 meses *)	Museo de la Ciencia y el Cosmos
MCC.8	Técnico/a de Desarrollo (Astronomía)	Museo de la Ciencia y el Cosmos
SC.45	Técnico/a Superior	Servicios Comunes
SC.32	Auxiliar Técnico/a (Taller Museos)	Servicios Comunes

* Dotación parcial de créditos conforme a la previsión temporal necesaria para su provisión.

PUESTOS FUNCIONALES NO DOTADOS PRESUPUESTARIAMENTE POR NO SER PREVISIBLE SU COBERTURA DURANTE EL EJERCICIO 2021

Área	Puestos Funcionales	F P	Exp.	J
MA	Dirección	L	5 años	PD
MHAT	Dirección	L	5 años	PD
MCC	Dirección	L	5 años	PD
GE	Dirección Gestión Económica	L		PD

Segundo: Elevar la presente propuesta para su tramitación y posterior aprobación, si procede, al Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

5.- CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE (OAMC) Y EL INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS (IAC) PARA LA DIFUSIÓN Y EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA POR MEDIO DEL MUSEO DE LA CIENCIA Y EL COSMOS (MCC), ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA ANUAL PARA LAS ACTUACIONES Y ACTIVIDADES A LLEVAR A CABO EN DICHO

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36
Observaciones		Página	39/82
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==		



MUSEO DEPENDIENTE DEL OAMC Y NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DEL CITADO MUSEO.

En relación al expediente relativo al convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (OAMC) y el Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) para la difusión y el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología por medio del Museo de la Ciencia y el Cosmos (MCC), así como el establecimiento de un programa anual para las actuaciones y actividades a llevar a cabo en dicho Museo dependiente del OAMC y nombramiento del Director del citado museo y vista propuesta de la Presidenta del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Entre las competencias del OAMC se incluye la prestación del servicio público de museos, la investigación, divulgación y conservación de sus fondos y colecciones, así como las actividades didácticas relacionadas con la protección del patrimonio cultural y natural y la enseñanza y difusión del conocimiento humano, tal y como se establece en el artículo 6 de sus Estatutos y, por consiguiente, los museos y centros dependientes del OAMC reúnen, conservan, ordenan, documentan, investigan, difunden y exhiben para fines de estudio, educación y contemplación colecciones de bienes de valor histórico, artístico, científico, técnico o de cualquier otra naturaleza cultural.

SEGUNDO: Entre los fines del IAC, de conformidad con el artículo 3.1 de sus Estatutos, se encuentra la realización y promoción de cualquier tipo de investigación astrofísica o relacionada con ella, así como el desarrollo y transferencia de su tecnología; difusión de los conocimientos astronómicos, colaboración en la enseñanza universitaria especializada de astronomía y astrofísica y formación y capacitación de personal científico y técnico en todos los campos relacionados con la astrofísica; administración de los centros, observatorios e instalaciones astronómicas ya existentes y los que en el futuro se creen o incorporen a su administración, así como las dependencias a su servicio y fomento de las relaciones con la comunidad científica nacional e internacional.

TERCERO: Para la consecución de los objetivos expuestos y en su deseo de fomentar la divulgación de la Ciencia y la Tecnología, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el IAC suscribieron un documento en fecha 6 de octubre de 1989 para la dotación de los contenidos del Museo de la Ciencia y el Cosmos del Cabildo de Tenerife, entonces en fase de preparación, suscribiéndose con posterioridad un segundo y tercer convenio en fechas 11 de enero de 1996 y 26 de septiembre de 2000, respectivamente, esta vez entre el OAMC y el IAC para cooperar en el funcionamiento del Museo.

CUARTO: Durante estos años de vigencia de la referida colaboración, se han extraído experiencias que acreditan la importancia y oportunidad -en aras de perseguir un fin común de interés general, necesario y oportuno entre el OAMC y el IAC- de proceder a la redacción de un nuevo convenio que renueve y actualice la voluntad expresada por las instituciones promotoras en los referidos documentos -y que no es otro que lograr que el MCC sea un centro cultural y educativo vivo y dinámico en permanente actualidad y así lograr que el aprendizaje de la Ciencia sea placentero y que el centro constituya una invitación a la curiosidad natural del ser humano-, es por lo que se justifica la celebración del presente Convenio entre los sujetos firmantes.

QUINTO: En tal sentido, ambas partes han manifestado su conformidad en dar continuidad a esa fructífera colaboración promoviendo un nuevo convenio adaptado a los requisitos establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y cuyo texto cuenta con los informes favorables emitidos por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda y por la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local del Ministerio de Política Territorial y función Pública, a quienes compete informar los convenios que ha de suscribir el IAC.

SEXTO: En el marco de dicho Convenio las partes asumirán las siguientes obligaciones:

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	40/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==			

Por parte del IAC:

1ª) Proporcionar al Museo de la Ciencia y el Cosmos asesoramiento científico y tecnológico que asegure la actualidad, vigencia y renovación de los contenidos y experiencias que se exhiben en el mismo.

2ª) Dar prioridad en sus talleres, dentro de sus posibilidades, a las peticiones de trabajo que se lleven a cabo por el Museo de la Ciencia y el Cosmos y que puedan ser atendidas por el IAC en el marco de sus capacidades y servicios.

3ª) Celebrar o realizar alguna de sus actividades divulgativas que resulten de interés general para los fines del OAMC y del Museo de la Ciencia y el Cosmos en los locales de éste, así como contribuir a hacer del Museo un foro de observación y difusión de la Ciencia.

4ª) Facilitar en la medida de lo posible el acceso a su biblioteca por parte del personal del Museo de la Ciencia y el Cosmos y el acceso a sus Observatorios con el fin de llevar a cabo actividades divulgativas organizadas por el propio Museo.

5ª) Colaborar en la implantación en el MCC de infraestructuras relativas a computación, hardware y software, almacenamiento, comunicaciones, backup, y demás.

Así como en los servicios de soporte, operación, mantenimiento, interconexión, gestión de red, gestión de la seguridad, backup, entre otras, y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

6ª) Colaborar en el asesoramiento de implementación de herramientas diversas de teletrabajo para la gestión y comunicación, tales como conexión VPN, videoconferencia, reuniones a distancia, mensajería instantánea, "pizarra virtual", entre otras muchas.

7ª) Llevar a cabo iniciativas de divulgación científica como forma de aumentar el alcance y la difusión de todo tipo de eventos y, al mismo tiempo, proyectar una imagen moderna e innovadora del Museo a través de vídeos, publicaciones, visitas virtuales al Museo, así como eventos virtuales o "streaming de eventos", dado que el principal objetivo de éste es comunicar la Ciencia, valiéndose para ello de todos los medios disponibles.

8ª) Asesoramiento científico-técnico para el funcionamiento de la gran antena del radiotelescopio que corona la plaza del Museo para uso y divulgación de la Ciencia.

Por su parte, el OAMC asume las siguientes obligaciones:

1ª) Facilitar al IAC el uso de sus instalaciones y equipamientos, sin perjuicio de que con el fin de evitar coincidencias y solapamientos con las actividades propias del Museo de la Ciencia y el Cosmos y del OAMC en su conjunto, el IAC deberá solicitar con carácter previo a dicho uso las fechas y los horarios en los que se va a llevar a cabo el mismo.

2ª) Dotar al Museo de la Ciencia y el Cosmos de personal e instalaciones adecuadas para el desarrollo de los objetivos.

3ª) Facilitar líneas y Convenios con otras instituciones vinculadas a la Ciencia y Tecnología.

4ª) Realizar y financiar durante el periodo de vigencia del presente Convenio las obras de mejora y renovación de las instalaciones en el Museo de la Ciencia y el Cosmos que se determinen como necesarias y que deberán tener un interés suficiente para el Museo, entendiéndose este interés bien por significar una clara mejora en la calidad de los objetivos, bien por conllevar una mejora en las instalaciones o servicios, especialmente en lo que se refiere a las exposiciones temporales y a la exposición permanente -museografía- que deberán estar en continuo cambio mediante la introducción de manera progresiva de pequeños cambios atendiendo a criterios de innovación y originalidad.

5ª) Abonar los costes de las tareas que supongan la realización de trabajos que tengan por objeto la creación, modificación o sustitución de alguna experiencia del Museo en los casos en que éste lo solicite del IAC, previa aceptación del plan de trabajo y presupuesto que en todo caso éste debe presentar.

SÉPTIMO: El presente Convenio entrará en vigor una vez esté inscrito en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) y publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE), y tendrá un plazo de duración de **CUATRO AÑOS**, contados a partir de su entrada en vigor, pudiendo las partes, en cualquier momento anterior a la finalización del mismo,

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	41/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==			

acordar unánimemente y de forma expresa su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Asimismo, incorpora, entre otros, el siguiente contenido:

- El establecimiento de un **Programa Anual** en el que se concretarán las actuaciones y actividades a llevar a cabo en el MCC durante dicho período que conlleven que éste se caracterice como un centro cultural y educativo vivo y dinámico, en constante y permanente evolución y actualización, incentivándose en el mismo el aprendizaje y el contacto de los visitantes con la ciencia de forma lúdica y placentera, con mecanismos que inciten a la curiosidad del ser humano.
- La creación de una **Comisión técnica de Asesoramiento, Seguimiento y Control**, a la que se atribuyen funciones en relación con la calidad, vigencia y futuro de los contenidos y actividades del Museo, la cooperación entre las partes firmantes y la resolución de los problemas de interpretación, así como la puesta en marcha, seguimiento y control de los objetivos del Convenio.
- El **régimen de modificación** del convenio, así como su **extinción**.
- Las **consecuencias del incumplimiento** de lo acordado, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.
- El sometimiento a la **Jurisdicción contencioso-administrativa de Santa Cruz de Tenerife** para la resolución de las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse.

OCTAVO: De conformidad con lo previsto en los Estatutos del OAMC, cada museo y centro, para el **adecuado ejercicio de sus funciones, tendrá un Director** (art. 25.1) que será nombrado a propuesta del Presidente por la Junta Rectora del OAMC (art. 33.1 C) a) y cuyas atribuciones vienen establecidas en el artículo 36 de los Estatutos del OAMC (así como en el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del OAMC).

NOVENO: Al hilo de lo anterior y tal como prevé el artículo 25.3 de los Estatutos del OAMC, la Junta Rectora, a propuesta del Presidente, podrá **nombrar directores de museos** y centros a **especialistas** de reconocida competencia profesional, experiencia y responsabilidad científica o técnica, con más de cinco años de ejercicio profesional en la materia de que se trate, **vinculados a otras administraciones o instituciones, a través de los oportunos convenios de colaboración** con las mismas.

DÉCIMO: En relación con lo anterior, y vista la propuesta realizada por el IAC -incorporada al expediente-, con ocasión del nuevo Convenio, de que la persona que ocupe la **dirección del Museo de la Ciencia y el Cosmos**, sea **Don Héctor Socas Navarro**, funcionario investigador de la plantilla del Instituto de Astrofísica de Canarias, el cual ha venido ocupando esa dirección en virtud del Acuerdo de nombramiento de la Junta Rectora adoptado el 9 de abril de 2019, en el marco del Convenio suscrito entre ambas instituciones que ha vencido el pasado día 2 de octubre, se considera que, a los efectos de dicho nombramiento, no se estima necesario la emisión de nuevo informe de la Comisión técnica de Asesoramiento, Seguimiento y Control prevista en el Convenio (cláusula quinta k)), al haberse informado favorablemente el mismo con ocasión del anterior Convenio y no concurrir circunstancias nuevas.

DECIMOPRIMERO: Don Héctor Socas Navarro se regirá administrativamente por los Estatutos y Reglamentos del Instituto de Astrofísica de Canarias y en cuanto a su gestión como Director del Museo de la Ciencia y el Cosmos por los Estatutos y Reglamentos del Organismo Autónomo de Museos y Centros.

Los servicios prestados por Don Héctor Socas Navarro en el Museo de la Ciencia y el Cosmos no suponen relación contractual, ni administrativa, ni laboral con el Organismo Autónomo de Museos y Centros.

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	42/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==			

La duración del nombramiento de Don Héctor Socas Navarro en el Museo de la Ciencia y el Cosmos será la misma que rige en el Convenio, esto es, cuatro años contados a partir de su entrada en vigor, con sus posibles prórrogas.

DECIMOSEGUNDO: Igualmente, por el IAC se ha formulado en el marco del nuevo convenio, propuesta relativa a la colaboración en el Museo de la Ciencia y el Cosmos de **Doña Laura Calero Hernández** (Ingeniero Senior del catálogo de puestos de Trabajo del IAC, con la especialidad en Gestión de Proyectos), en particular, para la gestión de proyectos de divulgación científica, hacia la consecución de los objetivos propuestos en el convenio, y que se concretarán en las actuaciones a llevar a cabo en el Programa Anual del MCC, a la vista de las actividades que proponga el IAC (cláusula tercera).

En cuanto a esta propuesta, se ha de poner de manifiesto que existe informe favorable y de asunción de responsabilidad de la Gerencia, de conformidad con lo previsto en la Base 78ª de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, al implicar el Convenio aportación de recursos humanos por parte del IAC.

Asimismo, para el adecuado desarrollo de las actuaciones a realizar por Doña Laura Calero Hernández, conforme al programa anual de actividades del MCC, a la vista de la propuesta que sobre las actividades de divulgación científica realice el IAC, se establecerá una colaboración regular con el personal del OAMC, en particular, con el personal adscrito al MCC, para cuya efectividad la citada colaboradora, tendrá autorizado, el acceso a las instalaciones, fondos y recursos del Museo, desde los que poder ejercer su labor cuando acuda al mismo.

Respecto a la duración de esta colaboración, será por el tiempo de vigencia del convenio de referencia, y en tanto se mantenga la conformidad de las partes sobre la misma.

Doña Laura Calero Hernández dependerá del Director del Museo de la Ciencia y el Cosmos y los servicios prestados por aquélla en el MCC no suponen relación contractual, ni administrativa ni laboral con el OAMC. Así mismo, mantendrá la situación de servicio activo en el IAC y continuará percibiendo las retribuciones correspondientes a su puesto de trabajo.

De acuerdo con lo anterior, resulta procedente autorizar la presente colaboración.

DECIMOTERCERO: Para la ejecución del presente Convenio, el OAMC se compromete a satisfacer al Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC), la cantidad de cincuenta y tres mil seiscientos euros (53.600.-€), durante el plazo de cuatro años de duración, a razón de trece mil cuatrocientos euros (13.400.-€) anuales, en concepto de contraprestación por los servicios y colaboración contenidos en el marco del Convenio. Esta cantidad se abonará de forma periódica, a trimestres vencidos, a razón de tres mil trescientos cincuenta euros (3.350.-€), a contar desde el primer mes en el que el convenio resulte eficaz y hasta la finalización del Convenio.

A los antecedentes señalados son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera: Régimen jurídico:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP) y demás disposiciones vigentes sobre la materia.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).
- Estatutos y Reglamento de Organización y Funcionamiento del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2020 (Base 78ª de aplicación supletoria en virtud de lo dispuesto en la Base 7ª de Ejecución del Presupuesto del OAMC).

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	43/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==			

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 -y su corrección de errores-, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Segunda: En cuanto a la posibilidad de suscribir convenios de colaboración se cita el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (que define los convenios como “acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común”).

Y el artículo 47.2 a) del mismo texto legal que dispone: “Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

- a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Por su parte, la Ley de Contratos del Sector Público excluye de su ámbito de aplicación en el artículo 6.1, “...los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador.

Asimismo, el artículo 48.1 establece que:

“1. Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.”

Exclusión condicionada al cumplimiento de requisitos, que en el presente convenio se entienden cumplidos, tal y como se señala en la memoria que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 50 de la LRJSP se une al expediente, comprensiva de la necesidad y oportunidad del convenio, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad que constituye su objeto y del cumplimiento de lo previsto en dicha Ley.

Tercera: Los indicados preceptos se han de poner además en relación con al artículo 8.d) de los Estatutos del OAMC, que capacita al Organismo Autónomo para formalizar “convenios de colaboración con Instituciones públicas o privadas, de ámbito local, nacional o internacional, que favorezcan el intercambio de información y material científico cultural relacionado con sus fines”, para el cumplimiento de dichos fines.

Cuarta: El contenido del convenio propuesto se ajusta a las previsiones del artículo 49 de la LRJSP, y en particular el plazo de duración determinado (4 años).

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	44/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==			

Quinta: Por otro lado, conforme a la normativa de Régimen Jurídico del Sector Público (artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre; en adelante, LRJSP), se une al expediente **Memoria** en la que se recogen las razones que motivan la elaboración del convenio, se justifica su interés para el OAMC, la necesidad y oportunidad del convenio y su impacto económico, determinándose y analizándose el carácter no contractual de la actividad objeto del convenio - no sometándose, por tanto, a la Ley de Contratos del Sector Público-, así como el cumplimiento de las restantes exigencias de la referida norma del Sector Público.

Sexta: El gasto al que asciende el presente convenio, dado el plazo de ejecución de cuatro (4) años, es de cincuenta y tres mil seiscientos euros (53.600.-€), conforme al gasto plurianual aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 28 de julio de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
333.00 489.00	3.350,00€	13.400,00€	13.400,00€	13.400,00€	10.050,00€	53.600,00€

Dicho gasto no tiene carácter de financiación afectada.

La citada cantidad se abonará de forma periódica, a trimestres vencidos, a razón de tres mil trescientos cincuenta euros (3.350 €), a contar desde el primer mes en el que el convenio resulte eficaz y hasta la finalización del Convenio.

Séptima: El convenio propuesto tiene contenido económico y deberá ser fiscalizado por la Intervención y acompañado del correspondiente documento contable (artículo 213 y siguientes de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 109.3 del TRLCSP, en relación con la Base 61.2ª de Ejecución del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo), por lo que conforme al artículo 11.3 del Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Tenerife, de 3 de julio de 2020 (BOP nº 95, de 7 de agosto de 2020), se dará traslado a la Intervención Delegada para su consideración.

Octava: Corresponde la atribución de autorizar la celebración del convenio a la Junta Rectora del OAMC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.I.A.e) de los Estatutos del OAMC, asimismo corresponde a dicho órgano la competencia para nombrar el director del Museo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.3 y 33.I.C) a) de los Estatutos del OAMC”.

Por la Intervención Delegada se emite informe favorable con observaciones, el 17 de noviembre de 2020, que se concretan en:

(..) la primera respecto a la obligación del OAMC, contemplada en el apartado B) de la cláusula segunda del precitado Convenio que dice: “Realizar y financiar durante el periodo de vigencia del presente Convenio las obras de mejora y renovación de las instalaciones en el Museo de Ciencias y el Cosmos que se determinen como necesarias (...)”

Esta obligación no figura en la cláusula cuarta que prevé las obligaciones y compromisos económicos de las partes, con lo cual, se debería completar y/o aclarar que este compromiso estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias existentes en el Organismo.

La segunda observación, respecto a los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, prevista en el artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y recogidos en la cláusula quinta del citado Convenio es que se deberá acreditar el adecuado destino de la financiación anual prevista para el Convenio mediante un informe técnico del personal del Organismo, con el fin de verificar la correcta finalidad de la misma.”

De conformidad con el informe de la Intervención, la Junta Rectora, por UNANIMIDAD **ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJvLwQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	02/12/2020 09:16:36
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Página	45/82		
Observaciones		Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJvLwQ==		



1º) **Autorizar el Convenio** entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (OAMC) y el Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC), para la difusión y el desarrollo de la ciencia y la tecnología por medio del Museo de la Ciencia y el Cosmos, así como el establecimiento de un Programa Anual para las actuaciones y actividades a llevar a cabo en dicho museo dependiente del OAMC, incorporando al texto las observaciones manifestadas por la Intervención, quedando, en consecuencia, el mismo con el siguiente tenor literal:

“CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE (OAMC) Y EL INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS (IAC) PARA LA DIFUSIÓN Y EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA POR MEDIO DEL MUSEO DE LA CIENCIA Y EL COSMOS, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA ANUAL PARA LAS ACTUACIONES Y ACTIVIDADES A LLEVAR A CABO EN DICHO MUSEO DEPENDIENTE DEL OAMC.

En Santa Cruz de Tenerife, a de de 2020

REUNIDOS

De una parte, **DON RAFAEL REBOLO LÓPEZ**, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Vía Láctea, s/n, 38205 San Cristóbal de La Laguna, en calidad de Director del Instituto de Astrofísica de Canarias.

De otra parte, **DOÑA CONCEPCIÓN MARÍA RIVERO RODRÍGUEZ**, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Fuente Morales s/n, Museo de la Naturaleza y Arqueología, Santa Cruz de Tenerife, en calidad de Presidenta del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del Consorcio **INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS** (en adelante IAC), nombrado por el Consejo Rector de este organismo con fecha 2 de agosto de 2013, y en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 27 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y por lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias, aprobados mediante Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Secretaría General de Coordinación de Política Científica (BOE de 21 de diciembre de 2018).

La segunda en nombre y representación del **ORGANISMO AUTONOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE** (en adelante OAMC), en virtud de Decreto del Presidente del OAMC de 20 de noviembre de 2019.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la competencia y capacidad legal bastante para obligarse en derecho y, al efecto,

EXPONEN

I.-Que resulta objetivo general del OAMC el ejercicio de las competencias que le atribuya, por cualquier título jurídico, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en materia de museos, incluyéndose en tales

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	46/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==			

competencias la prestación del servicio público de museos, la investigación, divulgación y conservación de sus fondos y colecciones, así como las actividades didácticas relacionadas con la protección del patrimonio cultural y natural y la enseñanza y difusión del conocimiento humano, tal y como se establece en el artículo 6 de sus Estatutos.

II.- Que por consiguiente, los museos y centros dependientes del OAMC reúnen, conservan, ordenan, documentan, investigan, difunden y exhiben para fines de estudio, educación y contemplación colecciones de bienes de valor histórico, artístico, científico, técnico o de cualquier otra naturaleza cultural.

III.- Que para el cumplimiento de los fines del OAMC, éste dispone de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) de un marco de desarrollo organizativo estructurado, entre otros, en un bloque científico-técnico del que forma parte el Museo de la Ciencia y el Cosmos, tal y como se estipula en el artículo 17 del ROF, dependiente del OAMC, tal y como refiere el artículo 10.1 de sus Estatutos.

IV.- Que entre las competencias que corresponden al OAMC se encuentra la de celebrar Convenios con Instituciones públicas o privadas, de ámbito local, nacional o internacional, que favorezcan el intercambio de información y material científico cultural relacionado con sus fines, tal y como se establece en el artículo 8 d) de sus Estatutos.

V.- Que, tal y como se prevé en el artículo 3.1 de sus Estatutos, el IAC tiene como fines realizar y promover cualquier tipo de investigación astrofísica o relacionada con ella, así como desarrollar y transferir su tecnología; difundir los conocimientos astronómicos, colaborar en la enseñanza universitaria especializada de astronomía y astrofísica y formar y capacitar personal científico y técnico en todos los campos relacionados con la astrofísica; administrar los centros, observatorios e instalaciones astronómicas ya existentes y los que en el futuro se creen o incorporen a su administración, así como las dependencias a su servicio y fomentar las relaciones con la comunidad científica nacional e internacional.

VI.- Que para la consecución de los objetivos expuestos y en su deseo de fomentar la divulgación de la Ciencia y la Tecnología, el Cabildo Insular de Tenerife y el IAC suscribieron un documento en fecha 6 de octubre de 1989 para la dotación de los contenidos del Museo de la Ciencia y el Cosmos del Cabildo de Tenerife, entonces en fase de preparación, suscribiéndose con posterioridad un segundo y tercer convenio de colaboración en fechas 11 de enero de 1996 y 26 de septiembre de 2000, respectivamente, esta vez entre el OAMC y el IAC para cooperar en el funcionamiento del Museo de la Ciencia y el Cosmos.

VII.- Que durante estos años de vigencia se han extraído experiencias que aconsejan proceder a la redacción de un nuevo convenio que renueve y actualice la voluntad expresada por las instituciones promotoras en los referidos documentos y que no es otro que lograr que el Museo de la Ciencia y el Cosmos, del OAMC del Cabildo de Tenerife, sea un centro cultural y educativo vivo y dinámico en permanente actualidad y así lograr que el aprendizaje de la Ciencia sea placentero y que el centro constituya una invitación a la curiosidad natural del ser humano.

VIII.- Que teniendo en consideración la competencia del OAMC, a la que se hace referencia en el exponiendo IV anterior, de celebrar Convenios con el fin de favorecer el intercambio de información y material científico cultural relacionado con sus fines, así como atendiendo a los fines propios del IAC descritos en el V de los exponendos del presente documento y a la persecución de dicho fin común de interés general, necesario y oportuno entre el OAMC y el IAC por las razones anteriormente descritas, es por lo que se justifica la celebración del presente Convenio entre los sujetos firmantes, no habiéndose llevado a cabo actuaciones de publicidad ni de otra clase para promover la concurrencia de sujetos distintos por los motivos anteriormente expuestos.

IX.- Que la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 47.1 y 2 a), habilita la celebración del presente Convenio interadministrativo con efectos 3 jurídicos para un fin común de interés general, necesario y oportuno entre el OAMC y el IAC que no es otro que la difusión y

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJv1wQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	47/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJv1wQ==			

el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología, basándose en el desarrollo tecnológico, descubrimientos científicos y la actividad investigadora en el IAC estructurada en los distintos proyectos de investigación astrofísica, por medio del **Museo de la Ciencia y el Cosmos (MCC)**, así como el establecimiento de un Programa Anual para las actuaciones y actividades a llevar a cabo en dicho Museo dependiente del OAMC que conlleven que aquél se caracterice como un centro cultural y educativo vivo y dinámico, en constante y permanente evolución y actualización, incentivándose en el mismo el aprendizaje y el contacto de los visitantes con la ciencia de forma lúdica y placentera, con mecanismos que inciten a la curiosidad del ser humano.

Así pues, de conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene como objeto la regulación de un acuerdo específico de colaboración entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Instituto de Astrofísica de Canarias para la **difusión y el desarrollo de la ciencia y la tecnología** basándose en el desarrollo tecnológico, los descubrimientos científicos y la actividad investigadora en el IAC estructurada en los distintos proyectos de investigación astrofísica, por medio del **Museo de la Ciencia y el Cosmos**, así como el establecimiento de un **Programa Anual** para las actuaciones y actividades a llevar a cabo en dicho Museo dependiente del OAMC que conlleven que aquél se caracterice como un centro cultural y educativo vivo y dinámico, en constante y permanente evolución y actualización, incentivándose en el mismo el aprendizaje y el contacto de los visitantes con la ciencia de forma lúdica y placentera, con mecanismos que inciten a la curiosidad del ser humano.

SEGUNDA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A) En virtud del presente Convenio, el IAC asume las siguientes obligaciones:

- 1ª) Proporcionar al Museo de la Ciencia y el Cosmos asesoramiento científico y tecnológico que asegure la actualidad, vigencia y renovación de los contenidos y experiencias que se exhiben en el mismo.
- 2ª) Dar prioridad en sus talleres, dentro de sus posibilidades, a las peticiones de trabajo que se lleven a cabo por el Museo de la Ciencia y el Cosmos, y que puedan ser atendidas por el IAC en el marco de sus capacidades y servicios.
- 3ª) Celebrar o realizar alguna de sus actividades divulgativas que resulten de interés general para los fines del OAMC y del Museo de la Ciencia y el Cosmos en los locales de éste, así como contribuir a hacer del Museo un foro de observación y difusión de la Ciencia.
- 4ª) Facilitar en la medida de lo posible el acceso a su biblioteca por parte del personal del Museo de la Ciencia y el Cosmos y el acceso a sus Observatorios con el fin de llevar a cabo actividades divulgativas organizadas por el propio Museo.
- 5ª) Colaborar en la implantación en el MCC de infraestructuras relativas a computación, hardware y software, almacenamiento, comunicaciones, backup, y demás.
Así como en los servicios de soporte, operación, mantenimiento, interconexión, gestión de red, gestión de la seguridad, backup, entre otras, y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- 6ª) Colaborar en el asesoramiento de implementación de herramientas diversas de teletrabajo para la gestión y comunicación, tales como conexión VPN, videoconferencia, reuniones a distancia, mensajería instantánea, “pizarra virtual”, entre otras muchas.
- 7ª) Llevar a cabo iniciativas de divulgación científica como forma de aumentar el alcance y la difusión de todo tipo de eventos y, al mismo tiempo, proyectar una imagen moderna e innovadora del Museo a través de vídeos, publicaciones, visitas virtuales al Museo, así como eventos virtuales o “streaming de eventos”, dado que el principal objetivo de éste es comunicar la Ciencia, valiéndose para ello de todos los medios disponibles.

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	48/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==			

8ª) Asesoramiento científico-técnico para el funcionamiento de la gran antena del radiotelescopio que corona la plaza del Museo para uso y divulgación de la Ciencia.

B) En virtud del presente Convenio, el OAMC asume las siguientes obligaciones:

1ª) Facilitar al IAC el uso de sus instalaciones y equipamientos, sin perjuicio de que con el fin de evitar coincidencias y solapamientos con las actividades propias del Museo de la Ciencia y el Cosmos y del OAMC en su conjunto, el IAC deberá solicitar con carácter previo a dicho uso las fechas y los horarios en los que se va a llevar a cabo el mismo.

2ª) Dotar al Museo de la Ciencia y el Cosmos de personal e instalaciones adecuadas para el desarrollo de los objetivos.

3ª) Facilitar líneas y Convenios con otras instituciones vinculadas a la Ciencia y Tecnología.

4ª) Realizar y financiar durante el periodo de vigencia del presente Convenio las obras de mejora y renovación de las instalaciones en el Museo de la Ciencia y el Cosmos que se determinen como necesarias y que deberán tener un interés suficiente para el Museo, entendiéndose este interés bien por significar una clara mejora en la calidad de los objetivos, bien por conllevar una mejora en las instalaciones o servicios, especialmente en lo que se refiere a las exposiciones temporales y a la exposición permanente -museografía- que deberán estar en continuo cambio mediante la introducción de manera progresiva de pequeños cambios atendiendo a criterios de innovación y originalidad.

Dicho compromiso estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias del OAMC.

5ª) Abonar los costes de las tareas que supongan la realización de trabajos que tengan por objeto la creación, modificación o sustitución de alguna experiencia del Museo en los casos en que éste lo solicite del IAC, previa aceptación del plan de trabajo y presupuesto que en todo caso éste debe presentar.

TERCERA.-PROGRAMA ANUAL.

En el último trimestre de cada año, a propuesta del Director del Museo y a la vista, a su vez, de las actividades que proponga el IAC a desarrollar en el mismo, se establecerá un Programa Anual en el que se concretarán las actuaciones y actividades a llevar a cabo en el Museo de la Ciencia y el Cosmos durante dicho período, al amparo del presente convenio.

CUARTA.-OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS ASUMIDOS POR LAS PARTES (art. 49 d) Ley 40/2015).

Para la ejecución del presente Convenio el OAMC se compromete a satisfacer al Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) la cantidad de trece mil cuatrocientos euros (13.400 €) anuales, en concepto de contraprestación por los servicios y colaboración contenidos en el marco del Convenio, debiendo acreditarse el adecuado destino de dicha financiación anual mediante informe técnico emitido por personal del OAMC, con el fin de verificar la correcta finalidad de la misma.

Esta cantidad se abonará de forma periódica, a trimestres vencidos, a razón de tres mil trescientos cincuenta euros (3.350 €), a contar desde el primer mes en el que el convenio resulte eficaz y hasta la finalización del Convenio.

QUINTA.-MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 f) de la Ley 40/2015, se creará una **COMISIÓN TÉCNICA DE ASESORAMIENTO, SEGUIMIENTO Y CONTROL**, cuyo objetivo será velar por la calidad, vigencia y futuro de los contenidos y actividades del Museo, la cooperación entre las partes firmantes y la resolución de los problemas de interpretación, así como la puesta en marcha, seguimiento y control de la ejecución del presente Convenio y del cumplimiento de los compromisos asumidos.

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	49/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==			

-Dicha Comisión estará formada por un Presidente que será el Presidente del OAMC, cuatro personas relevantes en Ciencia, Tecnología y/o divulgación científica que serán elegidas dos de ellas por el Presidente del OAMC y las otras dos por el Director del IAC, así como el Director del Museo, que actuará como Secretario.

-El funcionamiento de la Comisión se regirá por las normas contenidas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y sus acuerdos serán adoptados mediante el consenso de sus integrantes.

-Corresponden a la Comisión Técnica de asesoramiento, seguimiento y control las siguientes funciones:

- a) Planificar, fomentar y evaluar las acciones que se emprendan en virtud del presente convenio.
- b) Proponer la interpretación, modificación y actualización de lo estipulado en el convenio.
- c) Informar en casos de denuncia del convenio y en situaciones de irregularidad.
- d) Canalizar las propuestas de las partes firmantes.
- e) Resolución de las cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio.
- f) Asesorar al Museo de la Ciencia y el Cosmos, en sus planes de futuro y en la organización de sus actividades y contenidos expositivos.
- g) Estudiar y completar el Plan de Actuación Anual elaborado por el Director del Museo, que contendrá el programa de los nuevos contenidos expositivos y de las actividades didácticas y divulgativas, además del presupuesto necesario para llevar a cabo dicho plan.
- h) Remitir dicho Plan de Actuación, con las recomendaciones que considere oportunas, al OAMC para su aprobación definitiva.
- i) En el supuesto caso de que el OAMC no pudiera aportar la totalidad de los fondos para llevar a cabo dicho Plan, la Comisión técnica de asesoramiento, seguimiento y control junto con el Director del Museo informarán al OAMC sobre las actuaciones que deban ser abandonadas o propondrá la manera de conseguir los fondos complementarios para llevarlos a cabo en su totalidad.
- j) Estudiar la Memoria de Actividades de cada ejercicio, con carácter previo a su presentación al OAMC, llevando a cabo un análisis crítico, así como las recomendaciones que considere oportunas dirigidas al OAMC y al IAC.
- k) Informar la propuesta al Director del Museo presentada por el IAC y elevarla al OAMC.

-En el plazo máximo de quince días desde la entrada en vigor del presente Convenio, las partes firmantes procederán al nombramiento de los vocales integrantes de la Comisión técnica de asesoramiento, seguimiento y control, que quedará constituida de forma inmediata y se reunirá en el lugar y forma que se determine por la mayoría de sus miembros en la sesión constitutiva y con un mínimo de una vez cada seis meses a iniciativa del Presidente o de la tercera parte de sus miembros.

La mera pertenencia a la Comisión técnica de asesoramiento, seguimiento y control no conllevará retribución ni relación laboral alguna ni con el OAMC ni con el IAC.

La Presidenta del OAMC y el Director del IAC, además de asistir a las reuniones que deseen de la Comisión técnica de asesoramiento, seguimiento y control, revisarán de forma conjunta, al menos una vez al año, la marcha del Museo y del acuerdo.

SEXTA.-RESPONSABILIDAD DE LA COLABORACIÓN.

Corresponderá al **Director del Museo de las Ciencias y el Cosmos** y, en su defecto, al **Servicio Gestor Administrativo del OAMC**, la dirección, el impulso y la supervisión de la ejecución de las actividades del convenio por parte de OAMC, en los términos previstos por el mismo y conforme a lo dispuesto por la Comisión Técnica a la que se hace referencia en la cláusula **QUINTA**.

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	50/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==			

La persona responsable de la colaboración por parte del IAC, en los términos también previstos por el convenio y conforme con lo que se articule a través de su Comisión Técnica, será el Director del IAC.

Todo aviso, solicitud o comunicación que las Partes deban dirigirse en virtud del presente convenio, se efectuará mediante comunicación escrita a los responsables indicados.

SÉPTIMA.-PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigor una vez esté inscrito en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y esté publicado en el Boletín Oficial del Estado, y tendrá un plazo de duración de **CUATRO AÑOS**, contados a partir de su entrada en vigor, pudiendo las partes, en cualquier momento anterior a la finalización del mismo, acordar unánimemente y de forma expresa su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

OCTAVA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las partes firmantes podrán modificar los términos del presente Convenio en cualquier momento, de mutuo acuerdo, siguiendo para ello los trámites necesarios para su suscripción.

NOVENA.-EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

-Serán causas de resolución:

1ª) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.

2ª) El acuerdo unánime de las partes, la mera petición razonada de cualquiera de ellas, manifestada en cualquier momento de la vigencia del presente convenio, y/o por cualquier causa que haga inviable su prosecución, estableciéndose un plazo de preaviso de un mes.

En el supuesto de que dicha petición se produzca mientras se esté desarrollando alguna de las actividades a las que alude el presente Convenio, la extinción no se producirá hasta la finalización de la misma.

3ª) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes manifestada en cualquier momento de la vigencia del presente Convenio.

En este caso, con carácter cautelar, quedará suspendida la colaboración que constituye el objeto del presente Convenio, pudiendo cualquiera de las partes requerir a la parte incumplidora a fin de que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos objeto de incumplimiento, con la advertencia expresa de que si trascurrido dicho plazo persistiera en su incumplimiento, se entenderá que concurre causa de resolución y como consecuencia de ello quedará resuelto el presente convenio.

Dicho requerimiento será comunicado a la Comisión Técnica de Asesoramiento, Seguimiento y Control.

4ª) Por decisión judicial declaratoria de nulidad del Convenio.

5ª) Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

DÉCIMA.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes firmantes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en las disposiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 -y su corrección de errores-, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás disposiciones vigentes sobre la materia, así como el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	51/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==			

DECIMOPRIMERA.-RÉGIMEN JURÍDICO.

Resulta de aplicación al presente Convenio, de naturaleza administrativa, el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público (arts. 47 y siguientes) así como la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para todas aquellas cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del Convenio y que no puedan ser resueltas en la Comisión de Seguimiento.

DECIMOSEGUNDA.-Para cualquier cuestión litigiosa que pudiera suscitarse del presente convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de lo contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente Convenio por triplicado ejemplar, en lugar y fecha ut supra.

D. RAFAEL REBOLO LÓPEZ
Director IAC

D^a. CONCEPCIÓN MARÍA RIVERO RODRÍGUEZ
Presidenta OAMC

2º) **Autorizar y disponer el gasto** a favor del IAC (NIF Q-3811001-A), por importe de cincuenta y tres mil seiscientos euros (53.600.-€) conforme al gasto plurianual aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 28 de julio de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
333.00 489.00	3.350,00€	13.400,00€	13.400,00€	13.400,00€	10.050,00€	53.600,00€

3º) **Nombrar a Don Héctor Socas Navarro, como director del Museo de la Ciencia y el Cosmos** en el marco del precitado convenio y durante la vigencia del mismo que se formalizará en documento anexo al citado convenio, del siguiente tenor literal:

ANEXO

ANEXO AL CONVENIO SUSCRITO EL ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE (OAMC) Y EL INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS (IAC) PARA LA DIFUSIÓN Y EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA POR MEDIO DEL MUSEO DE LA CIENCIA Y EL COSMOS, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA ANUAL PARA LAS ACTUACIONES Y ACTIVIDADES A LLEVAR A CABO EN DICHO MUSEO DEPENDIENTE DEL OAMC.

En Santa Cruz de Tenerife, a de de 2020

REUNIDOS

De una parte, DON RAFAEL REBOLO LÓPEZ, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Vía Láctea, s/n, 38205 San Cristóbal de La Laguna, en calidad de Director del Instituto de Astrofísica de Canarias.

De otra parte, DOÑA CONCEPCIÓN MARÍA RIVERO RODRÍGUEZ, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Fuente Morales s/n, Museo de la Naturaleza y Arqueología, Santa Cruz de

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	02/12/2020 09:16:36
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Página	52/82		
Observaciones					
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==				



Tenerife, en calidad de Presidenta del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del Consorcio **INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS** (en adelante IAC), nombrado por el Consejo Rector de este organismo con fecha 2 de agosto de 2013, y en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 27 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y por lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias, aprobados mediante Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Secretaría General de Coordinación de Política Científica (BOE de 21 de diciembre de 2018).

La segunda en nombre y representación del **ORGANISMO AUTONOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE** (en adelante OAMC), en virtud de Decreto del Presidente del OAMC de 20 de noviembre de 2019.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la competencia y capacidad legal bastante para obligarse en derecho y, al efecto,

EXPONEN

Que en virtud del convenio suscrito en fecha.....entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (OAMC y el Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) para la difusión y el desarrollo de la ciencia y la tecnología por medio del Museo de la Ciencia y el Cosmos, y de acuerdo con la propuesta del director del IAC para el nombramiento del director del museo, que ha sido aprobada por Acuerdo de la Junta Rectora de....., suscriben el presente documento que se anexa a aquél en base a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera: El Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) y el Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) convienen que la dirección del Museo de la Ciencia y el Cosmos sea ejercida por Don Héctor Socas Navarro, trabajador del Instituto de Astrofísica de Canarias, cuyo nombramiento se efectuó en virtud del citado Acuerdo de la Junta Rectora Del OAMC, adoptado el....., conforme a lo previsto en sus Estatutos.

Segunda: Don Héctor Socas Navarro se registrará administrativamente por los Estatutos y Reglamentos del Instituto de Astrofísica de Canarias y en cuanto a su gestión como Director del Museo de la Ciencia y el Cosmos por los Estatutos y Reglamentos del Organismo Autónomo de Museos y Centros.

Tercera: Los servicios prestados por Don Héctor Socas Navarro en el Museo de la Ciencia y el Cosmos no suponen relación contractual, ni administrativa ni laboral, entre éste y el Organismo Autónomo de Museos y Centros.

Cuarta: La duración del presente acuerdo será la misma que rige el Convenio al cual se anexa.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	53/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==			

D. RAFAEL REBOLO LÓPEZ
Director IAC

D. CONCEPCIÓN MARÍA RIVERO RODRÍGUEZ
Presidenta OAMC

D. Héctor Socas Navarro se registrará administrativamente por los Estatutos y Reglamentos del Instituto de Astrofísica de Canarias y en cuanto a su gestión como Director del Museo de la Ciencia y el Cosmos por los Estatutos y Reglamentos del Organismo Autónomo de Museos y Centros. Los servicios prestados por D. Héctor Socas Navarro en el Museo de la Ciencia y el Cosmos no suponen relación contractual, no administrativa no laboral, entre éste y el Organismo Autónomo de Museos y Centros.

4º) Autorizar en el marco del nuevo convenio **la colaboración de Doña Laura Calero Hernández** (Ingeniero Senior del catálogo de puestos de Trabajo del IAC, con la especialidad en Gestión de Proyectos) en el Museo de la Ciencia y el Cosmos, quien dependerá del Director del MCC, en el ámbito de la gestión de proyectos de divulgación científica, hacia la consecución de los objetivos propuestos y que se concretarán en las actuaciones a llevar a cabo según el Programa Anual el MCC, a la vista de las actividades que proponga el IAC.

Para el adecuado desarrollo de dichas actuaciones, conforme al programa anual de actividades del MCC, a la vista de la propuesta que sobre las actividades de divulgación científica realice el IAC, se establecerá una colaboración regular con el personal del OAMC, en particular, con el personal adscrito al MCC, para cuya efectividad D^a Laura Calero Hernández, tendrá autorizado, el acceso a las instalaciones, fondos y recursos del Museo, desde los que poder ejercer su labor cuando acuda al mismo.

Respecto a la duración de esta colaboración, será por el tiempo de vigencia del convenio de referencia, y en tanto se mantenga la conformidad de las partes sobre la misma.

Doña Laura Calero Hernández dependerá del Director del Museo de la Ciencia y el Cosmos y los servicios prestados por aquélla en el MCC no suponen relación contractual, ni administrativa ni laboral con el OAMC. Así mismo, mantendrá la situación de servicio activo en el IAC y continuará percibiendo las retribuciones correspondientes a su puesto de trabajo.

5º) Facultar a la Presidenta del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (OAMC) para la firma del Convenio y cuantos documentos se precisaren inherentes al mismo, así como para su interpretación y modificación de cualesquiera de sus términos, siempre que no afecten a aspectos sustanciales del convenio ni impliquen aportación económica a la otra parte.

6.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, N° 7/17, ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE LA NATURALEZA Y EL HOMBRE (ACTUAL MUSEO DE NATURALEZA Y ARQUEOLOGÍA), PARA EL FOMENTO DEL VOLUNTARIADO CULTURAL Y EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTUACIÓN CONJUNTA.

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36
Observaciones		Página	54/82
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==		



En relación al expediente relativo a la prórroga del convenio de colaboración de referencia, teniendo en cuenta que:

PRIMERO: Consta en el expediente propuesta de la Presidencia de fecha 11 de noviembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente de referencia, y teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.- *La Junta Rectora del Organismo Autónomo de Museos y Centros, en sesión ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2017, autorizó la suscripción con efectos de 24 de noviembre de 2017, de un Convenio de Colaboración con la Asociación de Amigos del Museo de la Naturaleza y el Hombre (actual Museo de Naturaleza y Arqueología, MUNA), para el fomento del voluntariado cultural y el desarrollo de programas de actuación conjunta.*

El referido convenio, nº 7/17, fue inicialmente suscrito el 5 de diciembre de 2018.

Con posterioridad, y por acuerdo de Junta Rectora, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2018, se aprobó la primera prórroga del convenio, al amparo de la previsión a tal fin contenida en su cláusula sexta. En dicho acuerdo, también se aprobó la corrección del error material advertido en el texto del citado convenio sobre la fecha de inicio de efectos del mismo, que debía ser desde el 24 de noviembre de 2017. Dicha prórroga fue suscrita en fecha 23 de noviembre de 2018, convenio nº 06/18, por lo que los efectos de la misma se iniciaron el 24 de noviembre de 2018.

Asimismo, y por acuerdo de Junta Rectora, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2019, se aprobó la segunda prórroga del convenio, suscrita el 22 de noviembre de 2019 (convenio nº 4/19), con efectos desde el día 24 de noviembre de 2019.

Segundo. - *De conformidad con lo previsto en la cláusula segunda, apartado 6 del Convenio, y en el plazo y forma previstos, la Asociación de Amigos del MNH (actual MUNA) ha presentado la siguiente documentación, para la justificación del destino dado a los fondos concedidos por el OAMC (8.000 €) para el período 2019-2020, en la que señala:*

“...memoria adjunta, este año el desarrollo de las actividades se está viendo afectado de forma muy importante por las restricciones derivadas de la pandemia del coronavirus COVID-19, que dio lugar a la suspensión de las actividades, y de forma especial afectó a la edición del número correspondiente a este año de MAKARONESIA, la número 21; edición que hemos tenido que posponer y en su lugar editar un volumen doble, unido a la del siguiente año, el 21-22.

La suspensión de actividades y las restricciones que han continuado, por la pandemia Covid-19, ha motivado la imposibilidad de ejecutar en su totalidad el importe percibido, por lo que procederemos a reintegrar en la cuenta del OAMC la cantidad restante.

Confiamos en que esta situación nueva que a todos nos está tocando vivir no perjudique la participación que los Amigos del Museo deseamos seguir realizando, y que podamos contar con la aportación económica por parte del OAMC, y demás relaciones de colaboración como hasta la fecha.”

Así, la memoria económica presentada comprende la siguiente documentación:

- *Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Cuenta justificativa de gastos que alcanza un importe total de 960,70 €. Por otro lado, el importe restante no ejecutado ha sido reintegrado al OAMC, mediante ingreso en cuenta que queda acreditado con el correspondiente documento incorporado al expediente.*

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	55/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==			

- Memoria explicativa de las actividades, acompañada de documentación gráfica, incluyendo un esquema de los contenidos previstos para el nº 21 de la publicación Makaronesia, que conforme se justifica en dicha memoria, ha debido ser pospuesta y que se integraría en un volumen doble, junto con el número 22.

Por otro lado, también se ha presentado escrito en el que la Asociación manifiesta el interés en que se promueva la prórroga del convenio, al que se une la propuesta de actividades para la anualidad a prorrogar, con la previsión presupuestaria de gastos de las actividades.

Tercero.- Por la Dirección del Museo de Ciencias Naturales de Tenerife y la del Museo Arqueológico de Tenerife y del Instituto Canario de Bioantropología, se ha presentado su informe de valoración de la memoria en el siguiente sentido:

“CONFORMIDAD de las DIRECCIONES con la memoria de justificación presentada por la Asociación de Amigos del Museo, en relación a la cuantía abonada desde Museos de Tenerife, en virtud del convenio de colaboración suscrito con el Organismo Autónomo de Museos y Centros, Museo de Naturaleza y Arqueología, y la mencionada Asociación para el período 2019-2020.

Como bien se recoge, el desarrollo de las actividades se ha visto afectado de forma muy importante por las restricciones derivadas de la pandemia del COVID-19, que originó la suspensión de numerosos eventos programados, que habitualmente desarrolla la Asociación y que, de forma muy especial, incidió en la edición del número 21 de la revista MAKARONESIA, edición que se ha tenido que posponer y en su lugar editar un volumen doble, unido a la del siguiente año, es decir, 2021-2022.”

Asimismo, las direcciones de los referidos Museos han presentado informe en los que se resalta la necesidad de promover la prórroga del convenio de referencia, vinculándola al apoyo que con el mismo se realiza de la “la labor de nuestros profesionales, pero sobre todo la **divulgación de la ciencia** (véase ciclos de conferencias, jornadas, cenas temáticas, talleres, excursiones especiales, cursos, seminarios...) donde intervienen destacados profesionales no solo del Museo sino de otras instituciones” y con las que se fomenta “el conocimiento sobre temáticas vinculadas con el Museo de la Naturaleza y Arqueología, además de acercar al ciudadano al Medio Natural y al Patrimonio Canario de naturaleza arqueológica de la mano de expertos de gran prestigio (Museos, Universidades, otros Centros), que cooperan con la Institución, así como de los propios profesionales de la Institución que -de manera generosa- contribuyen a ello”.

Se resalta en dicho informe cómo la Asociación de Amigos “desarrolla habitualmente un amplio programa de actividades, que benefician al público en general, así como a vecinos/as y visitantes de municipios, permitiendo así acercar el conocimiento del Medio Natural y Patrimonio Cultural a la población, en aras al desarrollo sociocultural de los mismos, así como a asociaciones de vecinos, institutos, colegios y demás colectivos, todo ello muy vinculado (en estrecha colaboración) al patrimonio natural y arqueológico que se custodia, exhibe y estudia en el MUNA”. Y se añade la incidencia que han tenido en el desarrollo de las actividades de la anualidad precedente del convenio las restricciones derivadas de la situación de salud pública por la pandemia del coronavirus, “haciendo más necesaria aún la continuidad y el apoyo de Museos de Tenerife” a las actividades que desarrolla la Asociación.

Cuarto.- Vistos los objetivos y actividades que se contemplan en la memoria y los gastos realizados por la Asociación de Amigos del MNH (actual MUNA), informados favorablemente por la Dirección de los Museos, se considera **justificado** el destino dado a la parte de los fondos que ha sido ejecutada, conforme al objeto y actividades que el convenio comprende.

En relación con la parte no ejecutada, dada la situación derivada por la situación de pandemia ocasionada por la Covid-19 y las medidas restrictivas de obligado cumplimiento, procede también considerar justificada la imposibilidad de ejecución de actividades propuestas por la Asociación con motivo de la prórroga del convenio para la anualidad 2019-2020.

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	56/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==			

En apoyo de esta consideración, además debe valorarse el hecho del reintegro voluntario del importe no ejecutado, que la Asociación ha realizado al OAMC.

Quinto.- En cuanto a la tramitación del procedimiento de reintegro de los fondos percibidos, y a la vista de los requisitos previstos en la Ley General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (Acuerdo del Pleno, 23 de diciembre de 2004; en adelante, OGS Cabildo), se han de tener en cuenta los siguientes datos:

- a) **Órgano competente:** el órgano que concedió la subvención, articulada a través del convenio de colaboración suscrito con la Asociación de Amigos del Museo, fue la Junta Rectora del OAMC; de aquí su inclusión en la presente propuesta de acuerdo, a dicho órgano.
- b) **Inicio del procedimiento:** en aras a los principios de simplificación administrativa, celeridad, eficacia y eficiencia, se estima procedente acumular en el presente todas las actuaciones que deben integrar el procedimiento tendente a decidir sobre la procedencia del reintegro efectuado voluntariamente por la Asociación de Amigos del Museo.

En relación con la tramitación de este procedimiento y los informes jurídicos procedentes, la presente propuesta, suscrita por técnico del servicio con atribuciones de asesoramiento jurídico a los órganos de dirección del OAMC, que contiene los elementos propios de un informe jurídico (antecedentes, fundamentos jurídicos, propuesta dispositiva) debe equipararse al mismo.

- c) **Audiencia del interesado:** por la Asociación de Amigos se han argumentado las razones que han impedido ejecutar las actividades previstas y el importe total abonado por el OAMC; y conforme a su criterio, ha ingresado en la cuenta del OAMC la cantidad que no ha consumido de la aportación realizada, según se señaló en el antecedente segundo anterior. Asimismo, la justificación expuesta por la Asociación cuenta con el conforme de los Museos implicados en el convenio, conforme se señaló en el antecedente tercero.

Quinto.- En relación a la prórroga para la anualidad 2020-2021, se considera idónea la propuesta de actividades presentada, sin perjuicio del carácter abierto de estas, de conformidad con los compromisos asumidos en la cláusula tercera del convenio inicial aprobado en 2017 y cuya prórroga en idénticos términos es objeto de la presente propuesta (“programas concretos de actuaciones que puedan ser objeto del voluntariado cultural”, “...se presentará con periodicidad trimestral la propuesta de actividades que a iniciativa de la Asociación requieran desarrollarse en las dependencias del MNH, ...”).

En consecuencia, se incorpora al expediente la memoria justificativa que, conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de régimen jurídico del Sector Público (Ley 40/2016, de 1 de octubre), contiene la justificación de la necesidad y oportunidad de dicha prórroga, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad objeto del convenio que se prorroga, así como el cumplimiento de los restantes elementos previstos en dicha Ley.

De la prórroga propuesta del convenio se derivaría el abono de la subvención prevista nominativamente en el presupuesto vigente del OAMC, por importe de 8.000 € (cláusula 2.6), estableciendo en el mismo convenio el régimen a que se sujeta la concesión de la misma, así como las obligaciones de justificación y demás extremos previstos en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Respecto a este abono, acredita también la Asociación de Amigos, conforme a lo previsto en la normativa reguladora de las subvenciones, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social, mediante declaración responsable, en tanto se emiten los correspondientes certificados solicitados a las administraciones públicas respectivas; asimismo, suscribe

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	57/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==			

declaración de no incurrir en prohibiciones para ser beneficiaria de subvenciones; documentación que queda unida al expediente.

A los antecedentes señalados son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: Régimen jurídico:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento (en adelante, RGS).
- Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (Acuerdo del Pleno, de 23 de diciembre de 2004, Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 6, 14 de enero de 2005) (en adelante, OGS Cabildo).
- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, y Ley territorial 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, y sus disposiciones de desarrollo.
- Estatutos del OAMC y Reglamento de Organización y Funcionamiento del OAMC y sus protocolos anexos (“vigente, hasta tanto se adapte a lo previsto en los presentes Estatutos, en todo aquello que no se oponga o contradiga los mismos”, Disposición transitoria primera de los Estatutos).
- Bases de Ejecución del Presupuesto del OAMC para el ejercicio 2020.

SEGUNDA: El artículo 14.1.i) de LGS establece la obligación del beneficiario de una subvención de “proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley”.

Este artículo 37 de la LGS, en la letra b del apartado 1, establece como causa de reintegro el “incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención”, supuesto que habría de dar lugar al “reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta”.

Tal consecuencia de reintegro, en la parte referida a la cantidad percibida y no ejecutada, ya ha sido cumplida por la Asociación de Amigos, como se señaló en el antecedente segundo, que ha ingresado en la cuenta del OAMC el importe no ejecutado, que asciende a la cantidad de 7.038,70€. Respecto a la parte ejecutada, consta la conformidad a la misma, en el informe de la Dirección de los Museos, que también se señaló en el antecedente tercero.

Corresponde entonces, apreciar las circunstancias concurrentes que dieron lugar a la no ejecución de las actividades subvencionadas, así como a la idoneidad de exigir el interés de demora que previene el referido artículo 37 de la LGS.

TERCERA: En la apreciación de la concurrencia de la causa que da lugar al reintegro de la aportación percibida y del interés de demora, se ha de tener en cuenta las circunstancias extraordinarias y de fuerza mayor derivadas de la situación de salud pública ocasionada por la pandemia Covid-19.

Asimismo, y en cuanto quedó sin efecto el estado de alarma y se reanudó la actividad, y con las medidas preventivas impuestas por las autoridades competentes de salud pública, la Asociación de Amigos ha llevado a cabo actividades, conforme a lo previsto en el objeto del convenio (véase, el apartado de la Memoria relativo a los talleres de verano, Club de Exploradores del Muna, del 29 de junio al 11 de septiembre, que no obstante no forma parte de la cuenta justificativa presentada, toda vez

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36
Observaciones		Página	58/82
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==		



que contaba con ingresos propios), por lo que no puede concluirse un incumplimiento del objeto del convenio suscrito.

Todo acto subvencional debe estar presidido por el principio de proporcionalidad, que encuentra su máxima expresión en los artículos 30.8 (“8. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta ley”) y 37 de la LGS antes citado. El principio de proporcionalidad exige una solución diferente, porque la conducta del beneficiario de la subvención evidencia una voluntad de cumplimiento y porque la finalidad de la ayuda ha dejado de cumplirse por razones de fuerza mayor, en el sentido de suceso o acaecimiento que “no ha podido preverse o que previsto, fuera inevitable”.

La proporcionalidad exige ponderar las causas de incumplimiento de las condiciones impuestas determinantes del otorgamiento de la subvención y valorar la actuación del beneficiario, tendente a satisfacer de forma significativa los intereses públicos perseguidos, y proporciona un criterio interpretativo de la obligación de reintegro. Así, en sentencia de 3 de mayo de 2013, la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, señala:

“La STS de 12 de marzo de 2008 (Rec. 2618/2005) razona que el principio de proporcionalidad permite emplear ciertos criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al conceder las subvenciones”; debiéndose valorar “la incidencia que aquella anomalía supone en el conjunto de las relaciones Administración-beneficiario, poniendo de manifiesto la conexión entre la proporcionalidad y la equidad. Y, en la misma línea, la más reciente STS de 30 de marzo de 2010 sostiene que, en aplicación del principio de proporcionalidad deben ponderarse las circunstancias concurrentes en cada supuesto, a los efectos de determinar el grado de incumplimiento”

A modo de ejemplo, y a mayor abundamiento, la **Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 3 junio 2015**, dispone: “Expuesto lo anterior, debemos señalar que esta Sala (Sección 8ª) viene considerando que para resolver la controversia suscitada **hay que valorar la entidad de los incumplimientos en los que se fundamenta la orden de reintegro y a que obligación se refiere ...habrá que valorar la incidencia que aquella anomalía temporal supone en el conjunto de las relaciones Administración-beneficiario.**” (fuente: <https://administrativando.es/reintegro-subvencion-perdida-del-derecho-al-cobro-principio-proporcionalidad/>)

La ausencia de actividades que pudieran estar previstas en la programación anual del Museo de Naturaleza y Arqueología, derivadas del convenio de colaboración con la Asociación de Amigos, no ha supuesto perjuicio alguno para el OAMC, dado que toda su actividad presencial está igualmente paralizada por idénticas causas: el estado de alarma y las medidas restrictivas por la situación de salud pública.

Por la misma razón, no resultaría equitativo imponer intereses de demora de la cantidad no ejecutada y ya reintegrada al OAMC. Tal consecuencia obligaría a dar entrada al principio general del enriquecimiento injusto, toda vez que de exigirse dicho interés de demora habría un desplazamiento patrimonial al OAMC “en circunstancias tales que pugnan con los postulados de la justicia y equidad” (Álvarez Suarez), tal como se recoge en reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo (como la muy antigua de 12 de enero de 1943: “...y justificar en cada caso la procedencia concreta de la acción de enriquecimiento, en relación con las particularidades que presente el respectivo desplazamiento patrimonial y con los elementos y requisitos que ha de reunir la noción del enriquecimiento sin causa para ser un saludable postulado de equidad y de justicia).

CUARTA: Como se señaló en el antecedente cuarto, con las actuaciones realizadas se entienden cumplidos los trámites del procedimiento de reintegro, previstos en el artículo 42 de la LGS, así como en el artículo 27 de la OGS de Cabildo:

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	59/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==			

“Artículo 42. Procedimiento de reintegro.

1. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en esta ley y en sus disposiciones de desarrollo.

2. El procedimiento de reintegro de subvenciones se iniciará de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia. También se iniciará a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención General de la Administración del Estado.

3. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en los apartados 5 y 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

5. La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.”

Por lo que no se estima procedente tramitar otro expediente en aras al cumplimiento de los principios que rigen la actuación de las Administraciones Públicas, previstos en el artículo 3.1 de la LRJSP, encabezados por los de “eficacia y servicio efectivo a los ciudadanos”. En la aplicación de estos principios se trata de “la custodia del bien común y de intentar que la actividad administrativa repercuta en el beneficio de toda la ciudadanía” (“De la teoría (la ley) a la práctica”, T. Bernaldo de Quirós, <http://www.legaltoday.com/blogs/transversal/blog-administracion-publica/de-la-teoria-la-ley-a-la-practica#>).

QUINTA: En cuanto a la prórroga del convenio, se ha de citar la propia previsión del convenio en su cláusula sexta, que admite la misma “por acuerdo expreso de las partes, con anterioridad a la expiración de su vigencia”. Cláusula incorporada por ser acorde con la regulación contenido en el artículo 49.h.2º de la LRJSP, que admite prórrogas hasta el plazo máximo de cuatro años adicionales al inicial de duración del convenio, constituyendo la presente la tercera prórroga.

SEXTA: El contenido del convenio cuya prórroga se promueve se ajusta a las previsiones del artículo 49 de la LRJSP, prórroga que se promueve con anterioridad a su extinción, y para la que también se une al expediente memoria conforme a lo establecido en el artículo 50 de la LRJSP, según se señaló en el antecedente quinto anterior.

SÉPTIMA: Respecto a la articulación de la participación del voluntariado cultural a través de la Asociación de Amigos del MNH (actual MUNA), mantiene su vigencia la normativa citada con ocasión de la aprobación del convenio y de las dos prórrogas precedentes, contenida en la Ley estatal de Voluntariado, que considera ámbito de actuación del voluntariado al “cultural”, al que describe como aquel que “promueve y defiende el derecho de acceso a la cultura y, en particular, la integración cultural de todas las personas, la promoción y protección de la identidad cultural, la defensa y salvaguarda del patrimonio cultural y la participación en la vida cultural de la comunidad” (artículo 6.1.d).

Por otro lado, mantiene también la normativa vigente en la comunidad autónoma canaria la exigencia de que “la colaboración del voluntariado con la Administración Pública” se desarrolle “siempre a través de entidades de voluntariado” (artículo 15 de la Ley de Voluntariado de Canarias), la integración del voluntariado cultural en las actividades del MUNA es posible por la existencia del convenio de colaboración con la Asociación de Amigos.

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36
Observaciones		Página	60/82
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==		



Considerando esta exigencia, el Protocolo de actuación para la Acogida y Participación del Voluntariado Cultural en el OAMC, en el apartado relativo a la incorporación del voluntariado, ha incluido los siguientes requisitos:

- “Podrán participar en actividades de voluntariado cultural, las personas mayores de edad, vinculadas a una entidad de voluntariado con la que el OAMC mantenga relaciones de colaboración...”.
- “Las solicitudes de participación del voluntariado se harán llegar al OAMC a través de la entidad de voluntariado en la que se integre, cumplimentando la correspondiente solicitud, según el modelo anexo”.

OCTAVA: La concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, está amparada en la LGS (artículo 22.2.a), desarrollado en el artículo 65 del RGS), así como en el artículo 19 de la OGS Cabildo.

Estas subvenciones serán concedidas previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de gastos e ingresos y cuantos requisitos entiendan conveniente los servicios gestores (artículo 20 OGS Cabildo). Conforme se señaló en los antecedentes segundo, tercero y quinto, consta en el expediente la propuesta de actividades para la próxima anualidad y el informe favorable de los Museos implicados en el desarrollo de este convenio.

En este sentido la Base 36ª bis de Ejecución del Presupuesto del OAMC para el ejercicio 2020, conceptúa como subvenciones nominativas aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto del OAMC.

Así, el Anexo 1 del Presupuesto vigente del OAMC para el ejercicio 2020, prevé como subvención nominativa la aportación a la Asociación de Amigos, en virtud del convenio de colaboración cuya prórroga se promueve en el presente. Conforme a la Memoria del Presupuesto vigente del OAMC, y las subvenciones nominativas que el mismo contempla se señala que el OAMC “está llevando a cabo una apuesta por consolidar actividades que resultan de gran interés para la promoción de disciplinas culturales vinculadas con nuestra actividad propia... se pretende dar garantía y seguridad de su continuidad, contemplando presupuestariamente estas acciones que además de aceptación social por el número de personas que suelen concurrir, dan visibilidad a los Museos, atraen públicos diversos y transmiten valores concurrentes con los nuestros...subyace en todas ellas el principio general de ser una medida de fomento, en que la actividad privada, fundamentalmente, se orienta en el sentido querido por esta Administración y los particulares para la gestión de actividades de interés social y/o promoción de una finalidad pública como es, en este caso, la museística y los valores que en ella se representan.”

A más de ello, la Asociación de Amigos del Museo, institución de carácter cultural sin ánimo de lucro, es la única existente que vincula su actividad a los museos integrados en el MUNA (esto es, el Museo Arqueológico de Tenerife, el Museo de Ciencias Naturales de Tenerife y el Instituto Canario de Bioantropología), y que conforme a sus estatutos tiene como objeto la colaboración con este Museo en la divulgación de sus actividades, la potenciación de sus competencias y cualquier otra encaminada al mayor bien y prestigio del mismo, la difusión y divulgación de la naturaleza, arqueología y antropología canaria y del conjunto de la Macaronesia, y la de respaldar los trabajos de rescate e investigación del patrimonio natural y cultural, agrupando a cuantas personas y entidades deseen cooperar mediante su adhesión espiritual y apoyo material. Por otro lado, como toda asociación, está interesada en incentivar la participación de sus asociados en todas aquellas actividades que a su vez consoliden a la propia asociación y su relación con el museo. Todo ello quedó acreditado en el momento de aprobación inicial del convenio (2017), sin que hayan cambiado las circunstancias señaladas desde esa fecha.

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	02/12/2020 09:16:36
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos				
Observaciones		Página	61/82		
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==				



NOVENA: El régimen jurídico de gestión y justificación de la subvención a conceder, que se articula en el citado convenio de colaboración cuya prórroga se promueve, de conformidad con el artículo 65.3 del RGS, es el establecido en el apartado 6 de la cláusula segunda del Convenio.

DÉCIMA: El artículo 34.4 de la LGS prevé la posibilidad de realizar pagos anticipados de la subvención concedida, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma. A la vista de la naturaleza de la entidad beneficiaria, así como los fines que persigue, y en particular aquéllos para los que se otorga la subvención, se entiende conveniente abonar con carácter anticipado el importe íntegro de la cantidad subvencionada.

UNDÉCIMA: En aplicación de lo exigido por el artículo 34.5 de la LGS consta en el expediente declaración relativa al cumplimiento por la entidad beneficiaria de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como la de no incurrir en prohibiciones de las previstas en dicha LGS para ser beneficiario de subvenciones, por lo que la entidad reúne los requisitos exigidos por la legislación aplicable para ser considerada beneficiaria de subvenciones públicas.

Por otro lado, conforme a lo previsto en el artículo 14.1.b) de LGS se ha justificado en la forma señalada en el antecedente segundo (con la concurrencia de las circunstancias derivadas de la declaración del estado de alarma, y las medidas posteriores derivadas de la situación de salud pública originada por la pandemia Covid-19), la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención en la prórroga del convenio formalizada el 23 de noviembre de 2019, en la parte ejecutada.

DUODÉCIMA: Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 333.00 489.00 del vigente Presupuesto del OAMC, para financiar la aportación económica del OAMC al presente Convenio, según la subvención nominativa a favor de la Asociación de Amigos del MNH (actual MUNA), por importe de ocho mil euros (8.000 €). Dicho gasto no tiene el carácter de financiación afectada.

En cumplimiento del artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se precisa valorar las repercusiones y efectos del gasto derivado de la concesión de la presente subvención en los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital (recursos no financieros) deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital (gastos no financieros). En este sentido, el Presupuesto del OAMC para el ejercicio 2020, se aprobó cumpliendo el principio de estabilidad presupuestaria. El presente gasto tiene naturaleza de gasto corriente que se imputa al Capítulo IV del presupuesto de gastos, por tanto, no es una operación de endeudamiento y no afecta al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por referirse a una operación no financiera.

DÉCIMO TERCERA: Corresponde la atribución de aprobar la justificación presentada de las actuaciones realizadas con la subvención percibida por la Asociación de Amigos del Museo (así como acordar lo procedente respecto al reintegro, conforme a lo previsto en el artículo 41.1 de la LGS: “1. El órgano concedente será el competente para exigir del beneficiario o entidad colaboradora el reintegro de subvenciones mediante la resolución del procedimiento regulado en este capítulo, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el artículo 37 de esta ley”), a la Junta Rectora del OAMC, toda vez que ha sido el órgano que concedió la subvención en el marco de la prórroga del convenio de colaboración, igualmente aprobada por la Junta Rectora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1.A.e) de los Estatutos del OAMC.

No obstante, y dado que conforme a la Base de Ejecución 27ª.2.b) del Presupuesto vigente del OAMC establece la competencia de la Presidencia para las “subvenciones determinadas específicamente a favor de personas físicas o jurídicas en los capítulos IV y VII del estado de gastos o en los anexos que las desarrollen”, la autorización de concesión corresponderá a dicho órgano, derivada de la prórroga

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	62/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==			

del convenio cuya autorización es atribución de la Junta Rectora (conforme al citado artículo 33.1.A.e) Estatutos OAMC).

DÉCIMO CUARTA: Conforme a lo previsto en el Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Tenerife (aprobado por Acuerdo del Pleno de 3 de julio de 2020), la presente propuesta y el expediente de referencia, incorpora los siguientes:

- El gasto derivado de la prórroga del convenio no tiene el carácter de financiación afectada.
- La justificación de la concesión directa a la Asociación de Amigos y la motivación de la quiebra del principio de igualdad, en los términos señalados en la consideración jurídica octava anterior.
- La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas, y con la seguridad social, así como no incurrir en prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones.
- La definición del objeto de la subvención, contenido en el objeto del convenio cuya prórroga se promueve, señaladas de manera particular en las cláusulas primera y tercera, además del régimen jurídico de gestión y justificación de la subvención señalado en el apartado 6 de la cláusula segunda.
- Cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los términos señalados en la consideración jurídica décimo segunda anterior.
- Previsión en la normativa de subvenciones de la posibilidad de pago anticipado del importe.
- Respecto a la justificación de la subvención ejecutada: mención al contenido de la memoria y documentos justificativos, en el antecedente segundo, y al informe de conformidad de los museos a la referida memoria de ejecución, aceptando la imposibilidad de ejecutar la integridad de la subvención, en el antecedente tercero.
- La publicación de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que se verificará una vez aprobada la prórroga del convenio propuesta.

SEGUNDO: Consta en el expediente informe de la Intervención Delegada, en el que señala: “...Que, en el apartado dispositivo primero de la citada propuesta, se incluye respecto a la justificación y reintegro de la aportación realizada a favor de la Asociación de Amigos del Museo de Naturaleza y Arqueología: “(...) aprobar el reintegro sin imposición de intereses de demora (...)”.

En este sentido, el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone la exigencia de intereses de demora sobre las cantidades a reintegrar, no contemplándose exención para los mismos.

A estos efectos, indicar que no consta en el expediente remitido a esta Intervención Delegada solicitud de ampliación del plazo de justificación del beneficiario de la subvención, ni propuesta del Organismo para ampliar el citado plazo, antes de la finalización del período de ejecución y/o justificación, habida cuenta la situación de pandemia existente, lo que pudiera haber permitido ampliar el período para llevar a cabo el objeto de la citada subvención.

En consecuencia, con lo expuesto, se formula nota de reparo sin efectos suspensivos a la propuesta remitida, de conformidad con el artículo 216.1 del TRLRHL”.

Por todo lo anterior, y con base en las consideraciones jurídicas contenidas en la propuesta, la Junta Rectora, con 6 votos a favor (2 Grupo PSOE + 1 Grupo Mixto + 2 Grupo CC-PNC y 1 Grupo PP y 1 abstención del Grupo Sí Podemos Canarias), **ACUERDA:**

1º) Aprobar la memoria de actividades y la justificación de los gastos realizados por la Asociación de Amigos del Museo de la Naturaleza y el Hombre (actual Museo de Naturaleza y Arqueología, MUNA), con cargo a la subvención nominativa por importe de ocho mil euros

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	63/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==			

(8.000 €), concedida en virtud de la prórroga del Convenio suscrita el 22 de noviembre de 2019 (convenio nº 4/19), entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros y la Asociación de Amigos, conforme a lo siguiente:

- Gastos ejecutados de la actividad por importe de novecientos sesenta y un euros con treinta céntimos (961,30 €)
- Ingreso en la Tesorería del OAMC de los fondos no ejecutados, por importe de siete mil treinta y ocho euros con setenta céntimos (7.038,70 €), contabilizado en el concepto de ingresos 389.00 “Otros reintegros de operaciones corrientes” del vigente Presupuesto del OAMC, nº de operación 120200000479, en concepto de reintegro de importe no ejecutado de subvención percibida con carácter anticipado.

Respecto al reintegro, se aprueba el importe ingresado en la Tesorería del OAMC, quedando pendiente la autorización, en su caso, del importe que por intereses de demora pudiera corresponder, a cuyo fin se ampliarían las consideraciones jurídicas incorporadas al presente acuerdo, dejándose su consideración para una Junta posterior, toda vez que durante la presente sesión, por la Intervención Delegada, se indica que hay un plazo de cuatro años para la liquidación de los intereses de demora.

2º) Autorizar la prórroga del Convenio de colaboración, nº 7/17 (suscrito el 5 de diciembre de 2017 y fecha de inicio de efectos el 24 de noviembre de 2017), entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Asociación de Amigos del Museo de la Naturaleza y el Hombre (actual Museo de Naturaleza y Arqueología), para el fomento del voluntariado cultural y el desarrollo de programas de actuación conjunta, conforme al texto del borrador que se une.

3º) Facultar a la Presidencia del Organismo Autónomo de Museos y Centros para la firma de la prórroga del convenio, así como para la modificación de cualesquiera de sus términos siempre que no afecten a aspectos sustanciales del mismo ni impliquen aportación económica diferente a la prevista en la presente prórroga.

4º) Dar traslado del acuerdo de prórroga del convenio para que por la Presidencia del OAMC se conceda una subvención nominativa a la Asociación de Amigos del Museo de la Naturaleza y el Hombre (NIF nº G-38435467), por importe de ocho mil euros (8.000 €) para financiar la realización de las actividades descritas en la memoria presentada por la entidad, para el período previsto en la prórroga del convenio, conforme al régimen jurídico previsto en el apartado 6 de la cláusula segunda del convenio, y se ordene su abono anticipado una vez firmada la prórroga del convenio así como la publicación de la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme al artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, Nº 7/17, ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE LA NATURALEZA Y EL HOMBRE (ACTUAL MUSEO DE NATURALEZA Y ARQUEOLOGÍA), PARA EL FOMENTO DEL VOLUNTARIADO CULTURAL Y EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTUACIÓN CONJUNTA.

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36
Observaciones		Página	64/82
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==		



En Santa Cruz de Tenerife, a ... de noviembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D^a Concepción María Rivero Rodríguez, en calidad de Presidenta del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (NIF nº Q-3800504-G), en nombre y representación de dicho Organismo, en virtud de su designación por Decreto nº 1080, de 28 de octubre de 2020, del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife; y autorizada para este acto por acuerdo de la Junta Rectora de ... de noviembre de 2020.-----

De otra parte, D. Juan José Bacallado Aránega, provisto de DNI nº 41.831.274-R, Presidente de la Asociación de Amigos del Museo de la Naturaleza y el Hombre (NIF nº G-38435467), inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias nº 3653, en nombre y representación de dicha entidad, y autorizado para este acto en virtud de las atribuciones que le corresponden en los Estatutos de la Asociación. -----

EXPONEN

Primero. - El Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife y la Asociación de Amigos del Museo de la Naturaleza y el Hombre (actual museo de Naturaleza y Arqueología), suscribieron el 5 de diciembre de 2017, un convenio de colaboración para el fomento del voluntariado cultural y el desarrollo de programas de actuación conjunta (Convenio nº 7/17).-----

Transcurrido el primer año de vigencia del mismo, se suscribió la primera prórroga del convenio, en fecha 23 de noviembre de 2018 (convenio nº 06/18); y a su vez, transcurrido el segundo año, se suscribió la segunda prórroga, en fecha 22 de noviembre (convenio nº 04/19). -----

Conforme a la cláusula sexta, la posibilidad de prórroga requiere el “*acuerdo expreso de las partes, con anterioridad a la expiración de su vigencia*”. -----

Segundo. - La cláusula 2 punto 6 del convenio establecía el siguiente compromiso del OAMC: “... 6. *Subvencionar las actividades previstas en el presente convenio por parte de la Asociación de Amigos del MNH, con la cantidad de ocho mil euros (8.000 €), bajo los siguientes términos...*”.-----

El presupuesto vigente del OAMC, en el Anexo I, subvenciones nominativas, prevé la aportación a la Asociación de Amigos, en el marco del presente convenio. -----

Siendo interés de ambas instituciones mantener el marco de colaboración establecido en el indicado convenio, los intervinientes acuerdan formalizar el presente anexo al Convenio con arreglo a las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Prorrogar, el convenio nº 7/17 de colaboración entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Asociación de Amigos del Museo de la Naturaleza y el Hombre, para el fomento del voluntariado cultural y el desarrollo de programas de actuación conjunta, con efectos desde el día 24 de noviembre de 2020-----

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	65/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==			

SEGUNDA.- La presente prórroga tendrá una duración de un año (1), sin perjuicio de la posibilidad de futuras prórrogas conforme a lo previsto en la cláusula sexta del convenio y siempre que no sobrepasen los plazos máximos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.-----

TERCERA. - Se mantienen, en todos sus términos, y en cuanto no resulten afectadas por el presente, el resto de cláusulas del citado convenio.-----

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente anexo al Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados. -----

**LA PRESIDENTA DEL ORGANISMO
AUTONOMO DE MUSEOS Y CENTROS**

**EL PRESIDENTE DE LA
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO**

Fdo.: D^a Concepción María Rivero Rodríguez

Fdo.: D. Juan José Bacallado Aránega

7.- INFORME QUE SOLICITA LA JUNTA RECTORA DEL OAMC EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

En relación con la solicitud realizada, en la sesión de Junta Rectora del pasado 1 de octubre, en relación expediente de evaluación de Riesgos Psicosociales del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y de conformidad con el informe de la Gerencia, la Junta Rectora **queda enterada** del mismo conforme al siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Mediante escrito de fecha **7 septiembre de 2018**, el Presidente del Comité de Empresa del OAMC solicita que se valore la posibilidad de realización de “Un estudio psicosocial de los trabajadores del Organismo Autónomo de Museos y Centros; para identificar y valorar los factores de riesgo psicosocial presentes en la institución”.

SEGUNDO: El **17 de septiembre de 2018**, y dado que el OAMC no dispone de personal especializado para la realización de dicho estudio, se procede a solicitar presupuesto a la entidad “PREVING CONSULTORES, S.L.U.”, como adjudicataria del resto de los servicios de prevención de riesgos laborales del OAMC y por tanto entender que es la más adecuada en ese momento para su realización.

TERCERO: Presentado dicho presupuesto, por **Resolución de la Gerencia de 27 de septiembre de 2018** se adjudica a la empresa el citado contrato por importe total de 1.926,00 €IGIC incluido.

CUARTO: El **30 de octubre de 2018**, se realiza por la empresa PREVING CONSULTORES, SLU el proceso para la evaluación de los citados riesgos.

QUINTO: El **13 de diciembre de 2018** se presenta el informe, suscrito por la Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales de la empresa PREVING CONSULTORES, S.L.U.

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36
Observaciones		Página	66/82
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==		



SEXO: El mismo día, **13 de diciembre de 2018**, los delegados de prevención en el Comité de Seguridad y Salud solicitan una reunión extraordinaria con carácter urgente del Comité de Seguridad y Salud para abordar el asunto “Informe psicosocial realizado por la empresa contratada (art. 73.1 Competencias del Comité de Seguridad y Salud)”.

SEPTIMO: El **18 de diciembre de 2018** por la Gerencia se da traslado del estudio a dicho Comité de Seguridad y Salud, comunicándole, además, que la Técnica de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa PREVING CONSULTORES, S.L.U que lo ha elaborado, ha mostrado su disposición a concurrir a la reunión de dicho comité, si así se le requiriese para aclarar cualquier duda sobre el mismo.

OCTAVO: El **19 de diciembre de 2018**, tiene lugar la reunión del Comité de Seguridad y Salud, que cuenta con la presencia de la Técnica que ha elaborado el informe y en la que se hace constar de manera literal lo siguiente:

“(…) Tras la remisión del informe de evaluación de riesgos psicosociales por el Área de Administración del OAMC, se reúne el Comité de Seguridad y Salud con la asistencia de la técnico de Prevención, Doña Patricia E. Ramos Rodríguez, con el fin de exponer el resultado de la evaluación, forma de evaluar, y asesorar el procedimiento de actuación con el resultado de dicha evaluación.

En este sentido, informa al Comité de Seguridad y Salud, de los aspectos más relevantes de dicho informe, señalando la elevada participación de los trabajadores en la realización del cuestionario (94,50%). Se explican los resultados de los cuestionarios, tipos de identificación de riesgos y las medidas preventivas correspondientes. Se hace asimismo referencia a que el plan de medidas preventivas, propuesta por la Entidad Preving S.L.U, también se corresponden con las observaciones que los trabajadores del OAMC pudieran indicar en los cuestionarios.

Seguidamente, se solventa la duda del Comité respecto al procedimiento a seguir, en la que se informa que la entrega de dicho documento de evaluación, implica su traslado a los trabajadores del OAMC, así como la colaboración entre Comité y Organismo, a los efectos de establecer las prioridades, diseñar las medidas preventivas, y su implantación. (…). (el subrayado se hace con ocasión del presente informe).

NOVENO: El **21 de diciembre de 2018**, se remite el informe a todo el personal del OAMC, a través de la cuenta de correo de atencionalemployado@museosdetenerife.org.

DÉCIMO: El **4 de enero de 2019**, se publica en la intranet institucional del Organismo Autónomo de Museos y Centros el citado informe.

UNDECIMO: El **8 de enero de 2019**, se da traslado del estudio a los responsables de los museos y centros, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 77.2 del Convenio Colectivo del personal al servicio del OAMC.

DUODECIMO: El **1 de febrero de 2019**, ante la inexistencia en el OAMC de personal especializado y con la titulación necesaria que pueda prestar asesoramiento sobre cómo proceder para la implantación de acciones referentes a dicho estudio, se mantiene reunión con el Servicio de Prevención de la Corporación Insular para intentar recabar su asesoramiento de cómo llevar a efecto dicha implantación, proporcionándonos un borrador/modelo con todos los elementos/trámites que debe de contener un estudio de esta naturaleza, y, a este respecto, se advirtió, una vez más, la complejidad de la materia, y la dificultad de poderla acometer con los medios propios, al no disponer del personal suficiente, ni cualificado para ello.

DECIMOTERCERO: El **18 de febrero de 2019**, la Presidenta del Comité de Empresa remite escrito a la Gerencia solicitando reunión para tratar los resultados del test y de las situaciones que se están produciendo en los diferentes Museos. En este sentido, tanto en reuniones formales como informales, se ha puesto de manifiesto repetidamente las dificultades señaladas en el apartado anterior,

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36
Observaciones		Página	67/82
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==		



dando incluso lugar al ofrecimiento de la Presidenta del Comité de empresa a presentar un documento de trabajo en base a la experiencia del sindicato al que pertenece, hecho que no llegó a materializarse.

DECIMOCUARTO: En julio de 2019, finaliza el contrato del servicio de Prevención con la empresa PREVING CONSULTORES, S.L.U y se inicia nueva licitación.

DECIMOQUINTO: El 2 de enero de 2020, se firma nuevo contrato de prevención con la empresa que resultó adjudicataria Cualtis S.L.U.

DECIMOSEXTO: El 4 de febrero de 2020, la Gerencia convoca una reunión con el representante legal y la Técnica de Prevención de Riesgos de la empresa adjudicataria del servicio ajeno de prevención de riesgos Cualtis, SLU, asistiendo también la Técnica responsable del expediente administrativo, la Responsable de la Unidad de Personal y se invita igualmente a dicha reunión a la Presidenta del Comité de Empresa, donde por parte del Gerente, se solicita a la mayor brevedad un calendario para acometer la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo del OAMC y se plantea la posibilidad de acometer por dicha empresa la implementación de acciones derivadas del informe elaborado por la empresa PREVING CONSULTORES sobre riesgos psicosociales.

DECIMOSEPTIMO: Resultado de dicha reunión y de las instrucciones dadas, entre el 14 y el 20 de febrero de 2020, se inician las visitas de la Técnica de Prevención asignada al contrato a los distintos centros del OAMC para realizar, en primer término, las evaluaciones de riesgos ordinarias incluyendo valoración de riesgos psicosociales, con un nivel básico de los puestos de **trabajo para, posteriormente, abordar la implantación del estudio específico de riesgos psicosociales elaborado por la empresa Preving Consultores.** Dichas visitas se realizaron con la presencia de un representante de los trabajadores y un miembro del Comité de Seguridad y Salud por parte del OAMC.

DECIMOCTAVO: Estas actuaciones (al igual que la mayoría de expedientes administrativos) se vieron afectadas por la circunstancias sobrevenidas de la Covid-19, y obligado a centrar los trabajos en la realización de los planes específicos que para esta contingencia eran exigibles, así como los informes de riesgos, también específicos, para el personal especialmente vulnerable, en atención a las recomendaciones y/o obligaciones impuestas por la autoridad sanitaria, de todo lo cual se ha venido informado a los representantes de los trabajadores a través de la comisión seguimiento creada al efecto.

Además, señalar que, derivado de la actual situación sanitaria, y según informa la empresa Cualtis, la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo del OAMC, a cuyo efecto se realizaron las visitas a los distintos centros durante el mes de febrero, deberán ser de nuevo reevaluados al ser exigible por la Inspección de Trabajo la valoración de un nuevo factor como es el de la Covid-19.

Señalar que por parte de la Gerencia se ha solicitado a la empresa qué, con ocasión de dicha necesidad, se preste igualmente asesoramiento en la implantación del informe de evaluación específica de riesgos psicosociales elaborado por la empresa Preving Consultores, en esta nueva coyuntura que obviamente requiere de actualización por los cambios sobrevenidos.

En este sentido, con fecha 11 de noviembre corriente, se recibe escrito de la empresa Cualtis, donde en relación con lo señalado anteriormente, formula una serie de recomendaciones y propuestas referidas a la implantación de medidas preventivas de las cuales se les dará traslado al Comité de Seguridad y Salud del OAMC, al objeto de su valoración y todo ello sin perjuicio de cualquiera otra medida adicional, que se pudiera adoptar en relación con este tema.

Finalmente, **concluir** que:

- Remitido el informe a todos los responsables y empleados del Organismo, no consta reclamaciones ni sugerencias bien individuales o colectivas sobre los resultados del mismo.
- No consta que se haya recibido propuesta alguna ni a título individual ni colectivo por los representantes de los trabajadores, comité de empresa o comité de seguridad y salud, sobre el

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36
Observaciones		Página	68/82
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==		



referido asunto de implantación de medidas relacionadas con el informe de riesgos psicosociales conforme a lo recogido en el acta de 19 de diciembre de 2018, según procedimiento indicado por la Técnico que elabora el informe.

- *No consta por parte de ningún responsable ni trabajador, comunicación de situaciones de acoso laboral o mal ambiente laboral”.*

Con carácter previo, y de forma resumida, se produjeron las siguientes intervenciones:

D^a M^a Jose Belda Díaz se interesa por el origen del informe de 2018 sobre el clima psicosocial y por qué no se hizo nada con el resultado obtenido hasta que ella aludió al mismo en una entrevista de radio.

Le contesta D^a Carmen Marrero del Castillo que pone de manifiesto que se realiza a propuesta del Comité de Empresa, aclarando D^a Concepción M^a Rivero Rodríguez, que cuando se incorpora el nuevo grupo de gobierno y se tiene conocimiento de ese informe, se decide contratar un nuevo estudio con el fin de actualizarlo.

D^a M^a Jose Belda Díaz, ruega a la Sra. Presidenta que le conteste el Sr. Gerente, indicando la Sra. Presidenta que al estar presente la responsable del Servicio que realizó las contrataciones, le gustaría que indicara en qué situación se encuentra la nueva contratación.

Toma la palabra D^a Carmen Marrero del Castillo, que procede a resumir la situación.

D^a M^a José Belda Díaz pregunta al Sr. Gerente sobre las peticiones de reunión que le solicitó el Comité de Empresa en los años 2018 y 2019 para tratar este informe de riesgos de clima psicosocial, por registro de entrada. Aludiendo el Sr. Gerente en su respuesta al punto 13 del informe del que acaba dar cuenta, así como al punto 19. Ampliándose la información al respecto, por D^a Carmen Marrero del Castillo.

Respecto a la pregunta de D^a M^a José Belda Díaz de si en esa mesa de negociación donde se trata este informe, se alude a su nombre unido al del Grupo Unidas Podemos al que no pertenece, el Sr. Gerente le contesta que el no hace declaraciones y considera necesario esperar al Acta de la referida reunión.

Por último D^a M^a José Belda Díaz, hace entrega a la Sra. Secretaria de una foto de un ordenador donde se ve un correo remitido por el Sr. Gerente (se anexa a la presente Acta), con el fin de respaldar lo recogido, a este respecto, en el Acta que se acaba de aprobar.

8.- COMPROMISO DE GASTO FUTURO DEL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL (NAVES INDUSTRIALES) PARA USO DISTINTO AL DE VIVIENDA.

En relación al asunto de referencia y vista propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo, se ha de tener en cuenta lo siguiente:

“Primero: Desde la Unidad Técnica del OAMC, se promueve la prórroga del contrato privado de arrendamiento de local (naves industriales) para uso distinto al de vivienda, por importe de cincuenta y nueve mil seiscientos veintitrés euros con noventa y cinco céntimos (59.623,95 €), IGIC incluido, y plazo de ejecución de un año:

Aplicación presupuestaria

2021

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	69/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==			

333.00 202.00

59.623,95 €

Segundo: En virtud del criterio de eficacia en la gestión del gasto, así como lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual se establece que “La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos”, se precisa realizar las actuaciones necesarias para adaptar la financiación de los contratos a su ritmo de ejecución.

Tercero: La base de ejecución nº 39.1 del vigente Presupuesto del OAMC, dispone que “Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros conforme a la naturaleza del gasto y límites que establece el artículo 174 del TRLRHL y el artículo 80 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril”. En este caso, el gasto se inicia en el ejercicio 2021, por lo que procede tramitar el correspondiente compromiso de gasto futuro, de conformidad con la base de ejecución nº 40 del Presupuesto.

Cuarto: El Área de Gestión Económica ha emitido informe en el que manifiesta que el gasto inherente a la citada contratación, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 79 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Asimismo, en lo referente a la cobertura presupuestaria del gasto, el Presupuesto del Organismo Autónomo de Museos y Centros del ejercicio 2021, está en fase de elaboración, y en él se prevén unos créditos en el Capítulo II similares a los actuales, por lo que existiría dicha cobertura.

Quinto: La competencia para aprobar los compromisos de gasto futuro, corresponde a la Junta Rectora del OAMC, de conformidad con la base de ejecución nº 40.1 del vigente Presupuesto del OAMC, en relación con la nº 44 del Presupuesto del año 2020 del Cabildo Insular de Tenerife, la cual dispone que “Todo expediente que conlleve compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros que se pretenda aprobar por un Organismo Autónomo Insular o Consorcio que de conformidad con lo establecido en la Base 6ª conforman el sector público insular, deberá ser aprobado por el órgano competente de la Corporación, excepción hecha de aquellos gastos que, en atención a su cuantía, sean competencia del Presidente del citado Organismo Autónomo o Consorcio o, en su caso, del órgano en quien éstos hubieran delegado tal atribución. A tales efectos se remitirá al Excmo. Cabildo la propuesta de compromiso de gasto futuro aprobada por el órgano correspondiente de cada Organismo Autónomo”.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Intervención Delegada del Organismo a la propuesta, la Junta Rectora, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Primero: Aprobar la propuesta de compromiso de gasto futuro de la prórroga del contrato privado de arrendamiento de local (naves industriales) para uso distinto al de vivienda:

Aplicación presupuestaria	2021
333.00 202.00	59.623,95 €

Segundo: Remitir el expediente al Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno Insular, si procede.

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36
Observaciones		Página	70/82
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==		





Antes de la adopción del presente acuerdo, D. Antolín Bueno Jorge sugiere que se haga todo lo posible para que estas obras almacenadas también se expongan y se den a conocer al público en general.

Interviene también, D^a M^a José Belda Díaz, interesándose por las condiciones de estos almacenes, si garantizan la seguridad de las obras y la posibilidad de seguir recogiendo más material, sugiriendo que los mismos sean visitables y tener el objetivo de que los almacenes sean propiedad del Organismo, a lo que el Sr. Gerente responde positivamente en lo que respecta a las condiciones de seguridad de las obras e indica que el problema del espacio lo tienen todos los Museos, pero en este momento todavía se puede almacenar, añadiendo que dichos almacenes si son visitables.

9.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES EMITIDOS POR LA INTERVENCIÓN Y TESORERÍA DELEGADAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como lo establecido en el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 25 de julio de 2011, por el que se aprueba la Implantación y Regulación del Registro de Facturas del Cabildo Insular y sus Organismos Autónomos y otras medidas relacionadas con la efectiva aplicación de la citada ley, la Junta Rectora **queda enterada** de los informes trimestrales emitidos por la Intervención y Tesorería Delegadas del OAMC, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha normativa para el pago de las obligaciones de las Entidades Locales, correspondientes al tercer trimestre de 2020.

“INFORME DE LA INTERVENCIÓN DELEGADA

ASUNTO:	FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE AL FINAL DEL TERCER TRIMESTRE DE 2020 SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE PAGO, HABIENDO TRANSCURRIDO MÁS DE 60 DÍAS DESDE SU ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS.
IMPORTE:	0,00 EUROS

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (en adelante ECIT), de 25 de julio de 2011, por el que se aprueba, entre otras cuestiones, medidas relacionadas con la efectiva aplicación de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, el 15 de agosto de 2011, esta Intervención Delegada emite informe sobre las facturas o documentos justificativos que, al final del tercer trimestre de 2020 se encuentran pendientes de pago y han transcurridos más de 60 días desde su anotación en el registro de facturas en el siguiente sentido:

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	71/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==			

PRIMERO.- Según los datos obrantes en el sistema de información contable del OAMC, al final del tercer trimestre del ejercicio 2020 no existen facturas respecto a la que han transcurrido más de 60 días desde su anotación en el registro de facturas sin que se haya procedido a su pago.

SEGUNDO.- Atendiendo a lo dispuesto en el precitado Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 25 de julio de 2011, el presente informe se deberá unir al informe de la Tesorería del Organismo para su conocimiento por la Junta Rectora del OAMC y, posteriormente, dar cuenta al Pleno de la Corporación Insular.

En el plazo de 15 días contados desde la sesión plenaria en la que se tenga conocimiento por parte del ECIT de los informes de la Intervención y Tesorería Delegadas, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia un informe agregado de los mismos”.

ASUNTO: Informe trimestral de la Tesorería Delegada correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2020 de este Organismo Autónomo, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La funcionaria que suscribe, en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, **Informa:**

1. Con fecha 7 de julio de 2010 entró en vigor la **Ley 15/2010, de 5 de julio** (B.O.E. de 6 de julio de 2010) de **modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre**, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales.

Dicha Ley establece mecanismos de información relativa al grado de cumplimiento de dichos plazos, a través de informes trimestrales del Tesorero, así como de la Intervención. En concreto, el **artículo cuarto**, en sus apartados 3º y 4º, establece que:

“3. Los **Tesorereros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales** elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en la que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes”.

2. Por acuerdo de Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de 25 de julio de 2011 se aprueba la implantación y Regulación del Registro de Facturas del Cabildo Insular y sus Organismos Autónomos y otras medidas relacionadas con la efectiva aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En su apartado dispositivo cuarto recoge lo siguiente: “**Cuarto: Informe del Tesorero:** en los quince días siguientes a la finalización de cada trimestre natural y referidos al último día de dicho período, el Tesorero General elaborará un Informe sobre el grado de cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de la Entidad, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	72/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==			

incumpliendo el plazo, el cual se someterá al Pleno junto con el Informe elaborado por el Interventor General del apartado séptimo de la presente regulación”.

3. El art. 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone que:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del art. 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del art. 210 y en el apartado 1 del art. 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.”

En relación con lo anterior, cabe manifestar que la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público deroga el artículo quinto de la Ley 15/2010 (disposición derogatoria); y en su artículo 10 establece que Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas, elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

4. La información contenida en este Informe se refiere al cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones por operaciones comerciales entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) y sus proveedores referidos al **TERCER TRIMESTRE DE 2020**, el cual se ha confeccionado de conformidad con la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales de Morosidad” del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 25 de marzo de 2015, en aplicación del artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre (publicada en el BOE del día 8 de noviembre), por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5. Para la emisión de este Informe se han tenido en cuenta las anotaciones contenidas en el Registro de Facturas, cuya responsabilidad está atribuida a la Intervención Delegada del Organismo Autónomo de Museos y Centros. Se acompaña como Anexo el detalle de los pagos realizados y pendientes de realizar por el OAMC en el trimestre, según el modelo facilitado por la referida Guía del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 25 de marzo de 2015, procediéndose seguidamente a una exposición de los datos totalizados:

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	73/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==			

a) **PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE:** dentro del tercer trimestre de 2020 se realizaron un total de **164 pagos**, cuyo cómputo total ascendió a **336.321,96 €** debiendo distinguir, según dispone la Guía del **Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas** entre los realizados:

- **Dentro del período legal de pago:** 138 por una cuantía total de **315.756,97€**.
- **Fuera del período legal de pago:** 26 por importe total de **20.564,99 €**.

El Período medio de pago (PMP) fue de **39,99 días**

b) **INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE:** En el tercer trimestre de 2020 no se realizó **ningún pago** bajo este concepto.

c) **Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre:** al final del tercer trimestre de 2020 existían **56 operaciones pendientes de pago**, cuyo importe total era de **188.579,78 €** debiendo diferenciar entre aquéllas que se encontraban:

- **Dentro del período legal de pago a final de trimestre:** 56 operaciones por un importe total de **188.579,78 €**
- **Fuera del período legal de pago a final de trimestre:** 0 operaciones por un importe total de **0 €**.

El Período medio del pendiente de pago (PMPP) fue de **13,01 días**”.

10.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA PRESIDENCIA, POR LOS QUE SE AUTORIZA EL USO GRATUITO DE LOS ESPACIOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS

En relación al expediente relativo a la autorización de uso espacios del Organismo Autónomo de Museos y Centros, para la celebración de diversas actividades, la Junta Rectora **queda enterada** de los siguientes Decretos de la Presidencia:

“DECRETO DE 15 DE OCTUBRE DE 2020, POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO DE ESPACIOS DE LA CASA DE CARTA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ENSAYOS DE LA ORQUESTA JUVENIL DE TENERIFE “MIGUEL JAUBERT” A LA ASOCIACIÓN CANARIA PARA LA DIFUSIÓN DE LA MÚSICA “ACADIM”.

A la vista de la solicitud relativa a la autorización de uso de espacios del Museo de Historia y Antropología de Tenerife en la Sede de Casa de Carta, formulada por D. Francisco Javier Lozano Romero, con DNI 45065908-F, en calidad de Presidente de la Asociación Canaria para la Difusión de la Música “ACADIM”, y teniendo en cuenta:

Primero: D. Francisco Javier Lozano Romero, en calidad de Presidente de la Asociación Canaria para la Difusión de la Música “ACADIM”, ha formulado con fecha 27 de julio de 2020, solicitud para la realización de los ensayos de la Orquesta Juvenil de Tenerife “Miguel Jaubert”, en la Casa de Carta, sede del Museo de Historia y Antropología de Tenerife, realizando sus ensayos semanales en las instalaciones del museo los fines de semana y los festivos.

Asimismo, según planificación de ensayos presentada, se relaciona los fines de semana a realizar la actividad durante el mes de octubre de 2020. No obstante, dada la situación sanitaria actual existente derivada del Covid-19 que exige disponer de una autorización de la Dirección General del

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36
Observaciones		Página	74/82
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==		



Servicio de Canario de Salud, para la celebración de actividades culturales (Resolución de 10 de septiembre de 2020 del Gobierno de Canarias, BOC nº 187, de 1 de septiembre de 2020), si bien en la propuesta de 2 de octubre de 2020, remitida a la Intervención Delegada, se condiciona la fecha de inicio de concesión del uso del espacio, a la fecha de autorización, la Dirección General del Servicio Canario de Salud, comunica al OAMC, con fecha 3 de octubre, la autorización para celebrar las actividades culturales programadas durante el mes de octubre.

Segundo: *El Subdirector del Museo de Historia y Antropología, sede Casa de Carta, mediante informe, justifica la celebración del acto indicado, en los siguientes términos:*

“Vista la solicitud de uso de los espacios de la Casa de Carta, registrada electrónicamente el pasado 27 de julio de 2020, por D. Francisco Javier Lozano Romero, con DNI 45065908-F, en calidad de Presidente de la Asociación Canaria para la Difusión de la Música (ACADIM), con CIF G-38805818 y domicilio social en la calle Padre Anchieta 19, 2º izquierda en Santa Cruz de Tenerife, con el fin de poder desempeñar, en las condiciones que se establezcan en la situación actual, su actividad social relacionada con trasladar la música y el teatro a los jóvenes de la isla de Tenerife, realizando sus ensayos semanales en las instalaciones del museo los fines de semana y festivos, desde que Museos de Tenerife autorice el uso de las mismas, se

INFORMA:

1. *Que el proyecto educativo de ACADIM, orientado a la comunidad escolar de Canarias, comparte con Museos de Tenerife su preocupación por conectar la cultura y el patrimonio, en todas sus dimensiones, con los escolares de las Islas. La implicación de los museos con el alumnado de todos los niveles es un hecho desde hace más de dos décadas y el esfuerzo por formar parte del Catálogo Cabildo Educa así lo demuestra también. El uso de los espacios por parte de ACADIM, para los ensayos de la Orquesta Juvenil de Tenerife “Miguel Jaubert”, puede ser el inicio de interesantes colaboraciones que se materialicen en el plan de dinamización que la sede de Casa de Carta está articulando en el nuevo contexto condicionado por la COVID-19, a partir de su reapertura, favoreciendo la consecución de objetivos que comparten tanto Museos de Tenerife como la Asociación en cuestión.*
2. *Que el objetivo de que la música y el teatro lleguen a otros jóvenes a través de los propios jóvenes, sitúa a los mismos como verdaderos protagonistas de su aprendizaje y evolución, siendo catalizadores de sus propios intereses con ayuda de los profesionales que se vinculan con la Asociación. Esta metodología es compartida por el MHA, que en sus talleres para escolares trata de brindar un absoluto protagonismo, en la medida de lo posible, a los protagonistas/destinatarios de las actividades.*
3. *Que, en el contexto actual, muchos museos del mundo con espacios al aire libre o amplios espacios cubiertos como el caso de la carpa de la Casa de Carta, están reforzando su papel de servicio a la comunidad, abriendo aún más sus puertas a las necesidades que las personas, de manera particular o colectiva, puedan estar teniendo en estos momentos. Es el caso de ACADIM, que en su solicitud reconoce que los ensayos se realizaban anteriormente en el Conservatorio Profesional de Música de Santa Cruz de Tenerife y ahora, para poder cumplir con los protocolos de distanciamiento y seguridad establecidos en las medidas preventivas ante la COVID-19, requiere de la búsqueda de nuevos escenarios para el desempeño de su labor, la cual llevan desarrollando con éxito desde hace ocho años.*
4. *Que es bien conocida la vinculación de la sede de Casa de Carta con su entorno y la comunidad más cercana, siendo habituales los conciertos de la Banda de Música Nuestra Señora de Lourdes, de Valle de Guerra. Luego, desde el MHA se considera que este tipo de solicitud y las posibles actuaciones que en el contexto del plan de dinamización de esta sede pudieran tener lugar por parte de ACADIM, redundarían en la sensibilidad e interés que la comunidad de Valle de Guerra tiene en torno a la música y las artes escénicas (La Librea).*

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	75/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==			

5. *Que ACADIM, tal y como se recoge en su solicitud, cuenta con póliza de seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes con cobertura de asistencia sanitaria ilimitada en caso de que ocurriera algún siniestro durante los ensayos y/o actuaciones que se desarrollen en el Museo, y que se comprometen a hacer cumplir estrictas medidas y protocolos de higiene y aforo durante sus ensayos, así como cualquier otra indicación por parte del personal del museo.*
6. *Que de autorizarse la solicitud de ACADIM, deberá establecerse un plan de uso de los espacios de la Casa de Carta (fundamentalmente de la carpa) para los fines de semana y festivos, al objeto de que sea compatible con otras solicitudes externas o la programación de actividades por el propio Museo, evitando coincidencias y articulando un protocolo de limpieza acorde con la situación actual de la COVID-19. Asimismo, ACADIM y los miembros de la Orquesta Filarmónica Juvenil de Tenerife “Miguel Jaubert”, en todo momento observarán las indicaciones y directrices del personal del Museo de Historia y Antropología de Tenerife, velando por el buen uso de las instalaciones y la convivencia solidaria con otras actividades y el público visitante.*
7. *Que se designa a Dña. Ruth Azcárate Miguel, Técnico responsable de Educación y Acción Cultural del MHA, como encargada de gestionar la solicitud de ACADIM y de coordinar cuantas acciones se deriven de la misma.*

Por todo lo expuesto, se muestra conformidad a la solicitud de ACADIM de uso de los espacios de la Casa de Carta para los fines detallados en la misma, y bajo las condiciones señaladas en el presente informe, a reserva de cualquier otra que, en su caso, pudiera corresponder a otras instancias del OAMC”.

En este sentido, la Subdirección del Museo de Historia y Antropología, sede Casa Lercaro, ha manifestado la conformidad para participar en la referida actividad.

Tercero: *Los museos, que nacieron para poner el conocimiento y la cultura al alcance de la sociedad, hoy también pretenden, cada vez más, ser centros dinamizadores de esa sociedad, convirtiéndose en espacios abiertos al diálogo con los diversos movimientos sociales; actores de cambio social y de conciencia crítica; instituciones abiertas a la participación, valedoras del derecho ciudadano al acceso a la cultura y al patrimonio.*

Cuarto: *De acuerdo con lo anterior, se estima que concurren requisitos suficientes para conceder, con carácter excepcional, la autorización de uso de espacios de la Casa de Carta para realizar los ensayos de la Orquesta Juvenil de Tenerife “Miguel Jaubert”, a la Asociación Canaria para la Difusión de la Música “ACADIM”, de conformidad con la facultad reconocida a la Presidencia del OAMC, en el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos del OAMC que “1. La Presidencia del O.A.M.C. podrá establecer en determinados supuestos debidamente justificados, la práctica de descuentos en la aplicación de las tarifas a aplicar por la prestación de servicios [...]. 2. Excepcionalmente, dicha política de descuentos podrá concretarse en que las prestaciones se realicen a título gratuito”.*

Quinto: *La entrada al museo exige el cumplimiento por la Asociación Canaria para la Difusión de la Música “ACADIM”, de las siguientes normas generales:*

- *Seguir en todo momento las indicaciones y directrices del personal del Museo relativas al acceso a las salas.*
- *No interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades del Museo.*
- *Aceptar y plasmar la imagen corporativa del Organismo Autónomo, siguiendo las directrices que se indiquen, en la documentación de difusión y publicidad que del evento se realice (volanderas, invitaciones, carteles, etc.).*

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	76/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==			

- Cumplir las normas de seguridad del Museo, en caso contrario se produciría la cancelación de la actividad.
- Velar por el cumplimiento de la **prohibición de fumar** en todos los espacios del Museo, incluidos los espacios al aire libre.
- Asegurar la obtención de aquellos permisos y/o autorizaciones que el contenido de la actividad a desarrollar requiera, de conformidad con la normativa vigente en cada momento, y en particular de aquellos derechos de propiedad intelectual titularidad de terceros, o los relativos a la garantía del derecho a la imagen e intimidad de las personas y de protección de los datos de carácter personal.
- Asumir la responsabilidad de todos aquellos daños que con ocasión de la actividad se causen a los equipos e instalaciones del Museo.

El Organismo Autónomo de Museos y Centros no asume ningún tipo de responsabilidad por el contenido de la actividad a desarrollar en sus dependencias, objeto de la presente autorización y es totalmente ajeno a cualesquiera conductas, acciones u opiniones que con ocasión de la misma se realicen incumpliendo las normas anteriormente señaladas.

Sexto: Asimismo, en relación con el informe de la Subdirección del MHA (sede casa Carta), y de acuerdo con la autorización por la Dirección General del Servicio Canario de Salud, “los organizadores deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar las medidas en materia de aforo y seguridad dictadas por el Gobierno de Canarias mediante la Resolución de 10 de septiembre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, Boletín Oficial de Canarias de 11 de septiembre de 2020.

Séptimo: Consta en el expediente, sin perjuicio de una observación, informe favorable de la Intervención Delegada del OAMC, a la presente autorización de gratuidad de uso de espacio.

A la vista de lo expuesto, y de los preceptos que resultan de aplicación,

RESUELVO

1º) Conceder a la Asociación Canaria para la Difusión de la Música “ACADIM”, la autorización de uso de espacios de la Casa de Carta, para realizar los ensayos de la Orquesta Juvenil de Tenerife “Miguel Jaubert”, los fines de semana y los festivos, durante el mes de octubre de 2020, constando autorización de 3 de octubre de 2020, por la Dirección del Servicio de Canario de Salud, para la celebración de actividades culturales, dada la situación derivada del Covid-19.

2º) La entrada al museo exige el cumplimiento por la Asociación Canaria para la Difusión de la Música “ACADIM” de las siguientes normas generales:

- Seguir en todo momento las indicaciones y directrices del personal del Museo relativas al acceso a las salas.
- No interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades del Museo.
- Aceptar y plasmar la imagen corporativa del Organismo Autónomo de Museos y, siguiendo las directrices que se indiquen, en la documentación de difusión y publicidad que del evento se realice (volanderas, invitaciones, carteles, etc.).
- Cumplir las normas de seguridad del Museo, en caso contrario se produciría la cancelación de la actividad.
- Velar por el cumplimiento de la **prohibición de fumar** en todos los espacios del Museo, incluidos los espacios al aire libre.

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	77/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==			

- Asegurar la obtención de aquellos permisos y/o autorizaciones que el contenido de la actividad a desarrollar requiera, de conformidad con la normativa vigente en cada momento, y en particular de aquellos derechos de propiedad intelectual titularidad de terceros, o los relativos a la garantía del derecho a la imagen e intimidad de las personas y de protección de los datos de carácter personal.
- Asumir la responsabilidad de todos aquellos daños que con ocasión de la actividad se causen a los equipos e instalaciones del Museo.

El Organismo Autónomo de Museos y Centros no asume ningún tipo de responsabilidad por el contenido de la actividad a desarrollar en sus dependencias, objeto de la presente autorización y es totalmente ajeno a cualesquiera conductas, acciones u opiniones que con ocasión de la misma se realicen incumpliendo las normas anteriormente señaladas.

3º) Asimismo, en relación con el informe de la Subdirección del MHA (sede casa Carta), y de acuerdo con la autorización por la Dirección General del Servicio Canario de Salud, “los organizadores deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar las medidas en materia de aforo y seguridad dictadas por el Gobierno de Canarias mediante la Resolución de 10 de septiembre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, Boletín Oficial de Canarias de 11 de septiembre de 2020.

4º) El Organismo Autónomo se reserva el derecho de realizar fotografías o grabaciones audiovisuales en general de la actividad, que podrán ser utilizadas con fines didácticos y/o de promoción de la actividad y de los museos y centros en general, tanto en materiales o soportes físicos como informatizados. Este uso se realizará garantizando en todo caso el derecho a la imagen e intimidad de las personas participantes, y con cumplimiento estricto de las obligaciones previstas en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en todo lo no previsto en el mismo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

5º) Dar cuenta del Decreto a la Junta Rectora para su conocimiento.”

“DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO DE ESPACIOS DE LA CASA DE CARTA PARA REALIZAR LA GRABACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN TEATRAL DE LA LIBREA, A LA ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA LIBREA DE VALLE DE GUERRA, EN EL MARCO DE LA EDICIÓN DE 2020 DE LA LIBREA DE VALLE DE GUERRA.

A la vista solicitud relativa a la autorización en la entrada al Museo de Historia y Antropología de Tenerife en la Sede de Casa de Carta, formulada por D. Guillermo Alexis López Reyes, con DNI 43821824Q, en calidad de Presidente de la Asociación Cultural Amigos de La Librea, de Valle de Guerra, y teniendo en cuenta:

Primero: D. Guillermo Alexis López Reyes, en calidad de Presidente de la Asociación Cultural Amigos de La Librea, de Valle de Guerra, ha formulado, con fecha 20 de agosto de 2020, solicitud para desarrollar la grabación de la representación teatral la Librea de Valle de Guerra 2020, en la Casa de Carta, sede del Museo de Historia y Antropología de Tenerife., entre los días 30 de septiembre y 4 de octubre de 2020, en horario de 20:00 a 23:00 horas.

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	78/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==			

Segundo: Dada la situación sanitaria actual existente derivada del Covid-19 que exige disponer de una autorización de la Dirección General del Servicio de Canario de Salud, para la celebración de actividades culturales (Resolución de 10 de septiembre de 2020 del Gobierno de Canarias, BOC nº 187, de 1 de septiembre de 2020), si bien en la propuesta de 2 de octubre de 2020, remitida a la Intervención Delegada, se condiciona la fecha de inicio de concesión del uso del espacio, a la fecha de autorización, la Dirección General del Servicio Canario de Salud, comunica al OAMC, con fecha 3 de octubre, la autorización para celebrar las actividades culturales programadas durante el mes de octubre.

Tercero: Los objetivos primordiales del proyecto “Librea de Valle de Guerra 2020” son investigar, recuperar, conservar y desarrollar el legado de nuestros antepasados como forma de expresión cultural de nuestro pueblo. Así como también, implicar al colectivo vecinal en el desarrollo y mantenimiento del mismo, acercar la historia a los diferentes estamentos populares, sobre todo, entre los niños y adolescentes, y la difusión de los diversos aspectos de la Librea en centros educativos. En consecuencia, se alcanzan los objetivos de Museos de Tenerife:

a) La puesta en activo, estudio y análisis, así como la protección, catalogación, enriquecimiento, restauración, conservación y exhibición del patrimonio antropológico, arqueológico, artístico, bioantropológico, biológico, bibliográfico, científico-documental, cinematográfico, etnográfico, etnológico, fonográfico, fotográfico, histórico, mineralógico, paleontológico, técnico o de cualquier otra naturaleza, que tenga una significación científica y cultural universal o particular del archipiélago canario, especialmente de la isla de Tenerife, del área macaronésica o de otras áreas geográficas de interés.

b) El fomento del conocimiento de la cultura tradicional y popular y de la capacidad creativa contemporánea, así como del medio natural y la biodiversidad.

c) La difusión y promoción de la cultura, humanística y científica, y la educación.

En este sentido, la Subdirección del Museo de Historia y Antropología, sede Casa Lercaro, ha manifestado la conformidad para participar en el referido proyecto.

Cuarto: De acuerdo con lo anterior, se estima que concurren requisitos suficientes para conceder, con carácter excepcional, la autorización de uso de espacios de la Casa de Carta para realizar la grabación de la representación teatral de la Librea, a la Asociación Cultural Amigos de la Librea de Valle de Guerra, en el marco de la edición de 2020 de La Librea de Valle de Guerra, de conformidad con la facultad reconocida a la Presidencia del OAMC, establece en su artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos del OAMC que “1. La Presidencia del O.A.M.C. podrá establecer en determinados supuestos debidamente justificados, la práctica de descuentos en la aplicación de las tarifas a aplicar por la prestación de servicios [...]. 2. Excepcionalmente, dicha política de descuentos podrá concretarse en que las prestaciones se realicen a título gratuito”.

Quinto: La entrada al museo exige el cumplimiento por la Asociación Cultural Amigos de La Librea, de Valle de Guerra, de las siguientes normas generales:

- Seguir en todo momento las indicaciones y directrices del personal del Museo relativas al acceso a las salas.
- No interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades del Museo.
- Aceptar y plasmar la imagen corporativa del Organismo Autónomo, siguiendo las directrices que se indiquen, en la documentación de difusión y publicidad que del evento se realice (volanderas, invitaciones, carteles, etc.).
- Cumplir las normas de seguridad del Museo, en caso contrario se produciría la cancelación de la actividad.
- Velar por el cumplimiento de la **prohibición de fumar** en todos los espacios del Museo, incluidos los espacios al aire libre.

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36
Observaciones		Página	79/82
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==		



- Asegurar la obtención de aquellos permisos y/o autorizaciones que el contenido de la actividad a desarrollar requiera, de conformidad con la normativa vigente en cada momento, y en particular de aquellos derechos de propiedad intelectual titularidad de terceros, o los relativos a la garantía del derecho a la imagen e intimidad de las personas y de protección de los datos de carácter personal.
- Asumir la responsabilidad de todos aquellos daños que con ocasión de la actividad se causen a los equipos e instalaciones del Museo.

El Organismo Autónomo de Museos y Centros no asume ningún tipo de responsabilidad por el contenido de la actividad a desarrollar en sus dependencias, objeto de la presente autorización y es totalmente ajeno a cualesquiera conductas, acciones u opiniones que con ocasión de la misma se realicen incumpliendo las normas anteriormente señaladas.

Sexto: Asimismo, en relación con el informe de la Subdirección del MHA (sede casa Carta), y de acuerdo con la autorización por la Dirección General del Servicio Canario de Salud, “los organizadores deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar las medidas en materia de aforo y seguridad dictadas por el Gobierno de Canarias mediante la Resolución de 10 de septiembre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, Boletín Oficial de Canarias de 11 de septiembre de 2020.

Séptimo: Consta en el expediente, sin perjuicio de una observación, informe favorable de la Intervención Delegada del OAMC, a la presente autorización de gratuidad de uso de espacio.

A la vista de lo expuesto, y de los preceptos que resultan de aplicación,

RESUELVO

1º) Conceder, a la Asociación Cultural Amigos de La Librea, de Valle de Guerra, la autorización de uso de espacios de la Casa de Carta, en el marco en el marco de la edición de 2020 de La Librea de Valle de Guerra, para realizar la grabación de la representación teatral de la Librea, por un periodo de cinco días naturales durante el mes de octubre de la presente anualidad, constanding autorización de 3 de octubre de 2020, de la Dirección del Servicio de Canario de Salud, para la celebración de actividades culturales, dada la situación derivada del Covid-19.

2º) La entrada al museo exige el cumplimiento por la Asociación Cultural Amigos de La Librea de las siguientes normas generales:

- Seguir en todo momento las indicaciones y directrices del personal del Museo relativas al acceso a las salas.
- No interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades del Museo.
- Aceptar y plasmar la imagen corporativa del Organismo Autónomo de Museos y, siguiendo las directrices que se indiquen, en la documentación de difusión y publicidad que del evento se realice (volanderas, invitaciones, carteles, etc.).
- Cumplir las normas de seguridad del Museo, en caso contrario se produciría la cancelación de la actividad.
- Velar por el cumplimiento de la **prohibición de fumar** en todos los espacios del Museo, incluidos los espacios al aire libre.
- Asegurar la obtención de aquellos permisos y/o autorizaciones que el contenido de la actividad a desarrollar requiera, de conformidad con la normativa vigente en cada momento, y en particular de aquellos derechos de propiedad intelectual titularidad de terceros, o los

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36	
Observaciones		Página	80/82	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlWQ==			

relativos a la garantía del derecho a la imagen e intimidad de las personas y de protección de los datos de carácter personal.

- Asumir la responsabilidad de todos aquellos daños que con ocasión de la actividad se causen a los equipos e instalaciones del Museo.

El Organismo Autónomo de Museos y Centros no asume ningún tipo de responsabilidad por el contenido de la actividad a desarrollar en sus dependencias, objeto de la presente autorización y es totalmente ajeno a cualesquiera conductas, acciones u opiniones que con ocasión de la misma se realicen incumpliendo las normas anteriormente señaladas.

3º) Asimismo, en relación con el informe de la Subdirección del MHA (sede casa Carta), y de acuerdo con la autorización por la Dirección General del Servicio Canario de Salud, “los organizadores deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar las medidas en materia de aforo y seguridad dictadas por el Gobierno de Canarias mediante la Resolución de 10 de septiembre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, Boletín Oficial de Canarias de 11 de septiembre de 2020.

4º) El Organismo Autónomo se reserva el derecho de realizar fotografías o grabaciones audiovisuales en general de la actividad, que podrán ser utilizadas con fines didácticos y/o de promoción de la actividad y de los museos y centros en general, tanto en materiales o soportes físicos como informatizados. Este uso se realizará garantizando en todo caso el derecho a la imagen e intimidad de las personas participantes, y con cumplimiento estricto de las obligaciones previstas en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en todo lo no previsto en el mismo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

5º) Dar cuenta del Decreto a la Junta Rectora para su conocimiento”.

11.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA PRESIDENCIA Y RESOLUCIONES DE LA GERENCIA DEL AÑO 2020.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a los efectos de control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno a que se refiere el artº. 33.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **la Junta Rectora queda enterada** de los Decretos de la Presidencia nº 65 a 79 (ambos inclusive), del 1 de septiembre al 27 de octubre de 2020, y las Resoluciones de la Gerencia nº 199 a 288 (ambos inclusive), del 4 de septiembre al 29 de octubre de 2020.

D. Valentín E. González Évora, se interesa por diversos Decretos que son aclarados Dª Carmen Marrero del Castillo y el Sr. Gerente.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36
Observaciones		Página	81/82
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==		



Por D^a M^a José Belda Díaz, se ruega que quede aclarado que todo lo que tiene que ver con el informe psicosocial se sale del marco en el que está y deriva en lo que hemos vivido hoy, porque el Sr. Gerente la nombra en una mesa de negociación y en un correo y luego no se le deja entablar conversación con él, ni en la anterior Junta ni en ésta.

Añade que quiere que conste que hace entrega, a la Sra. Secretaria, de una foto de un ordenador en la que se ve un correo electrónico, esperando que no haya represalias al respecto, en la que se le nombra.

Manifiesta que se le niega una realidad en el acta que se ha aprobado hoy, porque se le nombra en la Mesa de Negociación diciendo que está hablando de acoso, cuando de lo que está hablando es de un informe de clima psicosocial y porque se le nombra en un correo, negándose la existencia de dicho correo por la Gerencia, y es por ello por lo que pide al Sr. Gerente que se retracte.

El Sr. Gerente manifiesta que se le está haciendo un juicio que no entiende, hay unas declaraciones de radio y a raíz de ellas se realiza la pregunta, manifestando que él no ha enviado ninguna carta tal y como se recogió en el Acta anterior, añadiendo que el que haya enviado algún correo electrónico interesándose por la cuestión, es algo diferente.

La Sra. Belda aclara que cuando habla del Comité de Empresa en esas declaraciones, habla del Comité de Empresa del Cabildo y solicita que se vuelvan a escuchar las declaraciones.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las **doce horas treinta y siete minutos**, de todo lo cual, yo, la Secretaria del Organismo Autónomo de Museos y Centros, por delegación específica del Secretario General del Pleno de fecha 17 de noviembre de 2020, doy fe.

LA SECRETARIA,

Por delegación específica del Secretario General del Pleno,
de fecha 17 de noviembre de 2020

Margarita Rosa Núñez Ruano.

Código Seguro De Verificación	D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Rosa Núñez Ruano - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	02/12/2020 09:16:36
Observaciones		Página	82/82
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D2cno3wNYxs+nXrAfJVlwQ==		

